



Región de Murcia

Consejería de Hacienda

Intervención General

INFORME DE AUDITORIA DE REGULARIDAD CONTABLE DE CUENTAS ANUALES

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA REGION DE MURCIA

EJERCICIO 2017

Murcia, a 21 de diciembre de 2018

PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA EJERCICIO 2018



INTRODUCCION

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar las auditorias de los consorcios del sector público autonómico está recogida en el artículo 36 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

La auditoría del CONSORCIO PARA LA GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DE LA REGION DE MURCIA, consorcio del sector público autonómico, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2018 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión del 31 enero de 2018.

La sociedad de auditoria SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.A.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente Informe de auditoría de las cuentas anuales del CONSORCIO PARA LA GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DE LA REGION DE MURCIA, consorcio del sector publico autonómico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017.

Los estatutos del Consorcio fueron aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el día 18 de noviembre de 1994. En los mismos, y en virtud del artículo 15.1.k) se atribuye la responsabilidad de elaborar las Cuentas Anuales del Consorcio al Presidente, así mismo dicha atribución podrá ser encomendada al Gerente del Consorcio según lo establecido en el artículo 15.2 de los Estatutos.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoria del Sector Público y, en su defecto, con las del Sector Privado.

Con fecha 13 de noviembre de 2018 emitimos el Informe Provisional de Auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2017 y con fecha 19 de noviembre de 2018 fue puesto a disposición de la Entidad para alegaciones. Transcurrido el plazo establecido, la Entidad no ha presentado alegaciones a este informe.

OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo de nuestro trabajo es auditar las Cuentas Anuales del CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA REGION DE MURCIA, que comprenden el Balance a 31 de diciembre de 2017, la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.



El Presidente del Consorcio o en su caso el Gerente del mismo, es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad y con lo recogido en sus Estatutos. Este marco normativo está comprendido principalmente en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales en materia de presupuestos, en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local y en virtud de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, se establece que se someterán en su organización y actividad al ordenamiento autonómico y estarán sujetos al régimen de control establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, siendo auditados por la Intervención General.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público y la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, de los principios y criterios contables utilizados aplicados y de las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2017.

Hemos solicitado las Cuentas Anuales del ejercicio 2017 y la documentación necesaria para la realización de los procedimientos de auditoría que consideramos necesarios. Tanto el Interventor como el personal del CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA REGION DE MURCIA", nos han proporcionado toda la documentación relativa al Consorcio, tal como estados contables y presupuestarios del ejercicio 2017, así como toda la documentación soporte adicional necesaria.

RESULTADOS DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias:

1.- Con fecha 12 de agosto de 2005, se firma el contrato administrativo para la gestión del servicio público "Explotación mediante concesión del centro de tratamiento, selección y compostaje de residuos urbanos y de las estaciones de transferencia del



consorcio para la gestión de residuos sólidos de la Región de Murcia" suscrito entre el Consorcio y la UTE Cespa y STV Gestión para un periodo de 10 años prorrogable 2 años por acuerdo entre las partes.

Mediante acuerdo de 20 de noviembre de 2017 se acordó una segunda prórroga extraordinaria a efectos de garantizar el servicio público y el interés general, con fecha máxima hasta 31 de enero de 2018.

Para la gestión de dicho servicio público, el Consorcio cede el uso de las instalaciones afectadas a la explotación, tales como Edificaciones, instalaciones e infraestructuras de todo tipo (equipos, maquinaria, vehículos, mobiliario, etc...) a la empresa contratada.

En el ejercicio 2009, el Consorcio dio de baja de sus registros contables el importe total por el que se encontraban valorados los activos cedidos en uso por un periodo de diez años a la empresa UTE CETRASE, y que ascendía a un importe total de 19.192.296,86€ con cargo a la cuenta de Patrimonio.

La norma de valoración 19º del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, relativa a las adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos, establece que en el caso en el que la cesión gratuita del bien sea por un periodo inferior a la vida económica del mismo, se efectuará una corrección valorativa por el importe estimado del valor del usufructo cedido del bien durante el periodo de la cesión reconociéndose esta en la cuenta 299 "Deterioro de valor por usufructo cedido del inmovilizado material" con cargo a la cuenta 651 "Subvenciones".

A la fecha de cierre del ejercicio 2017, el Consorcio no disponía de fichas de amortización individualizada de los activos cedidos a la empresa UTE CETRASE, que permitan cuantificar tanto el importe de los activos dados de baja cuya vida económica es superior al plazo de la cesión de usufructo, como el importe de la amortización acumulada de dichos bienes a la fecha de cierre del ejercicio 2017. Por lo tanto no ha sido posible cuantificar el importe por el que estarían infravalorados tanto el Patrimonio como el Inmovilizado Material.

De igual manera sucede con las subvenciones de capital recibidas por el Consorcio para financiar la construcción de las instalaciones cedidas a la empresa UTE CETRASE.

2.- Con fecha 3 de marzo de 2017, el Consorcio ha registrado en contabilidad inmovilizados materiales por importe total de 11.120.837,64 € correspondientes a la cesión realizada en dicha fecha por la CARM de la fase I "obras de ejecución para la mejora de operaciones de clasificación en la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos de Ulea".



El Consorcio en el ejercicio 2017 ha registrado una dotación por la amortización de dichos activos por importe de 887.425,39€. No obstante, estos activos no han sido cedidos en uso a la fecha de cierre del ejercicio 2017 y por lo tanto durante dicho ejercicio no han sido puestos en funcionamiento, por lo que no deberían haber sido objeto de amortización. Por lo tanto, el inmovilizado material del Consorcio y el resultado del ejercicio estarían infravalorados en 887.425,39€.

3.- En la memoria de las cuentas anuales del ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2017 no se incluye información sobre el periodo medio de pago a la fecha de cierre, ni sobre los indicadores de gestión.

OPINION

En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos podido verificar lo mencionado en el párrafo "Resultados del trabajo", punto 1 y excepto por los efectos de las salvedades mencionadas en el párrafo "Resultados del Trabajo" punto 2 y 3, las Cuentas Anuales del ejercicio 2017 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y presupuestaria del CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA REGION DE MURCIA al 31 de diciembre de 2017, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

OTRAS CUESTIONES

1. Según la información suministrada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la deuda del Consorcio con los proveedores que se han adherido al Plan de Pagos del Instituto de Crédito Oficial, aceptando con ello, las condiciones impuestas en dicho mecanismo extraordinario de pago, asciende a 1.890.900,82 euros. Durante el ejercicio 2012, se procedió a su correcto reflejo contable, atendiendo tanto al fondo de la operación, como siguiendo, en la que le es de aplicación, lo establecido en la Resolución de 15 de noviembre de 2012 de la Intervención General de la CARM, por la que se aprueba la Instrucción por la que se dictan las normas sobre la operatoria contable derivada del desarrollo del mecanismo extraordinario de financiación para el pago de proveedores a que se refiere el acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Al cierre del ejercicio, el importe pendiente de pago asciende a 833.689,01 euros.



Región de Murcia

Consejería de Hacienda

Intervención General

Al cierre del ejercicio, el Consorcio no tiene reflejado en balance crédito o débito alguno con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, distinto al originado por la adhesión anteriormente comentada, al Plan de Pagos del ICO.

Murcia, a 21 de diciembre de 2018

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
REGIÓN DE MURCIA

SEIQUER AUDITORES Y
CONSULTORES, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S1422)

Felipe Romero Morales
Jefe de la División de Auditoría
Pública en Funciones

Miguel Navarro Hernansaez
Socio-Director

BALANCE DE SITUACIÓN

Impreso el 25/05/2018 a las 10:21

Consortio Gestión Residuos Sólidos

Ejercicio: 2017

Fecha de referencia: 31/12/2017

Nº CUENTA	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	2017	2016	Nº CUENTA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	2017	2016
	A) Activo no corriente		10.248.348,41	0,00		A) Patrimonio neto		9.883.114,92	-421.173,26
	I. Inmovilizado intangible		0,00	0,00	100, 101	I. Patrimonio		29.141.970,92	18.006.197,12
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo		0,00	0,00		II. Patrimonio generado		-20.371.476,25	-19.539.990,63
203, (2803), (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual		0,00	0,00	120	1. Resultados de ejercicios anteriores		-19.539.990,63	-19.842.347,04
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas		0,00	0,00	129	2. Resultados del ejercicio		-831.485,62	302.356,41
207, (2807), (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos		0,00	0,00		III. Ajustes por cambios de valor		0,00	0,00
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible		0,00	0,00	136	1. Inmovilizado no financiero		0,00	0,00
	II. Inmovilizado material		10.248.348,41	0,00	133	2. Activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos		0,00	0,00	134	3. Operaciones de cobertura		0,00	0,00
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones		2.467.887,59	0,00	130,131,132	IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados		1.112.620,25	1.112.620,25
212, (2812), (2912), (2992)	3. Infraestructuras		290.338,02	0,00		B) Pasivo no corriente		0,00	0,00
213, (2813), (2913), (2993)	4. Bienes del patrimonio histórico		0,00	0,00	14	I. Provisiones a largo plazo		0,00	0,00
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material		7.490.122,80	0,00		II. Deudas a largo plazo		0,00	0,00
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 238, 2390	6. Inmovilizado material en curso y anticipos		0,00	0,00	15	1. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
	III. Inversiones inmobiliarias		0,00	0,00	170, 177	2. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
220, (2820), (2920)	1. Terrenos		0,00	0,00	176	3. Derivados financieros		0,00	0,00
221, (2821), (2921)	2. Construcciones		0,00	0,00	173, 174, 178, 179, 180, 185	4. Otras deudas		0,00	0,00
2301,2311,2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos		0,00	0,00	16	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo		0,00	0,00
	IV. Patrimonio público del suelo		0,00	0,00	172	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo		0,00	0,00
240, (2840), (2930)	1. Terrenos		0,00	0,00	186	V. Ajustes por periodificación a largo plazo		0,00	0,00
241, (2841), (2931)	2. Construcciones		0,00	0,00		C) Pasivo corriente		5.016.727,19	5.176.658,80
243, 244, 248	3. En construcción y anticipos		0,00	0,00	58	I. Provisiones a corto plazo		1.780.204,11	2.750.811,64
249, (2849), (2939)	4. Otro patrimonio público del suelo		0,00	0,00		II. Deudas a corto plazo		864.610,45	864.610,45

BALANCE DE SITUACIÓN

Impreso el 25/05/2018 a las 10:21

Consortio Gestión Residuos Sólidos

Ejercicio: 2017

Fecha de referencia: 31/12/2017

Nº CUENTA	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	2017	2016	Nº CUENTA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	2017	2016
	V. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00	50	1. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
2500, 2510, (2940)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		0,00	0,00	520, 521, 527	2. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
2501, 2511, (259), (2941)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades		0,00	0,00	526	3. Derivados financieros		0,00	0,00
2502, 2512, (2942)	3. Inversiones financieras en patrimonio de otras entidades		0,00	0,00	4003, 4013, 4133, 4183, 523, 524, 528, 529, 560, 561	4. Otras deudas		864.610,45	864.610,45
252, 253, 255, (295), (2960)	4. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00	4002, 4012, 4132, 4182, 51	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo		0,00	0,00
257, 258, (2961), (2962)	5. Otras inversiones financieras		0,00	0,00		IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo		2.371.912,63	1.561.236,71
	VI. Inversiones financieras a largo plazo		0,00	0,00	4000, 4010, 411, 4130, 416, 4180, 522	1. Acreedores por operaciones de gestión		2.357.796,56	1.549.194,24
260, (269)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00	0,00	4001, 4011, 410, 4131, 414, 4181, 419, 550, 554, 559	2. Otras cuentas a pagar		50,14	50,14
261, 2620, 2629, 264, 266, 267, (297), (2980)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00	475, 476, 477	3. Administraciones públicas		14.065,93	11.992,33
263	3. Derivados financieros		0,00	0,00	452, 453, 457	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		0,00	0,00
268, 27, (2981), (2982)	4. Otras inversiones financieras		0,00	0,00	485, 568	V. Ajustes por periodificación a corto plazo		0,00	0,00
2621, (2983)	VII. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo		0,00	0,00					
	B) Activo corriente		4.651.493,70	4.755.485,54					
38, (398)	I. Activos en estado de venta		0,00	0,00					
	II. Existencias		0,00	0,00					
37	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades		0,00	0,00					
30, 35, (390), (395)	2. Mercaderías y productos terminados		0,00	0,00					
31, 32, 33, 34, 36, (391), (392), (393), (394), (396)	3. Aprovisionamientos y otros		0,00	0,00					
	III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo		3.776.612,05	3.173.861,92					
4300, 4310, 4430, 446, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión		3.775.618,64	3.172.868,51					

BALANCE DE SITUACIÓN

Impreso el 25/05/2018 a las 10:21

Consortio Gestión Residuos Sólidos

Ejercicio: 2017

Fecha de referencia: 31/12/2017

Nº CUENTA	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	2017	2016	Nº CUENTA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	2017	2016
4301, 4311, 4431, 440, 441, 442, 449, (4901), 550, 555, 558	2. Otras cuentas a cobrar		993,41	993,41					
470, 471, 472	3. Administraciones públicas		0,00	0,00					
450, 451, 454, 455, 456, 458	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		0,00	0,00					
	IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00					
530, 531, (539), (594)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00					
4302, 4312, 4432, (4902), 532, 533, 535, (595), (5960)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00					
536, 537, 538, (5961), (5962)	3. Otras inversiones		0,00	0,00					
	V. Inversiones financieras a corto plazo		0,00	0,00					
540, (549)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00	0,00					
4303, 4313, 4433, (4903), 541, 542, 544, 546, 547, (597), (5980)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00					
543	3. Derivados financieros		0,00	0,00					
545, 548, 565, 566, (5981), (5982)	4. Otras inversiones financieras		0,00	0,00					
480, 567	VI. Ajustes por periodificación		0,00	0,00					
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		874.881,65	1.581.623,62					
577	1. Otros activos líquidos equivalentes		0,00	0,00					
556, 570, 571, 573, 574, 575	2. Tesorería		874.881,65	1.581.623,62					
	TOTAL ACTIVO (A+B)		14.899.842,11	4.755.485,54		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		14.899.842,11	4.755.485,54

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

Consortio Gestión Residuos Sólidos

Ejercicio: 2017

Fecha de referencia: 31/12/2017

Impreso el 25/05/2018 a las 10:20

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	2017	2016
	1. Ingresos tributarios y urbanísticos		0,00	0,00
72, 73	a) Impuestos		0,00	0,00
740, 742	b) Tasas		0,00	0,00
744	c) Contribuciones especiales		0,00	0,00
745, 746	d) Ingresos urbanísticos		0,00	0,00
	2. Transferencias y subvenciones recibidas		10.142.306,47	9.792.430,04
	a) Del ejercicio		10.142.306,47	9.792.430,04
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		10.142.306,47	9.699.581,04
750	a.2) Transferencias		0,00	92.849,00
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		0,00	0,00
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0,00	0,00
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		0,00	0,00
	3. Ventas y prestaciones de servicios		0,00	0,00
700, 701, 702, 703, 704	a) Ventas		0,00	0,00
741, 705	b) Prestación de servicios		0,00	0,00
707	c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades		0,00	0,00
71, 7940, (6940)	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor		0,00	0,00
780, 781, 782, 783, 784	5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado		0,00	0,00
776, 777	6. Otros ingresos de gestión ordinaria		0,00	25,80
795	7. Excesos de provisiones		970.607,53	0,00
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)		11.112.914,00	9.792.455,84
	8. Gastos de personal		-231.272,62	-234.714,61

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

Consorcio Gestión Residuos Sólidos

Ejercicio: 2017

Fecha de referencia: 31/12/2017

Impreso el 25/05/2018 a las 10:20

Nº CUENTAS	NOTAS EN MEMORIA	2017	2016
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-231.272,62	-180.835,21
(642), (643), (644), (645)	b) Cargas sociales	0,00	-53.879,40
(65)	9. Transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00
	10. Aprovisionamientos	0,00	0,00
(600), (601), (602), (605), (607), 61	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	0,00	0,00
(6941), (6942), (6943), 7941, 7942, 7943	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0,00	0,00
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	-10.825.809,93	-9.400.964,47
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	-10.820.760,62	-9.399.275,36
(63)	b) Tributos	-5.049,31	-1.689,11
(676)	c) Otros	0,00	0,00
(68)	12. Amortización del inmovilizado	-887.425,39	0,00
	B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-11.944.507,94	-9.635.679,08
	I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	-831.593,94	156.776,76
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	0,00	0,00
(690), (691), (692), (693), (694), 790, 791, 792, 793, 794, 799	a) Deterioro de valor	0,00	0,00
770, 771, 772, 773, 774, (670), (671), (672), (673), (674)	b) Bajas y enajenaciones	0,00	0,00
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0,00	0,00
	14. Otras partidas no ordinarias	0,00	0,00
775, 778	a) Ingresos	0,00	0,00
(678)	b) Gastos	0,00	0,00
	II. Resultado de las operaciones no financieras (I +13+14)	-831.593,94	156.776,76
	15. Ingresos financieros	108,32	145.579,65

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

Consortio Gestión Residuos Sólidos

Ejercicio: 2017

Fecha de referencia: 31/12/2017

Impreso el 25/05/2018 a las 10:20

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	2017	2016
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		0,00	0,00
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
760	a.2) En otras entidades enajenaciones		0,00	0,00
	b) De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras		108,32	145.579,65
7631, 7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
761, 762, 769, 76454, (66454)	b.2) Otros		108,32	145.579,65
	16. Gastos financieros		0,00	0,00
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
(660), (661), (662), (669), 76451, (66451)	b) Otros		0,00	0,00
785, 786, 787, 788, 789	17. Gastos financieros imputados al activo		0,00	0,00
	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros		0,00	0,00
7646, (6646), 76459, (66459)	a) Derivados financieros		0,00	0,00
7640, 7642, 76452, 76453, (6640), (6642), (66452), (66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados		0,00	0,00
7641, (6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
768, (668)	19. Diferencias de cambio		0,00	0,00
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		0,00	0,00
796, 7970, 766, (6960), (6961), (6962), (6970), (666), 7980, 7981, 7982, (6980), (6981), (6982), (6670)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
765, 7971, 7983, 7984, 7985, (665), (6671), (6963), (6971), (6983), (6984), (6985)	b) Otros		0,00	0,00
755, 756	21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras		0,00	0,00
	III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)		108,32	145.579,65
	IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)		-831.485,62	302.356,41
	Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior			0,00

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

Consortio Gestión Residuos Sólidos

Ejercicio: 2017

Fecha de referencia: 31/12/2017

Impreso el 25/05/2018 a las 10:20

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	2017	2016
	Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV + Ajustes)		-831.485,62	302.356,41

Estado de liquidación del presupuesto

Impreso el 23/05/2018 a las 12:48

Consortio Gestión Residuos Sólidos

Ejercicio 2017

III. Resultado presupuestario

Fecha de referencia: 31/12/2017

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	10.142.414,79	11.057.028,19		-914.613,40
b) Otras operaciones no financieras	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	10.142.414,79	11.057.028,19		-914.613,40
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	10.142.414,79	11.057.028,19		-914.613,40
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			0,00	0,00
Resultado presupuestario ajustado (I+II)				-914.613,40

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Consorcio Gestión Residuos Sólidos

Ejercicio: 2017

Fecha de referencia: 31/12/2017

Impreso el 25/05/2018 a las 10:21

1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Subvenciones recibidas	TOTAL
A. Patrimonio neto al final del ejercicio 2016		18.006.197,12	-19.539.990,63	0,00	1.112.620,25	-421.173,26
B. Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C. Patrimonio neto inicial ajustado del ejercicio 2017 (A+B)		18.006.197,12	-19.539.990,63	0,00	1.112.620,25	-421.173,26
D. Variaciones del patrimonio neto ejercicio 2017		11.135.773,80	-831.485,62	0,00	0,00	10.304.288,18
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio			-831.485,62	0,00	0,00	-831.485,62
2. Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias		11.135.773,80				11.135.773,80
3. Otras variaciones del patrimonio neto		0,00				0,00
E. Patrimonio neto al final del ejercicio 2017 (C+D)		29.141.970,92	-20.371.476,25	0,00	1.112.620,25	9.883.114,92

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Consortio Gestión Residuos Sólidos

Ejercicio: 2017

Fecha de referencia: 31/12/2017

Impreso el 25/05/2018 a las 10:21

2. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	2017	2016
129	I. Resultado económico patrimonial		-831.485,62	302.356,41
	II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:			
	1. Inmovilizado no financiero		0,00	0,00
920	1.1. Ingresos		0,00	0,00
(820),(821),(822)	1.2 Gastos		0,00	0,00
	2. Activos y pasivos financieros		0,00	0,00
900,991	2.1 Ingresos		0,00	0,00
(800),(891)	2.2. Gastos		0,00	0,00
	3. Coberturas contables		0,00	0,00
910	3.1 Ingresos		0,00	0,00
(810)	3.2 Gastos		0,00	0,00
94	4.Subvenciones recibidas		0,00	0,00
	Total(1+2+3+4)		0,00	0,00
	III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta:			
(823)	1. Inmovilizado no financiero		0,00	0,00
(802),902,993	2. Activos y pasivos financieros		0,00	0,00
	3. Coberturas contables		0,00	0,00
(8110),9110	3.1 Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial		0,00	0,00
(8111),9111	3.2 Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta		0,00	0,00
84	4.Subvenciones recibidas		0,00	0,00
	Total(1+2+3+4)		0,00	0,00
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)		-831.485,62	302.356,41

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Consortio Gestión Residuos Sólidos

Ejercicio: 2017

Fecha de referencia: 31/12/2017

Impreso el 25/05/2018 a las 10:21

3. ESTADO DE OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS a) OPERACIONES PATRIMONIALES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

	NOTAS EN MEMORIA	2017	2016
1. Aportación patrimonial dineraria		0,00	0,00
2. Aportación de bienes y derechos		11.135.773,80	0,00
3. Asunción y condonación de pasivos financieros		0,00	0,00
4. Otras aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
5. (-) Devolución de bienes y derechos		0,00	0,00
6. (-) Otras devoluciones a la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
TOTAL		11.135.773,80	0,00

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Consortio Gestión Residuos Sólidos

Ejercicio: 2017

Fecha de referencia: 31/12/2017

Impreso el 25/05/2018 a las 10:21

3. ESTADO DE OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS b) OTRAS OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

	NOTAS EN MEMORIA	2017	2016
I. Ingresos y gastos reconocidos directamente en la cuenta del resultado económico patrimonial (1+2+3)		0,00	0,00
1. Transferencias y subvenciones		0,00	0,00
1.1. Ingresos		0,00	0,00
1.2. Gastos		0,00	0,00
2. Prestación de servicios y venta de bienes		0,00	0,00
2.1. Ingresos		0,00	0,00
2.2. Gastos		0,00	0,00
3. Otros		0,00	0,00
3.1. Ingresos		0,00	0,00
3.2. Gastos		0,00	0,00
II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2)		0,00	0,00
1. Subvenciones recibidas		0,00	0,00
2. Otros		0,00	0,00
TOTAL (I + II)		0,00	0,00

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Consorcio Gestión Residuos Sólidos

Ejercicio: 2017

Fecha de referencia: 31/12/2017

Impreso el 11/04/2018 a las 13:51

	NOTAS EN MEMORIA	2017	2016
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) Cobros:		9.539.664,66	11.698.193,07
1. Ingresos tributarios y urbanísticos		0,00	0,00
2. Transferencias y subvenciones recibidas		9.539.556,34	11.552.587,62
3. Ventas y prestaciones de servicios		0,00	0,00
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		0,00	0,00
5. Intereses y dividendos cobrados		108,32	91,69
6. Otros cobros		0,00	145.513,76
B) Pagos:		10.246.406,63	10.458.294,63
7. Gastos de personal		178.592,96	186.952,28
8. Transferencias y subvenciones concedidas		0,00	0,00
9. Aprovisionamientos		0,00	0,00
10. Otros gastos de gestión		10.010.284,25	10.209.635,99
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		0,00	0,00
12. Intereses pagados		0,00	0,00
13. Otros pagos		57.529,42	61.706,36
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		-706.741,97	1.239.898,44
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Cobros:		0,00	0,00
1. Venta de inversiones reales		0,00	0,00
2. Venta de activos financieros		0,00	0,00
3. Unidad de actividad		0,00	0,00
4. Otros cobros de las actividades de inversión		0,00	0,00
D) Pagos:		0,00	0,00
5. Compra de inversiones reales		0,00	0,00
6. Compra de activos financieros		0,00	0,00
7. Unidad de actividad		0,00	0,00
8. Otros pagos de las actividades de inversión		0,00	0,00

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Consortio Gestión Residuos Sólidos

Ejercicio: 2017

Fecha de referencia: 31/12/2017

Impreso el 11/04/2018 a las 13:51

	NOTAS EN MEMORIA	2017	2016
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		0,00	0,00
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio:		0,00	0,00
1. Cobros por aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias:		0,00	0,00
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:		0,00	0,00
3. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
4. Préstamos recibidos		0,00	0,00
5. Otras deudas		0,00	0,00
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:		0,00	0,00
6. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
7. Préstamos recibidos		0,00	0,00
8. Otras deudas		0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)		0,00	0,00
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación		0,00	0,00
J) Pagos pendientes de aplicación		0,00	0,00
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		0,00	0,00
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		0,00	0,00
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I + II + III + IV + V)		-706.741,97	1.239.898,44
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		1.581.623,62	341.725,18
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		874.881,65	1.581.623,62

Memoria anual
Apartado 1. Organización y actividad
1. Datos de la organización

Apartado 1. Organización y actividad
1. Datos de la organización

Población a 1 de enero 547.769

Otros datos de carácter socioeconómico

Normativa de creación de la entidad
 Estatutos aprobados mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 30 de noviembre de 1994, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de los Estatutos del consorcio para la Gestión de residuos Sólidos de la región de Murcia, y normativa estatal, autonómica y local que le sea de aplicación

Actividad principal de la entidad, su régimen jurídico, económico-financiero y de contratación
 Gestión de los residuos sólidos de los municipios consorciados en la planta de tratamiento de Ulea. Es un ente integrado en el sector publico autonómico de la Región de Murcia, sujeto a la Ley de haciendas locales Ley de contratos del sector público y demás normativa estatal, autonómica o local que le sea de aplicación

Consideración fiscal de la entidad
 Administración pública

Estructura organizativa básica a nivel político
 Junta de gobierno como máximo órgano de gobierno plenario con representación de todos los entes consorciados. Ejerce las funciones asignadas en el artículo 12 de los Estatutos.
 Comisión de Gobierno, con representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los municipios de Lorca, Ulea, Molina de Segura y Lorquí así como la del gerente del Consorcio. Ejerce las funciones establecidas en el artículo 13 de los Estatutos.
 Presidencia ejercida por el Consejero con competencias en Medio Ambiente, y con las funciones establecidas en el artículo 15 de los estatutos.
 Vicepresidencia ejercida por el Director General de Medio Ambiente
 Y Gerencia, ejercida mediante contrato de Alta dirección.

Estructura organizativa básica a nivel administrativo
 En la estructura organizativa no figuran funcionarios, y consta de un técnico laboral fijo, un técnico laboral temporal, un auxiliar administrativo laboral temporal y un secretario-interventor a jornada parcial perteneciente de una administración consorciada

Número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre

Grupos de personal	Plantilla de personal durante el ejercicio		Plantilla de personal a 31 de diciembre	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
CONSORCIO	3	1	3	1

Entidades propietarias

NIF/CIF	Nombre	Actividad	% Participación en la entidad contable
	CARM	Administración pública	25

Entidades del grupo, multigrupo y asociadas

NIF/CIF	Nombre	Actividad	% Participación de la entidad contable
	AYUNTAMIENTOS	Administración pública	75

Información adicional

Memoria anual
Apartado 1. Organización y actividad
1. Datos de la organización

Información adicional

Observaciones

Memoria anual
Apartado 1. Organización y actividad
2. Principales fuentes de ingresos

Apartado 1. Organización y actividad
2. Principales fuentes de ingresos

Aplicación presupuestaria						
Capítulo	Descripción	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	% s/Total presupuesto de ingresos	Derechos líquidos	% s/Total Derechos líquidos
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	100.000,00 €	100.000,00 €	1,01 %	145.513,76 €	1,46 %
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.190.363,55 €	9.762.139,87 €	98,91 %	9.792.430,04 €	98,53 %
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.000,00 €	8.000,00 €	0,08 %	91,69 €	0,00 %
Total ingresos		9.298.363,55 €	9.870.139,87 €		9.938.035,49 €	

Información adicional

Observaciones

Apartado 2. Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración

Apartado 2. Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración

2.1. Gestión indirecta

Servicio	Empresa	Objeto	Fecha inicio	Fecha fin	Aportaciones no dinerarias	Subvenciones comprometidas	Anticipos reintegrables	Préstamos concedidos
Gestión de la Planta de tratamiento	UTE CESPAS-STV GESTIÓN	Gestión de la planta de tratamiento de Ulea y estaciones de transferencia	19/08/2015	En prórroga hasta adjudicación definitiva de los nuevos contratos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Bienes de dominio público afectos a la gestión			
Servicio	Empresa	Bien	Descripción
Gestión de la planta de tratamiento	UTE CESPAS-STV GESTIÓN	Planta de tratamiento de Ulea y estaciones de transferencia	

2.2. Convenios

Servicio	Empresa	Objeto	Fecha inicio	Fecha fin	Subvenciones comprometidas
					0,00 €

2.3. Actividades conjuntas

Servicio	Empresa	Objeto	Compromisos	Fecha inicio	Fecha fin

2.4. Otras formas de colaboración

Servicio	Empresa	Objeto	Fecha inicio	Fecha fin	Subvenciones comprometidas	Precio acordado
					0,00 €	0,00 €

Información adicional

Observaciones

Apartado 3. Bases de presentación de las cuentas

1. Imagen fiel
a) Requisitos de la información, principios y criterios contables no aplicados por interferir el objetivo de imagen fiel
<p>Las cuentas anuales deben suministrar información útil para la toma de decisiones económicas y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados. Para ello, deben redactarse con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable. A tales efectos, constituye la entidad contable todo ente con personalidad jurídica y presupuesto propio, que deba formar y rendir cuentas.</p> <p>Las cuentas anuales comprenden los siguientes documentos que forman una unidad: el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.</p> <p>La aplicación sistemática y regular de los requisitos de la información y principios y criterios contables incluidos en los apartados siguientes deberá conducir a que las cuentas anuales muestren la nteriormente citada imagen fiel. A tal efecto, en la contabilización de las operaciones, se atenderá a su realidad económica y no sólo a su forma jurídica.</p> <p>Cuando se considere que el cumplimiento de los requisitos de la información y principios y criterios contables incluidos en este Plan General de Contabilidad Pública no sea suficiente para mostrar la mencionada imagen fiel, se suministrará en la memoria la información complementaria precisa para alcanzar este objetivo.</p> <p>En aquellos casos excepcionales en los que dicho cumplimiento fuera incompatible con la imagen fiel que deben proporcionar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación. En tales casos, en la memoria se motivará suficientemente esta circunstancia, y se explicará su influencia sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad.</p> <p>A) Requisitos de la información a incluir en las cuentas anuales.</p> <p>La información incluida en las cuentas anuales debe cumplir los requisitos o características siguientes:</p> <p>a) Claridad. La información es clara cuando los destinatarios de la misma, partiendo de un conocimiento razonable de las actividades de la entidad y del entorno en el que opera, pueden comprender su significado.</p> <p>b) Relevancia. La información es relevante cuando es de utilidad para la evaluación de sucesos (pasados, presentes o futuros), o para la confirmación o corrección de evaluaciones anteriores. Esto implica que la información ha de ser oportuna, y comprender toda aquella que posea importancia relativa, es decir, que su omisión o inexactitud pueda influir en la toma de decisiones económicas de cualquiera de los destinatarios de la información.</p> <p>c) Fiabilidad. La información es fiable cuando está libre de errores materiales y sesgos y se puede considerar como imagen fiel de lo que pretende representar. El cumplimiento de este requisito implica que:</p> <p>La información sea completa y objetiva. El fondo económico de las operaciones prevalezca sobre su forma jurídica. Se deba ser prudente en las estimaciones y valoraciones a efectuar en condiciones de incertidumbre.</p> <p>d) Comparabilidad. La información es comparable, cuando se pueda establecer su comparación con la de otras entidades, así como con la de la propia entidad correspondiente a diferentes periodos.</p> <p>B) Principios y criterios contables aplicados e información complementaria necesaria para alcanzar el objetivo de imagen fiel</p> <p>Se han aplicado todos los principios y criterios contables previstos en la normativa vigente¹. La contabilidad de la entidad se desarrollará aplicando los principios contables de carácter económico patrimonial que se indican a continuación:</p> <p>a) Gestión continuada. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que continúa la actividad de la entidad por tiempo indefinido. Por tanto, la aplicación de los presentes principios no irá encaminada a determinar el valor liquidativo del patrimonio.</p> <p>b) Devengo. Las transacciones y otros hechos económicos deberán reconocerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos. Los elementos reconocidos de acuerdo con este principio son activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos. Si no puede identificarse claramente la corriente real de bienes y servicios se reconocerán los gastos o los ingresos, o el elemento que corresponda, cuando se produzcan las variaciones de activos o pasivos que les afecten.</p> <p>c) Uniformidad. Adoptado un criterio contable dentro de las alternativas permitidas, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características en tanto no se alteren los supuestos que motivaron su elección. Si procede la alteración justificada de los criterios utilizados, dicha circunstancia se hará constar en la memoria, indicando la incidencia cuantitativa y cualitativa de la variación sobre las cuentas anuales.</p> <p>d) Prudencia. Se deberá mantener cierto grado de precaución en los juicios de los que se derivan estimaciones bajo condiciones de incertidumbre, de tal manera que los activos o los ingresos no se sobrevaloren, y que las obligaciones o los gastos no se infravaloren. Pero, además, el ejercicio de la prudencia no debe suponer la minusvaloración de activos o ingresos ni la sobrevaloración de obligaciones o gastos, realizados de forma intencionada, ya que ello privaría de neutralidad a la información, suponiendo un menoscabo a su fiabilidad.</p> <p>e) No compensación. No podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo del balance, ni las de gastos e ingresos que integran la cuenta del resultado económico patrimonial o el estado de cambios en el patrimonio neto, y se valorarán separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales, salvo aquellos casos en que de forma excepcional así se regule.</p>

1. Imagen fiel
a) Requisitos de la información, principios y criterios contables no aplicados por interferir el objetivo de imagen fiel
<p>f) Importancia relativa. La aplicación de los principios y criterios contables, deberá estar presidida por la consideración de la importancia en términos relativos que los mismos y sus efectos pudieran presentar. Por consiguiente, podrá ser admisible la no aplicación estricta de alguno de ellos, siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación constatada sea escasamente significativa y no altere, por tanto, la imagen fiel de la situación patrimonial y de los resultados del sujeto económico. Las partidas o importes cuya importancia relativa sea escasamente significativa podrán aparecer agrupados con otros de similar naturaleza o función. La aplicación de este principio no podrá implicar en caso alguno la trasgresión de normas legales.</p> <p>En los casos de conflicto entre los anteriores principios contables deberá prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial de la entidad.</p> <p>2. También se aplicarán los principios contables de carácter presupuestario recogidos en la normativa presupuestaria aplicable, y en especial los siguientes:</p> <p>a) Principio de imputación presupuestaria. La imputación de las operaciones que deban aplicarse a los Presupuestos de gastos e ingresos deberá efectuarse de acuerdo con los siguientes criterios:</p> <p>Los gastos e ingresos presupuestarios se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir. Los gastos e ingresos presupuestarios se clasificarán, en su caso, atendiendo al órgano encargado de su gestión.</p> <p>Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que éstos se realicen y con cargo a los respectivos créditos; los derechos se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que se reconozcan o liquiden.</p> <p>b) Principio de desafectación. Con carácter general, los ingresos de carácter presupuestario se destinarán a financiar la totalidad de los gastos de dicha naturaleza, sin que exista relación directa entre unos y otros. En el supuesto de que determinados gastos presupuestarios se financien con ingresos presupuestarios específicos a ellos afectados, el sistema contable deberá reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.</p>
2. Comparación de la información
a) Causas que impiden la comparación de las cuentas anuales con las del ejercicio precedente
Es posible la comparación de las cuentas anuales, y los datos contenidos con las del ejercicio precedente, de una forma clara y sistemática.
b) Adaptaciones del ejercicio precedente para facilitar la comparación o, en su caso, de la imposibilidad de adaptación
No han sido necesarias la aplicación de adaptaciones para permitir la comparación del ejercicio actual con el precedente.
3. Cambios en criterios de contabilización y corrección de errores
<p>3.1. Cambios en criterios contables.</p> <p>Los cambios en criterios contables pueden obedecer, bien a una decisión voluntaria, debidamente justificada, que implique la obtención de una mejor información, o bien a la imposición de una norma.</p> <p>a) Adopción voluntaria de un cambio de criterio contable.</p> <p>Por la aplicación del principio de uniformidad no podrán modificarse los criterios contables de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se indicarán y justificarán en la memoria y siempre dentro de los criterios permitidos en este Plan General de Contabilidad Pública. En estos supuestos, se considerará que el cambio debe ser aplicado retroactivamente desde el ejercicio más antiguo para el que se disponga de información. Debe incluirse como un ajuste por cambios de criterio en el patrimonio neto el efecto acumulado de las variaciones de activos y pasivos, calculadas al inicio del ejercicio que sean consecuencia de un cambio de criterio. Esta corrección motivará el correspondiente ajuste en la información comparativa, salvo que no fuera factible.</p> <p>Cuando no sea posible determinar el efecto acumulado de los ajustes de forma razonable al principio del ejercicio se aplicará el nuevo criterio contable de forma prospectiva.</p> <p>b) Cambio de criterio contable por imposición normativa.</p> <p>Un cambio de criterio contable por la adopción de una norma que regule el tratamiento de una transacción o hecho debe ser tratado de acuerdo con las disposiciones transitorias que se establezcan en la propia norma. En ausencia de tales disposiciones transitorias el tratamiento será el mismo que el establecido en el punto a) anterior.</p> <p>Los cambios en aquellas partidas que requieren para su valoración realizar estimaciones y que son consecuencia de la obtención de información adicional, de una mayor experiencia o del conocimiento de nuevos hechos, no deben considerarse a los efectos señalados en el párrafo anterior como cambios de criterio contable o error.</p> <p>Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de criterio contable o de estimación contable, se considerará este como cambio de estimación contable.</p> <p>El efecto del cambio en una estimación contable se contabilizará de forma prospectiva, afectando, según la naturaleza de la operación de que se trate, al resultado del ejercicio en que tiene lugar el cambio o, cuando proceda, directamente al patrimonio neto. El eventual efecto sobre ejercicios futuros se irá imputando en el transcurso de los mismos.</p> <p>3.2. Errores.</p> <p>Las entidades elaborarán sus cuentas anuales corrigiendo los errores que se hayan puesto de manifiesto antes de su formulación.</p> <p>Al elaborar las cuentas anuales pueden descubrirse errores surgidos en ejercicios anteriores, que son el resultado de omisiones o inexactitudes resultantes de fallos al emplear o utilizar información fiable, que estaba disponible cuando las cuentas anuales para tales períodos fueron formuladas y la entidad debería haber empleado en la elaboración de dichos estados.</p>

Memoria anual
Apartado 3. Bases de presentación de las cuentas

3. Cambios en criterios de contabilización y corrección de errores

Los errores correspondientes a ejercicios anteriores que tengan importancia relativa se corregirán aplicando las mismas reglas establecidas en el apartado 1 de esta norma de reconocimiento y valoración. En ningún caso, los errores de ejercicios anteriores podrán corregirse afectando al resultado del ejercicio en que son descubiertos, salvo en el supuesto de que no tengan importancia relativa o sea impracticable determinar el efecto de tal error.
5º INMOVILIZADO MATERIAL

4. Información sobre cambios en estimaciones contables

Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de criterio contable o de estimación contable, se considerará este como cambio de estimación contable. El efecto del cambio en una estimación contable se contabilizará de forma prospectiva, afectando, según la naturaleza de la operación de que se trate, al resultado del ejercicio en que tiene lugar el cambio o, cuando proceda, directamente al patrimonio neto. El eventual efecto sobre ejercicios futuros se irá imputando en el transcurso de los mismos.

Información adicional

Observaciones

Apartado 4. Normas de reconocimiento y valoración

1) Inmovilizado material

El inmovilizado material son los activos tangibles, muebles e inmuebles que:

- a) Posee la entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios o para sus propios propósitos administrativos.
- b) Se espera tengan una vida útil mayor a un año.

Con carácter general, podrán excluirse del inmovilizado material y, por tanto, considerarse gasto del ejercicio, aquellos bienes muebles cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconsejen.

1.2. Criterios de valoración aplicables.

a) Precio de adquisición.

Comprende su precio de compra, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, así como cualquier coste directamente relacionado con la compra o puesta en condiciones de servicio del activo para el uso al que está destinado. Se deducirá del precio del elemento cualquier clase de descuento o rebaja que se haya obtenido.

Se consideran costes directamente relacionados con la compra o puesta en condiciones de servicio, entre otros, los siguientes:

- 1) Los de preparación del emplazamiento físico;
- 2) Los correspondientes a la entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- 3) Los relativos a la instalación;
- 4) Los honorarios profesionales, tales como los pagados a arquitectos, ingenieros o fedatarios públicos, así como las comisiones y remuneraciones pagadas a agentes o intermediarios; y
- 5) El valor actual del coste estimado de desmantelamiento del activo y la restauración de su emplazamiento, en la medida en que se reconozca una provisión.

En el caso de que la entidad devengue gastos provenientes de su propia organización, solo se considerará que forman parte del precio de adquisición si cumplen todas las condiciones siguientes:

- a) Son directamente atribuibles a la adquisición o puesta en condiciones de servicio del elemento patrimonial.
 - b) Pueden ser medidos e imputados con fiabilidad, aplicándose un criterio estricto de seguimiento y control.
 - c) Son necesarios para la adquisición o puesta en condiciones de servicio, de tal forma que, de no haber utilizado medios propios, hubiese sido imprescindible incurrir en un gasto externo a la entidad.
- Cuando se difiere el pago de un elemento integrante del inmovilizado material, su precio de compra será el precio equivalente al contado. A los efectos de establecer el precio equivalente al contado se atenderá a lo dispuesto en el punto 4.1 de la norma de reconocimiento y valoración n.º 9, «Pasivos financieros», para la valoración inicial de las partidas a pagar.

Se podrán incluir los gastos financieros en el precio de adquisición cuando se cumplan los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 3, «Activación de gastos financieros», de esta norma de reconocimiento y valoración.

b) Coste de producción.

El coste de producción de un activo fabricado o construido por la propia entidad se determina utilizando los mismos principios aplicados al precio de adquisición de los activos.

Dicho coste se obtendrá añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otros materiales consumidos, aplicando el criterio de identificación directa o en su defecto el coste medio ponderado o FIFO, los demás costes directamente imputables a la fabricación o

elaboración del bien. Igualmente se añadirá la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectos relacionados con la fabricación o elaboración.

El proceso de distribución de los costes indirectos fijos a cada unidad producida se basará en la capacidad normal de trabajo de los medios utilizados, o el nivel real de producción siempre que se aproxime a la capacidad normal.

En periodos en los que exista capacidad ociosa o un bajo nivel de producción, la cantidad anteriormente determinada de coste indirecto fijo distribuido a cada unidad de producción, no se incrementará, reconociéndose como gastos del ejercicio los costes indirectos incurridos y no distribuidos a las unidades producidas.

En cambio, en periodos de producción anormalmente alta, la cantidad de coste indirecto distribuido a cada unidad producida se disminuirá, de manera que no se valore el activo por encima del coste real.

Los costes indirectos variables se distribuirán, a cada unidad producida, sobre la base del nivel real de uso de los medios de producción.

No se incluirán, en el coste de producción del activo, las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de material, mano de obra u otros factores empleados ni cualquier tipo de beneficio interno.

La asignación e imputación de costes al activo se realizará hasta que el elemento patrimonial esté terminado, es decir, hasta que esté en condiciones de servicio para el uso al que está destinado.

Se podrán incluir los gastos financieros en el coste de producción cuando se cumplan los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 3, «Activación de gastos financieros», de esta misma norma.

c) Valor razonable.

Corresponde al importe definido en el marco conceptual de la contabilidad pública de este Plan.

1.3. Activación de gastos financieros.

En los inmovilizados que necesiten un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, las entidades podrán incorporar al precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado con anterioridad a su puesta en condiciones de funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

1) Inmovilizado material

Se consideran gastos financieros los intereses y otros costes en los que incurre la entidad en relación con la financiación recibida. Entre otros, se incluyen:

Los intereses de préstamos recibidos o asumidos, sean singulares o emitidos en masa. La imputación de primas o descuentos relativos a los préstamos.

La imputación de los gastos de formalización de préstamos.

Las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren ajustes a los costes por intereses.

Podrán activarse aquellos gastos financieros que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos y condiciones:

a) Que provengan de préstamos recibidos o asumidos con la finalidad exclusiva de financiar la adquisición, acondicionamiento o fabricación de un activo.

b) Que se hayan devengado por la efectiva utilización de la financiación recibida o asumida. En aquellos casos en los que se haya percibido previamente una parte o todo el efectivo necesario, se considerará únicamente los gastos financieros devengados a partir de los pagos relacionados con la adquisición, acondicionamiento o fabricación del activo.

c) Solo se activarán durante el periodo de tiempo en el que se estén llevando a cabo tareas de acondicionamiento o fabricación, entendiéndose como tales, las actividades necesarias para dejar el activo en las condiciones de servicio y uso al que está destinado. La activación se suspenderá durante los periodos de interrupción de las mencionadas actividades.

d) Cuando el acondicionamiento o fabricación de un activo se realice por partes, y cada una de estas partes pueda estar en condiciones de servicio y uso por separado aunque no haya finalizado el acondicionamiento o producción de las restantes, la activación de gastos financieros de cada parte finalizará cuando cada una de ellas esté terminada.

1.4. Valoración inicial.

La valoración inicial de los distintos elementos patrimoniales pertenecientes al inmovilizado material se hará al coste. Dicho concepto incluye los distintos sistemas de valoración expuestos en el apartado 2 anterior. En concreto, se entenderá como coste:

a) Para los activos adquiridos a terceros mediante una transacción onerosa: el precio de adquisición.

b) Para los activos producidos por la propia entidad: el coste de producción.

c) Para los activos adquiridos a terceros a un precio simbólico o nulo: se aplicarán los criterios de valoración establecidos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 18, «Transferencias y subvenciones».

d) Para los activos adquiridos en permuta:

d.1) En aquellos supuestos en los que los activos intercambiados no son similares desde un punto de vista funcional o vida útil y se pueda establecer una estimación fiable del valor razonable de los mismos: el valor razonable del activo recibido. En el caso de no poder valorar con fiabilidad el valor razonable del activo recibido, el valor razonable del bien entregado, ajustado por el importe de cualquier eventual cantidad de efectivo transferida en la operación.

Las diferencias de valoración, que pudieran surgir al dar de baja el activo entregado, se imputarán a la cuenta del resultado económico patrimonial.

Cuando las diferencias entre los valores razonables de los activos que se intercambian no se ajusten, de acuerdo con la legislación patrimonial aplicable, mediante efectivo, se tratarán como subvenciones recibidas o entregadas, según el caso.

d.2) En aquellos supuestos en los que activos intercambiados son similares desde un punto de vista funcional y vida útil:

(a) Si en la operación no se realiza ningún intercambio de efectivo: por el valor contable del activo entregado con el límite del valor razonable del activo recibido si éste fuera menor.

(b) Si en la operación se efectuara algún pago adicional de efectivo: por el valor contable del activo entregado incrementado por el importe del pago en efectivo realizado adicionalmente con el límite del valor razonable del activo recibido si éste fuera menor.

(c) Si en la operación hubiera un cobro adicional de efectivo: la entidad deberá diferenciar la parte de la operación que supone una venta –contraprestación en tesorería– de la parte de la operación que se materializa en una permuta –activo recibido– debiéndose tener en cuenta a este respecto la proporción que cada una de estas partes supone sobre el total de la contraprestación –tesorería y valor razonable del bien recibido–.

Por la parte de la operación que supusiera una venta, la diferencia entre el precio de venta y el valor contable de la parte del bien enajenada supondrá un resultado, positivo o negativo, procedente del inmovilizado.

Por la parte de la operación que supusiera una permuta se aplicará lo previsto en el apartado (a) anterior.

e) Para los activos aforados como consecuencia de la realización de un inventario inicial: el valor razonable, siempre y cuando no pudiera establecerse el valor contable correspondiente a su precio de adquisición o coste de producción original e importes posteriores susceptibles de activación.

f) Para los activos recibidos de otra entidad de la misma organización, para su dotación inicial: su coste se obtendrá conforme se establece en la norma de reconocimiento y valoración n.º 18, «Transferencias y subvenciones».

g) Para los activos adquiridos como consecuencia de un contrato de arrendamiento financiero o figura análoga: se valorarán por lo indicado en la norma de reconocimiento y valoración n.º 6, «Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar».

h) Para activos recibidos en adscripción o cesión gratuita: se valorarán según lo indicado en la norma de reconocimiento y valoración n.º 19, «Adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos».

i) Para los activos recibidos en virtud de contrato, convenio o acuerdo de construcción o adquisición con una entidad gestora: se valorarán por su valor razonable.

1.5. Desembolsos posteriores.

Los desembolsos posteriores al registro inicial deben ser añadidos al importe del valor contable cuando sea probable que de los mismos se deriven rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio,

Apartado 4. Normas de reconocimiento y valoración

1) Inmovilizado material

adicionales a los originalmente evaluados para el activo existente, tales como:

- a) modificación de un elemento para ampliar su vida útil o para incrementar su capacidad productiva;
- b) puesta al día de componentes del elemento, para conseguir un incremento sustancial en la calidad de los productos o servicios ofrecidos; y
- c) adopción de procesos de producción nuevos que permiten una reducción sustancial en los costes de operación estimados previamente.

Los desembolsos destinados a reparaciones y mantenimiento del inmovilizado material se realizan para restaurar o mantener los rendimientos económicos futuros o potencial de servicio estimados originalmente para el activo. Como tales, se reconocen como gastos en el resultado del ejercicio.

En aquellos supuestos en los que los principales componentes de algunos elementos pertenecientes al inmovilizado material deban ser reemplazados a intervalos regulares, dichos componentes se pueden contabilizar como activos separados si tienen vidas útiles claramente diferenciadas a las de los activos con los que están relacionados.

Siempre que se cumplan los criterios de reconocimiento, los gastos incurridos en el reemplazo o renovación del componente se contabilizan como una adquisición de un activo incorporado y una baja del valor contable del activo reemplazado. Si no fuera posible para la entidad determinar el valor contable de la parte sustituida, podrá utilizarse, a los efectos de su identificación, el precio actual de mercado del componente sustituido.

En la valoración del inmovilizado material se tendrá en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones o inspecciones generales por defectos que fuera necesario realizar para que el activo continúe operando. En este sentido el importe equivalente a estos costes se amortizará de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación o inspección general. Si estos costes no estuvieran especificados en la adquisición o construcción, a efectos de la identificación de los mismos, podrá utilizarse el precio actual de mercado de una reparación o inspección general similar.

El coste de una gran reparación o inspección general por defectos, (independientemente de que las partes del elemento sean sustituidas o no) para que algún elemento de inmovilizado material continúe operando, se reconocerá en el valor contable del inmovilizado como una sustitución, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su reconocimiento. Al mismo tiempo, se dará de baja cualquier importe procedente de una gran reparación o inspección previa, que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado.

1.6. Valoración posterior.

a) Tratamiento general: Modelo del coste.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial como activo, todos los elementos del inmovilizado material, deben ser contabilizados a su valoración inicial, incrementada, en su caso, por los desembolsos posteriores, y descontando la amortización acumulada practicada y la corrección valorativa acumulada por deterioro que hayan sufrido a lo largo de su vida útil.

b) Tratamiento especial: Modelo de la Revalorización.

Cuando las circunstancias del mercado impliquen unos incrementos sustanciales en el precio, que hagan que el valor contable de un elemento del inmovilizado material sea poco significativo respecto a su valor real, se permite que el valor de los activos afectados por esta circunstancia se exprese por su valor razonable, en el momento de la revalorización, menos la amortización acumulada practicada posteriormente y la corrección valorativa acumulada por deterioro que haya sufrido el elemento desde la fecha de la revalorización hasta la fecha de las cuentas anuales. De persistir los incrementos en el precio de mercado, las revalorizaciones deben ser hechas con suficiente regularidad, de manera que el valor contable, en todo momento, no difiera significativamente del que podrá determinarse utilizando el valor razonable en la fecha de las cuentas anuales.

El modelo de revalorización solo será aplicable en aquellos casos en los que exista un mercado suficientemente significativo y transparente que minimice el sesgo que pudiera producirse en el cálculo de las plusvalías.

Cuando se incrementa el valor contable como consecuencia de una revalorización, tal aumento debe ser registrado en una partida específica de patrimonio neto. No obstante, el incremento se imputará al resultado del ejercicio en la medida en que exprese la reversión de un deterioro de valor del mismo activo, que fue reconocido previamente como un gasto en el resultado del ejercicio.

Cuando se reduce el valor contable de un inmovilizado como consecuencia de un deterioro de valor, tal disminución debe ser imputada como un gasto en el resultado del ejercicio. No obstante, la disminución se imputará en la partida específica de patrimonio neto registrada previamente en relación con el mismo activo, siempre en la medida en que tal disminución no exceda el saldo de la citada partida.

Cuando se revaloriza un elemento de inmovilizado material se incrementará, por el importe de dicha revalorización, la cuenta representativa del activo contra la misma partida específica de patrimonio neto.

Si se revaloriza un determinado elemento perteneciente al inmovilizado material, también deben ser revalorizados todos los activos que pertenezcan a la misma clase de activos, siempre que el cambio de valor sea significativo. Se entiende por misma clase de activos a un conjunto de activos de similar naturaleza y uso en las actividades de una entidad.

1.7. Amortización.

a) Concepto.

La amortización es la distribución sistemática de la depreciación de un activo a lo largo de su vida útil. Su determinación se realizará, en cada momento, distribuyendo la base amortizable del bien entre la vida útil que reste, según el método de amortización utilizado. La base amortizable será igual al valor contable del bien en cada momento detrayéndole en su caso el valor residual que pudiera tener.

Para determinar la vida útil del inmovilizado material, deben tenerse en cuenta, entre otros, los siguientes motivos:

el uso que la entidad espera realizar del activo. El uso se estima por referencia a la capacidad o rendimiento físico esperado del activo;

el deterioro natural esperado, que depende de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que será usado el bien, el programa de reparaciones y mantenimiento de la entidad, así como el nivel de cuidado y mantenimiento mientras el activo no está siendo dedicado a tareas productivas;

la obsolescencia técnica derivada de los cambios y mejoras en la producción, o bien de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y

los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicio relacionados con el bien.

La dotación de la amortización de cada periodo debe ser reconocida como un gasto en el resultado del ejercicio por la parte correspondiente al valor contable si se hubiese registrado el inmovilizado por el modelo del coste e imputándose el resto, en el caso de que se aplique el modelo de la revalorización, a la partida específica de patrimonio neto.

b) Métodos de amortización.

Apartado 4. Normas de reconocimiento y valoración

1) Inmovilizado material

Se podrán utilizar, entre otros, el método de amortización lineal, el de tasa constante sobre valor contable o el de suma de unidades producidas. El método finalmente usado para cada activo se seleccionará tomando como base los patrones esperados de obtención de rendimientos económicos o potencial de servicio, y se aplicará de forma sistemática de un periodo a otro, a menos que se produzca un cambio en los patrones esperados de obtención de rendimientos económicos o potencial de servicio de ese activo. Si no pudieran determinarse de forma fiable dichos patrones de obtención de rendimientos o potencial de servicio se adoptará el método lineal de amortización.

c) Revisión de la vida útil y del método de amortización.

La vida útil de un elemento del inmovilizado material debe revisarse periódicamente y, si las expectativas actuales varían significativamente de las estimaciones previas, deben ajustarse los cargos en los periodos que restan de vida útil.

Igualmente, el método de amortización aplicado a los elementos que componen el inmovilizado material deberá revisarse de forma periódica y, si se ha producido un cambio importante en el patrón esperado de rendimientos económicos o potencial de servicio de esos activos, debe cambiarse el método para que refleje el nuevo patrón. Cuando tal modificación en el método de amortización se haga necesaria, debe ser contabilizada como un cambio en una estimación contable, salvo que se trate de un error.

d) Casos particulares.

Los terrenos y los edificios son activos independientes y se tratarán contablemente por separado, incluso si han sido adquiridos conjuntamente. Con algunas excepciones, tales como minas, canteras y vertederos, los terrenos tienen una vida ilimitada y por tanto no se

amortizan. Los edificios tienen una vida limitada y, por tanto, son activos amortizables. Un incremento en el valor de los terrenos en los que se asienta un edificio no afectará a la determinación del importe amortizable del edificio.

No obstante, si el coste del terreno incluye los costes de desmantelamiento, traslado y rehabilitación, esa porción del terreno se amortizará a lo largo del periodo en el que se obtengan los rendimientos económicos o potencial de servicio por haber incurrido en esos gastos. En algunos casos, el terreno en sí mismo puede tener una vida útil limitada, en cuyo caso se amortizará de forma que refleje los rendimientos económicos o potencial de servicio que se van a derivar del mismo.

1.8. Deterioro.

El deterioro del valor de un activo perteneciente al inmovilizado material, se determinará, con carácter general, por la cantidad que exceda el valor contable de un activo a su importe recuperable, siempre que la diferencia sea significativa.

A estos efectos, al menos al cierre del ejercicio, la entidad evaluará si existen indicios de que algún elemento del inmovilizado material pueda estar deteriorado, en cuyo caso deberá estimar su importe recuperable, efectuando las correcciones valorativas que procedan.

Para evaluar si existe algún indicio de deterioro de los elementos del inmovilizado material portadores de rendimientos económicos futuros, la entidad contable deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes circunstancias:

1. Fuentes externas de información:

a) Cambios significativos en el entorno tecnológico o legal en los que opera la entidad acaecidos durante el ejercicio o que se espera se produzcan a corto plazo y que tengan una incidencia negativa sobre la entidad.

b) Disminución significativa del valor de mercado del activo, si este existe y está disponible, y superior a la esperada por el paso del tiempo o uso normal.

2. Fuentes internas de información:

a) Evidencia de obsolescencia o deterioro físico del activo.

b) Cambios significativos en cuanto a la forma de utilización del activo acaecidos durante el ejercicio o que se espera se produzcan a corto plazo y que tengan una incidencia negativa sobre la entidad.

c) Evidencia acreditada mediante los oportunos informes de que el rendimiento del activo es o será significativamente inferior al esperado.

Para evaluar si existe algún indicio de deterioro de los elementos del inmovilizado material portadores de un potencial de servicio, la entidad contable deberá tener en cuenta entre otras, además de las circunstancias anteriores, con la salvedad de la prevista en el punto 1.b) anterior, las siguientes circunstancias:

a) Interrupción de la construcción del activo antes de su puesta en condiciones de funcionamiento.

b) Cese o reducción significativa de la demanda o necesidad de los servicios prestados. Para el cálculo del deterioro serán de aplicación las siguientes reglas:

Un deterioro de valor asociado a un activo no revalorizado se reconocerá en el resultado del ejercicio. No obstante, el deterioro del valor correspondiente a un activo revalorizado se imputará directamente a la partida específica de patrimonio neto hasta el límite del saldo que corresponde a dicho activo.

Tras el reconocimiento de un deterioro de valor, los cargos por amortización del activo se ajustarán en los ejercicios futuros, con el fin de distribuir el valor contable revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Se revertirá el deterioro de valor reconocido en ejercicios anteriores para un activo cuando el importe recuperable sea superior a su valor contable.

La reversión de un deterioro de valor en un activo, se reconocerá en el resultado del ejercicio, a menos que el activo se contabilizase según su valor revalorizado. La reversión de un deterioro de valor de un activo revalorizado, se abonará a la partida específica patrimonio neto. No obstante, y en la medida en que el deterioro de valor del mismo activo revalorizado haya sido reconocido previamente en el resultado del ejercicio, la reversión también se reconocerá en el resultado del ejercicio.

Después de haber reconocido una reversión de un deterioro de valor, los cargos por amortización del activo se ajustarán para los ejercicios futuros, con el fin de distribuir el valor contable revisado del activo menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Apartado 4. Normas de reconocimiento y valoración

1) Inmovilizado material

1.9. Activos dados de baja y retirados del uso.

Todo elemento componente del inmovilizado material que haya sido objeto de venta o disposición por otra vía, debe ser dado de baja del balance, al igual que cualquier elemento del inmovilizado material que se haya retirado de forma permanente de uso, siempre que no se espere obtener rendimientos económicos o potencial de servicio adicionales por su disposición. Los resultados derivados de la baja de un elemento deberán determinarse como la diferencia entre el importe neto que se obtiene por la disposición y el valor contable del activo.

El saldo que hubiese, en su caso, en la cuenta específica de patrimonio neto relativa a dicho inmovilizado, se traspasará al resultado del ejercicio.

Las operaciones de venta con arrendamiento posterior se tratarán de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 6, «Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar». Igualmente, los activos dados de baja y retirados del uso por adscripción y cesión gratuita tendrán el tratamiento recogido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 19, «Adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos.»

Los elementos componentes del inmovilizado material que se retiren temporalmente del uso activo y se mantengan para un uso posterior se seguirán amortizando y, en su caso, deteriorando. No obstante, si se utilizara un método de amortización en función del uso, el cargo por la amortización podría ser nulo.

2) Patrimonio público del suelo

Son activos no corrientes materializados generalmente en bienes inmuebles, afectados al destino de dicho patrimonio.

Los bienes del patrimonio público del suelo deberán registrarse en contabilidad cuando se cumplan los criterios de reconocimiento de un activo previstos en el marco conceptual de la contabilidad pública de este Plan y su valoración se realizará de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

3) Inversiones inmobiliarias

Las inversiones inmobiliarias son inmuebles (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte del propietario o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, no para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, ni para fines administrativos, ni para su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Asimismo se considerarán inversiones inmobiliarias aquellos bienes patrimoniales distintos de los que forman el patrimonio público del suelo que no se clasifiquen a su entrada en el patrimonio de la entidad como inmovilizado material.

En aquellos supuestos en los que una parte del inmovilizado material de las entidades se tiene para obtener rentas o plusvalías y otra parte se utiliza en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, la entidad las contabilizará por separado si dichas partes pueden ser vendidas separadamente. Si estas partes no pueden ser vendidas separadamente, la entidad únicamente la calificará como inversión inmobiliaria, si sólo una parte insignificante se utiliza para la producción o prestación de bienes o servicios, o para fines administrativos.

A las inversiones inmobiliarias le serán de aplicación lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

Cuando los bienes a que se refiere este apartado dejen de reunir los requisitos necesarios para ser considerados inversiones inmobiliarias deberán ser reclasificados en la rúbrica correspondiente.

La reclasificación entre inversiones inmobiliarias e inmovilizado material se registrará atendiendo a los siguientes criterios:

a) Sin cambios en el modelo contable.

Cuando la entidad siga utilizando el modelo del coste o el modelo de la revalorización, las reclasificaciones entre inversiones inmobiliarias e inmovilizado material no modificarán el valor contable de los inmuebles afectados.

b) Cambio del modelo de la revalorización al modelo de coste.

El valor contable del inmueble afectado por la reclasificación será el que correspondería al mismo según el modelo de coste. Para ello, se eliminarán, en el momento de su reclasificación el saldo pendiente de imputación de la partida específica del patrimonio neto así como el correspondiente a la amortización acumulada relativa a dicha revalorización.

c) Cambio del modelo de coste al modelo de la revalorización.

La diferencia que pudiera existir en la fecha de la reclasificación, entre el valor contable del inmueble y su valor razonable, se tratará de la siguiente forma:

Cualquier disminución en el valor contable del inmueble se reconocerá en el resultado del ejercicio.

Cualquier aumento en el valor contable se tratará como sigue:

1. En la medida en que tal aumento sea la reversión de un deterioro del valor, previamente reconocido para ese inmueble, el aumento se reconocerá en el resultado del ejercicio.

2. Cualquier remanente del aumento sobre la reversión anterior habrá de ser abonado directamente en una partida específica de patrimonio neto.

La reclasificación entre inversiones inmobiliarias y activos en estado de venta se registrará siguiendo los criterios previstos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 7, «Activos en estado de venta».

4) Inmovilizado intangible

6) Permutas

No se han realizado

7.1) Activos financieros

Son activos financieros el dinero en efectivo, los instrumentos de capital o de patrimonio neto de otra entidad, los derechos a recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables.

Los criterios establecidos en esta norma de reconocimiento y valoración serán aplicables a todos los activos financieros, excepto a aquellos para los que se hayan establecidos criterios específicos en otra norma de reconocimiento y valoración.

7.2. Clasificación de los activos financieros.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán inicialmente en alguna de las siguientes categorías:

a) Créditos y partidas a cobrar.

Se incluirán en esta categoría:

a.1) Los créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual.

a.2) Otros activos financieros, que no siendo instrumentos de patrimonio ni negociándose en un mercado activo, generan flujos de efectivo de importe determinado o determinable y

respecto de los que se espera recuperar todo el desembolso realizado por la entidad, excluidas las razones imputables al deterioro crediticio.

a.3) Las operaciones de adquisición de instrumentos de deuda con el acuerdo de posterior venta a un precio fijo o al precio inicial más la rentabilidad normal del prestamista.

b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

Se incluirán en esta categoría los valores representativos de deuda con vencimiento fijo y flujos de efectivo de importe determinado o determinable, que se negocian en un mercado activo, y respecto de los que la entidad tiene, desde su reconocimiento y en cualquier fecha posterior, la intención efectiva y la capacidad financiera para conservarlos hasta su vencimiento.

c) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

En esta categoría se incluirán:

c.1) Los activos financieros que, negociándose en un mercado activo, se adquieren con el propósito de realizarlos en el corto plazo, excepto los adquiridos con el acuerdo de posterior venta a un precio fijo o al precio inicial más la rentabilidad normal del prestamista.

c.2) Los derivados, excepto aquellos que sean contratos de garantía financiera o hayan sido designados como instrumentos de cobertura y cumplan los requisitos de la norma de reconocimiento y valoración n.º 10, «Coberturas contables».

d) Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

Los conceptos de entidad del grupo, entidad multigrupo y entidad asociada serán los definidos en las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público aprobadas por Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio.

e) Activos financieros disponibles para la venta.

En esta categoría se incluirán todos los activos financieros que no cumplan los requisitos para ser incluidos en alguna de las categorías anteriores.

7.3. Reconocimiento.

La entidad reconocerá un activo financiero en su balance cuando se convierta en parte obligada según las cláusulas del contrato o acuerdo mediante el que se formalice la inversión financiera.

Para determinar el momento del reconocimiento de los activos financieros que surjan de derechos no contractuales, se estará a lo dispuesto al efecto en la correspondiente norma de reconocimiento y valoración.

7.4. Créditos y partidas a cobrar.

7.4.1 Valoración inicial: Con carácter general los créditos y partidas a cobrar se valorarán inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Sin embargo los costes de transacción se podrán imputar a resultados del ejercicio en el que se reconoce el activo cuando tengan poca importancia relativa.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y partidas a cobrar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual, se valorarán por su valor nominal.

Las partidas a cobrar con vencimiento a largo plazo que no tengan un tipo de interés contractual y los préstamos concedidos a largo plazo con intereses subvencionados, se valorarán por su valor razonable que será igual al valor actual de los flujos de efectivo a cobrar, aplicando la tasa de interés de la Deuda del Estado vigente en cada plazo. No obstante las partidas a cobrar a largo plazo se podrán valorar por el nominal y los préstamos concedidos a largo plazo con intereses subvencionados se podrán valorar por el importe entregado, cuando el efecto de la no actualización, globalmente considerado, sea poco significativo en las cuentas anuales de la entidad.

Cuando el activo financiero, con intereses subvencionados, se valore por su valor actual, la diferencia entre dicho valor y el valor nominal o el importe entregado, según el caso, se imputará como subvención concedida en la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en el que se reconoce el activo financiero.

En todo caso, las fianzas y depósitos constituidos se valorarán siempre por el importe entregado, sin actualizar.

Apartado 4. Normas de reconocimiento y valoración

7.1) Activos financieros

7.4.2 Valoración posterior: Los créditos y partidas a cobrar se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, las partidas a cobrar que, sin tipo de interés contractual, se hayan valorado inicialmente por su valor nominal, y los préstamos concedidos con intereses subvencionados que se hayan valorado inicialmente por el importe entregado, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado. Asimismo, las fianzas y depósitos constituidos mantendrán su valor inicial, salvo que se hubiesen deteriorado.

7.4.3 Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más sucesos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser la insolvencia del deudor.

El deterioro de valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor contable y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima se van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los créditos a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda de acuerdo con las condiciones contractuales a la fecha de cierre del ejercicio.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría el crédito en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

7.5. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

7.5.1 Valoración inicial: Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los costes de transacción se podrán imputar a resultados del ejercicio en que se reconoce la inversión cuando tengan poca importancia relativa.

7.5.2 Valoración posterior: Las inversiones mantenidas a vencimiento se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo.

7.5.3 Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias, de conformidad con los criterios señalados en el apartado 4.3 anterior.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se podrá utilizar el valor de mercado del activo financiero, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la entidad.

7.6. Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

7.6.1 Valoración inicial: Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que le sean directamente atribuibles, se imputarán a resultados del ejercicio en que se produzca la adquisición. En el caso de los instrumentos de patrimonio, formará parte del valor inicial, el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares, que, en su caso, se hubiesen adquirido.

7.6.2 Valoración posterior: Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable, se imputarán a resultados del ejercicio, una vez imputados los intereses devengados según el tipo de interés efectivo y, en su caso, las diferencias de cambio.

7.7. Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

7.7.1 Valoración inicial: Las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, si existiera una inversión anterior a su calificación como entidad del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma antes de que la entidad pase a tener esa calificación. En su caso, los

ajustes valorativos previos asociados con dicha inversión y contabilizados directamente en el patrimonio neto, se mantendrán en éste hasta la baja o deterioro.

Formará parte del valor inicial, el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares, que, en su caso, se hubiesen adquirido.

En caso de aportaciones no dinerarias, para la valoración inicial de la inversión se aplicará lo establecido en el punto 4.d) de la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material», para los activos adquiridos en permuta.

7.7.2 Valoración posterior: Las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por enajenación u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que otorgan los mismos derechos.

7.7.3 Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, y en todo caso en el momento que se acuerde la enajenación o transmisión de la participación, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor contable de la inversión no será recuperable como consecuencia, por ejemplo, de un descenso prolongado y significativo de los fondos propios de la entidad participada.

En el caso de entidades cuyas participaciones se negocien en un mercado activo, el importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor contable y el valor razonable calculado con referencia al mercado activo.

En el caso de entidades cuyas participaciones no se negocien en un mercado activo, para determinar el importe de la corrección valorativa se tendrá en cuenta el patrimonio neto de la entidad participada

Apartado 4. Normas de reconocimiento y valoración

7.1) Activos financieros

corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría la inversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

En el caso de que se hubiera producido una inversión en la entidad previa a su calificación como entidad del grupo, multigrupo o asociada, y con anterioridad a esa calificación, se hubieran realizado ajustes valorativos imputados directamente al patrimonio neto derivados de tal inversión, dichos ajustes se mantendrán tras la calificación hasta la enajenación o baja de la inversión, momento en el que se registrarán en la cuenta del resultado económico patrimonial, o hasta que se produzcan las siguientes circunstancias:

- a) En el caso de ajustes valorativos previos por aumentos de valor, las correcciones valorativas por deterioro se registrarán contra la partida del patrimonio neto que recoja dichos ajustes hasta el importe de los mismos, y el exceso, en su caso, se registrará como resultado del ejercicio. La corrección valorativa por deterioro imputada directamente al patrimonio neto no revertirá.
- b) En el caso de ajustes valorativos previos por reducciones de valor, cuando posteriormente el importe recuperable sea superior al valor contable de las inversiones, éste último se incrementará hasta el límite de la indicada reducción de valor, contra la partida que haya recogido los ajustes valorativos previos. El nuevo importe así surgido, se considerará a partir de ese momento coste de la inversión. Sin embargo, si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de la inversión, la partida de patrimonio neto que recoja los correspondientes ajustes negativos de valor, se imputará íntegramente a resultados del ejercicio.

7.8. Activos financieros disponibles para la venta.

7.8.1 Valoración inicial: Los activos financieros disponibles para la venta se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, en el caso de valores representativos de deuda, los costes de transacción se podrán imputar a resultados del ejercicio en que se reconoce la inversión cuando tengan poca importancia relativa.

En el caso de los instrumentos de patrimonio, formará parte del valor inicial, el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares, que, en su caso, se hubiesen adquirido.

7.8.2 Valoración posterior: Los activos financieros disponibles para la venta se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán directamente en el patrimonio neto, hasta la enajenación o deterioro del activo financiero, momento en que se imputará a resultados.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por enajenación u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos.

No obstante, se registrarán en la cuenta del resultado económico patrimonial las correcciones por deterioro de valor, los intereses devengados según el tipo de interés efectivo, y los resultados por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, de conformidad con lo dispuesto en la norma de reconocimiento y valoración n.º 13, «Moneda extranjera».

Los instrumentos de patrimonio que no se negocien en un mercado activo, se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

7.8.3 Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero disponible para la venta o grupo de activos financieros disponibles para la venta con similares características se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos ocurridos después de su reconocimiento inicial y que ocasionen, en el caso de los instrumentos de deuda, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser el caso de la insolvencia del deudor, o bien, en el caso de instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor contable del mismo, debido a un descenso prolongado o significativo en su cotización o de sus fondos propios, en el caso de instrumentos de patrimonio que no se negocien en un mercado activo. En todo caso, se presumirá que el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio o de un cuarenta por ciento de su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje. La corrección valorativa por deterioro de valor de estos activos financieros será la diferencia entre su coste o coste amortizado, menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta del resultado económico patrimonial y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

Las disminuciones acumuladas de valor razonable de estos activos reconocidas en el patrimonio neto, se imputarán a resultados cuando exista evidencia objetiva del deterioro de valor.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable del activo, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revertirá con abono a resultados del ejercicio, salvo en el caso de los instrumentos de patrimonio, que se registrará un incremento de valor razonable directamente contra patrimonio neto.

No obstante, para los instrumentos de patrimonio valorados al coste por no negociarse en un mercado activo, la corrección valorativa por deterioro se calculará teniendo en cuenta el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la

fecha de la valoración y no será posible la reversión de la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores.

7.9. Reclasificaciones entre las diferentes categorías de activos financieros.

Las reclasificaciones entre las diferentes categorías de activos financieros, deben atenderse a las siguientes reglas:

- a) La entidad no podrá reclasificar ningún activo financiero a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.
- b) Los instrumentos financieros derivados no podrán reclasificarse fuera de la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.
- c) Si como consecuencia de un evento inusual y altamente improbable de que se repita en un futuro, surgido con posterioridad a su clasificación inicial, un instrumento de deuda clasificado en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados no se mantiene ya con la intención de realizarlo en el corto plazo, la entidad podrá reclasificarlo a la categoría de inversiones mantenidas hasta el vencimiento, si tiene la intención efectiva y la capacidad financiera de conservarlo hasta su vencimiento.

En tal caso, el activo se valorará por su valor razonable en la fecha de la reclasificación que pasará a ser su nuevo coste o coste amortizado y no se revertirá ningún beneficio o pérdida previamente reconocidos en resultados.

d) En cuanto a las inversiones mantenidas hasta el vencimiento, la entidad no podrá clasificar ni tener clasificado ningún activo financiero en dicha categoría si durante el ejercicio actual o los dos ejercicios anteriores ha vendido o reclasificado activos financieros incluidos en esta categoría, salvo que fuese por un importe insignificante en relación con el importe total de los activos incluidos en la misma o se tratase de alguna de las siguientes ventas o reclasificaciones:

Apartado 4. Normas de reconocimiento y valoración

7.1) Activos financieros

1. Las que estén muy próximas al vencimiento.
2. Las que tengan lugar después de que la entidad haya cobrado la práctica totalidad del principal del activo financiero, de acuerdo con su plan de amortización.

3. Las que sean atribuibles a un suceso aislado, no recurrente, y que no pudieron ser razonablemente anticipadas por la entidad.

Cuando la calificación de un activo financiero como inversión mantenida hasta el vencimiento deje de ser adecuada como consecuencia de ventas o reclasificaciones por un importe que no sea insignificante, según lo dispuesto en el apartado anterior, así como por cambios en la intención o en la capacidad financiera de la entidad para mantenerlas, todos los activos financieros incluidos en dicha categoría se reclasificarán inmediatamente a la categoría de activos financieros disponibles para la venta, y se valorarán por su valor razonable, no siendo posible además clasificar activos financieros como inversiones mantenidas a vencimiento durante los dos ejercicios siguientes.

La entidad registrará la diferencia entre el valor contable y el valor razonable del activo, en el momento de la reclasificación, directamente en el patrimonio neto de la entidad, y se aplicarán las reglas relativas a los activos financieros disponibles para la venta.

Una vez transcurridos los dos ejercicios a que se refiere el apartado anterior, los activos que hasta ese momento estaban clasificados como disponibles para la venta, se podrán reclasificar de nuevo como mantenidos a vencimiento, si la entidad tiene la intención efectiva y la capacidad financiera de mantenerlos hasta el vencimiento. El valor contable del activo financiero en esa fecha se convertirá en su nuevo coste amortizado. La diferencia que pudiera existir entre este valor y el importe a vencimiento se imputará a resultados según el método del tipo de interés efectivo.

En cuanto a los incrementos y disminuciones de valor reconocidos hasta ese momento en el patrimonio neto de la entidad, se llevarán a resultados a lo largo de la vida residual del activo financiero utilizando el método del tipo de interés efectivo.

e) Los valores representativos de deudas clasificados inicialmente en la categoría activos financieros disponibles para la venta podrán reclasificarse a la categoría inversiones mantenidas hasta el vencimiento si la entidad tiene la intención y la capacidad financiera de mantenerlos hasta el vencimiento, sin perjuicio de lo previsto en el apartado d) anterior.

f) Las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, cuando dejen de tener tal calificación se valorarán de acuerdo con las reglas aplicables a los activos financieros disponibles para la venta.

7.10. Dividendos e intereses recibidos de activos financieros.

Los intereses y dividendos devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como resultados del ejercicio.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición así como el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento.

Los dividendos acordados después de la adquisición que correspondan a beneficios obtenidos antes de la adquisición, se registrarán como modificación del valor inicial de la inversión.

Los intereses devengados se reconocerán utilizando el método del tipo de interés efectivo, incluso para aquellos instrumentos de deuda clasificados en las categorías de activos financieros disponibles para la venta y activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

En los activos financieros a interés variable, las variaciones entre los intereses explícitos liquidados y los inicialmente previstos no alterarán la distribución de los intereses implícitos inicialmente calculados.

Dichas variaciones se imputarán como mayor o menor importe de los correspondientes intereses explícitos.

El cálculo del tipo de interés efectivo se podrá realizar por capitalización simple cuando el activo financiero se adquiera con vencimiento a corto plazo o cuando se trate de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

7.11. Baja en cuentas.

La entidad dará de baja en cuentas un activo financiero o una parte del mismo sólo cuando hayan expirado o se hayan transmitido los derechos sobre los flujos de efectivo que el activo genera, siempre que, en este último caso, se hayan transferido de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero.

La entidad evaluará en qué medida retiene o transmite los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero, comparando su exposición, antes y después de la transmisión a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transmitido.

Si la entidad transfiere de forma sustancial los riesgos y ventajas, dará de baja en cuentas el activo financiero, reconociendo de forma separada, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creados o retenidos como consecuencia de la transmisión.

Si la entidad retiene de forma sustancial los riesgos y ventajas, mantendrá en cuentas el activo financiero en su integridad, reconociendo un pasivo financiero por la contraprestación recibida.

Si la entidad ni transmite ni retiene de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, dará de baja el activo cuando no retenga el control sobre el mismo, circunstancia que dependerá de la capacidad del adquirente para transmitir el activo financiero. Si la entidad retiene el control sobre el activo financiero transmitido, continuará reconociéndolo por el importe de la exposición de la entidad a las variaciones de valor del activo transmitido, es decir, por su implicación continuada, y reconocerá un pasivo asociado.

Cuando el activo financiero se dé de baja en cuentas, la diferencia entre la contraprestación recibida, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor contable del activo financiero, o de la parte del mismo que se haya transmitido, más cualquier importe acumulado reconocido directamente en el patrimonio neto, se imputará a resultados del ejercicio en que tenga lugar la baja en cuentas.

7.2) Pasivos financieros

7.1. Concepto.

7.2) Pasivos financieros

Un pasivo financiero es una obligación exigible e incondicional de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los criterios establecidos en esta norma de reconocimiento y valoración serán aplicables a todos los pasivos financieros, excepto a aquellos para los que se hayan establecido criterios específicos en otra norma de reconocimiento y valoración.

7.2. Clasificación de los pasivos financieros.

A los solos efectos de su valoración, los pasivos financieros se clasificarán inicialmente en las siguientes categorías:

a) Pasivos financieros a coste amortizado, que incluyen:

a.1) Débitos y partidas a pagar por operaciones derivadas de la actividad habitual.

a.2) Deudas representadas en valores negociables emitidos con la intención de mantenerlos hasta el vencimiento y aquéllas que se espera recomprar antes del vencimiento a precio de mercado en un plazo superior al año desde su emisión.

a.3) Deudas representadas en valores negociables emitidos con el acuerdo de recomprarlos antes del vencimiento a un precio fijo, o a un precio igual al de emisión más la rentabilidad normal del prestamista.

a.4) Deudas con entidades de crédito.

a.5) Otros débitos y partidas a pagar.

b) Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, que incluyen:

b.1) Deudas representadas en valores negociables emitidos con el acuerdo o el objetivo de recomprarlos a corto plazo, excepto aquellos en los que el acuerdo se efectúe a un precio fijo o a un precio igual al de emisión más la rentabilidad normal del prestamista, y

b.2) Los derivados, excepto aquellos que sean contratos de garantía financiera o hayan sido designados como instrumentos de cobertura y cumplan los requisitos de la norma de reconocimiento y valoración n.º 10, «Coberturas contables».

No obstante, en el caso de transferencias de activos financieros en las que la entidad deba seguir reconociendo el activo transferido en función de su implicación continuada, el pasivo originado en dicha transferencia se debe valorar de forma consistente con el activo transferido.

Por tanto, si el activo transferido se valora por su valor razonable, las variaciones en el valor razonable del pasivo financiero asociado se reconocerán en el resultado del ejercicio, salvo cuando el activo transferido esté clasificado como activo financiero disponible para la venta, en cuyo caso las variaciones en el valor razonable del pasivo asociado se reconocerán en el patrimonio neto.

La entidad no podrá reclasificar ningún pasivo financiero de la categoría pasivos financieros a coste amortizado a la de pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, ni de ésta a aquélla.

7.3. Reconocimiento.

La entidad reconocerá un pasivo financiero en su balance, cuando se convierta en parte obligada según las cláusulas contractuales del instrumento financiero. En las operaciones de tesorería, en todo caso, y en los supuestos en que la operación de crédito se instrumente mediante un crédito de disposición gradual, se considerará que la entidad se convierte en parte obligada cuando se produzca la recepción de las disponibilidades líquidas en su tesorería.

Para determinar el momento del reconocimiento de los pasivos financieros que surjan de obligaciones no contractuales, se estará a lo dispuesto al efecto en la correspondiente norma de reconocimiento y valoración.

7.4. Valoración inicial.

7.4.1 Pasivos financieros a coste amortizado: Con carácter general, los pasivos financieros a coste amortizado se valorarán inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustado con los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la emisión. No obstante, los costes de transacción se podrán imputar al resultado del ejercicio en el que se reconoce el pasivo cuando tengan poca importancia relativa.

Para la valoración inicial de las deudas asumidas se aplicará la norma de reconocimiento y valoración n.º 18, «Transferencias y subvenciones».

Las partidas a pagar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual se valorarán por su valor nominal.

Las partidas a pagar con vencimiento a largo plazo que no tengan un tipo de interés contractual y los préstamos recibidos a largo plazo con intereses subvencionados se valorarán por su valor razonable que será igual al valor actual de los flujos de efectivo a pagar, aplicando la tasa de interés a la que la entidad deba liquidar los intereses por aplazamiento o demora en el pago.

No obstante, las partidas a pagar a largo plazo sin tipo de interés contractual se podrán valorar por el nominal y los préstamos recibidos a largo plazo con intereses subvencionados

se podrán valorar por el importe recibido, cuando el efecto de la no actualización, globalmente considerado, sea poco significativo en las cuentas anuales de la entidad.

Cuando el pasivo financiero con intereses subvencionados se valore por su valor actual, la diferencia entre dicho valor y el valor nominal o el importe recibido, según el caso, se reconocerá como una subvención recibida y se imputará a resultados de acuerdo con los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 18, «Transferencias y subvenciones».

En todo caso, las fianzas y depósitos recibidos se valorarán siempre por el importe recibido, sin actualizar.

7.4.2 Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados: Se valorarán inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la contraprestación recibida.

Los costes de transacción de la emisión se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzcan.

7.5. Valoración posterior.

7.5.1 Pasivos financieros a coste amortizado: Los pasivos financieros a coste amortizado se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo.

Apartado 4. Normas de reconocimiento y valoración

7.2) Pasivos financieros

No obstante, las partidas a pagar sin tipo de interés contractual que se hayan valorado inicialmente por su valor nominal y los préstamos recibidos con intereses subvencionados que se hayan valorado inicialmente por el importe recibido continuarán valorándose por dichos importes. Asimismo, las fianzas y depósitos recibidos mantendrán su valor inicial.

En los pasivos financieros a interés variable, las variaciones entre los intereses explícitos liquidados y los inicialmente previstos no alterarán la distribución de los intereses implícitos inicialmente calculados. Dichas variaciones se imputarán como mayor o menor importe de los correspondientes intereses explícitos.

En el caso de modificación de las fechas previstas de amortización se recalculará el tipo de interés efectivo, que será aquél que iguale, en la fecha de modificación, el valor actual de los nuevos flujos de efectivo con el coste amortizado del pasivo en ese momento. El tipo de interés efectivo recalculado se utilizará para determinar el coste amortizado del pasivo financiero en el periodo restante de vida del mismo.

7.5.2 Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados: Se valorarán por su valor razonable:

El importe que surja de la variación del valor razonable se imputará al resultado del ejercicio, una vez imputados los intereses devengados y las diferencias de cambio, en su caso.

7.5.3 Tipo de interés efectivo: A los efectos de la imputación de los intereses devengados según el método del tipo de interés efectivo que se contempla en los puntos 5.1 y 5.2 anteriores, se podrá utilizar la capitalización simple en el caso de pasivos financieros a coste amortizado emitidos a corto plazo y en los pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

7.6. Baja en cuentas.

7.6.1 Criterio general: La entidad dará de baja un pasivo financiero cuando se haya extinguido, esto es, cuando la obligación que dio origen a dicho pasivo se haya cumplido o cancelado.

La compra de un pasivo financiero propio implica su baja en cuentas aunque se vaya a recolocar de nuevo, excepto en el caso previsto en el punto 6.3 siguiente.

7.6.2 Resultados en la cancelación: La diferencia entre el valor contable del pasivo financiero, o de la parte del mismo, que se haya cancelado o cedido a un tercero y la contraprestación entregada a dicho tercero, en la que se incluirá cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en el resultado del ejercicio en que tenga lugar.

7.6.3 Compraventas dobles de pasivos propios: No se dará de baja en cuentas el pasivo en el caso de compraventas dobles de pasivos propios cuando la posterior venta del pasivo recomprado se pacte a un precio fijo, o a un precio igual al de venta más la rentabilidad normal del prestamista; ya que el fondo económico de estas operaciones consiste en la concesión de un préstamo, o en la constitución de un depósito financiero, actuando el pasivo propio recibido como garantía de la devolución de los fondos prestados.

En este caso, se mantendrá en cuentas el pasivo propio y se registrará la operación de compraventa doble como un préstamo concedido o depósito financiero, según proceda. Los gastos del pasivo propio y los ingresos del activo financiero se reconocerán, sin compensar, en la cuenta del resultado económico patrimonial.

Si la venta del pasivo recomprado se pactara a precio de mercado, la operación se tratará como extinción del pasivo y posterior emisión de otro pasivo.

7.6.4 Intercambio de pasivos financieros: El intercambio de instrumentos de deuda a coste amortizado entre la entidad emisora y el prestamista se tratará contablemente de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Cuando los instrumentos de deuda intercambiados tengan condiciones sustancialmente diferentes.

La operación se registrará como una cancelación del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero. Cualquier coste o comisión por la operación se registrará como parte del resultado procedente de la extinción.

b) Cuando los instrumentos de deuda intercambiados no tengan condiciones sustancialmente diferentes.

El pasivo financiero original no se dará de baja en cuentas y el importe de los costes y comisiones se registrará como un ajuste de su valor en cuentas y se amortizarán a lo largo de la vida restante del pasivo modificado.

Se calculará un nuevo tipo de interés efectivo que será aquel que iguale el valor en cuentas del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

Para determinar el coste amortizado del pasivo financiero en el periodo restante de vida del mismo, se utilizará el tipo de interés efectivo calculado según el párrafo anterior.

A estos efectos, se considerará que los instrumentos de deuda intercambiados tienen condiciones sustancialmente diferentes cuando el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas cobradas o pagadas, difiera al menos en un 10 por ciento del valor actual de los flujos de efectivo restantes del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo original.

7.6.5 Modificación de las condiciones actuales de un pasivo financiero: Se considerará que se ha producido una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero, cuando el valor actual de los flujos de efectivo del pasivo financiero según las nuevas condiciones, incluyendo las comisiones netas cobradas o pagadas, difiera al menos en un 10 por ciento del valor actual de los flujos de efectivo restantes del pasivo financiero según las condiciones anteriores, actualizados ambos al tipo de interés efectivo original.

Las modificaciones sustanciales de las condiciones actuales de un pasivo financiero se registrarán con el mismo criterio que el establecido en el apartado a) del punto 6.4 anterior para el intercambio de instrumentos de deuda que tengan condiciones sustancialmente diferentes. Para la valoración inicial del nuevo pasivo se utilizará como tipo de actualización de los flujos a pagar el tipo de mercado de un pasivo semejante.

Las modificaciones no sustanciales de las condiciones actuales de un pasivo financiero se registrarán con el mismo criterio que el establecido en el apartado b) del punto 6.4 anterior para el intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes.

7.6.6 Extinción del pasivo por asunción: Cuando un acreedor exima a la entidad de su obligación de realizar pagos porque un nuevo deudor ha asumido la deuda, la entidad extinguirá el pasivo financiero original.

El resultado de la extinción se reconocerá de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 18, «Transferencias y subvenciones», y será igual a la diferencia entre el valor en cuentas del pasivo financiero original y cualquier contraprestación entregada por la entidad.

7.6.7 Extinción del pasivo por prescripción: Cuando haya prescrito la obligación de la entidad de rembolsar al acreedor el pasivo financiero, la baja en cuentas del correspondiente pasivo se imputará al resultado del ejercicio en que se acuerde la prescripción.

7.2) Pasivos financieros**7.7. Contratos de garantía financiera.**

Un contrato de garantía financiera es un contrato que exige que el emisor efectúe pagos para rembolsar al tenedor por la pérdida en la que incurre cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago, de acuerdo con las condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda, tal como una fianza o un aval.

El emisor de un contrato de garantía financiera registrará las comisiones o primas a percibir conforme se devenguen, imputándolas a resultados como ingreso financiero, de forma lineal a lo largo de la vida de la garantía.

Asimismo provisionará las garantías clasificadas como dudosas de acuerdo con la norma de reconocimiento y valoración n.º 17, «Provisiones, activos y pasivos contingentes».

8) Coberturas contables**8.1. Concepto.**

Mediante una operación de cobertura, uno o varios instrumentos financieros denominados instrumentos de cobertura, son designados para cubrir un riesgo específicamente identificado que puede tener impacto en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto, como consecuencia de variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo de una o varias partidas cubiertas.

Cuando una cobertura se califique como cobertura contable, por cumplir con los requisitos exigidos en el apartado 4 de esta norma, la contabilización del instrumento de cobertura y de la partida cubierta se registrará por los criterios establecidos en el apartado 5 de esta norma de reconocimiento y valoración.

8.2. Instrumentos de cobertura.

Con carácter general, los instrumentos que se pueden designar como instrumentos de cobertura son los derivados. En el caso de coberturas de tipo de cambio, también se podrán designar como instrumentos de cobertura activos financieros y pasivos financieros distintos de los derivados.

En una relación de cobertura, el instrumento de cobertura se designa en su integridad, aunque sólo lo sea por un porcentaje de su importe total, salvo en los contratos a plazo, que se podrá designar como instrumento de cobertura el precio de contado, excluyendo el componente de interés.

La relación de cobertura debe designarse por la totalidad del tiempo durante el cual el instrumento de cobertura permanece en circulación.

Dos o más derivados, o proporciones de ellos, podrán designarse conjuntamente como instrumentos de cobertura.

Un instrumento se puede designar para cubrir más de un riesgo siempre que:

se puedan identificar claramente los diferentes riesgos cubiertos,

– exista una designación específica del instrumento de cobertura para cada uno de los diferentes riesgos cubiertos, y

La eficacia de la cobertura pueda ser demostrada.

8.3. Partidas cubiertas.

Se podrán designar como partidas cubiertas, los activos y pasivos reconocidos en balance, los compromisos en firme no reconocidos como activos o pasivos, y las transacciones previstas altamente probables de realizar que expongan a la entidad a riesgos específicamente identificados de variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo.

Los activos y pasivos que compartan la exposición al riesgo que se pretende cubrir, podrán cubrirse en grupo solo si el cambio en el valor razonable atribuible al riesgo cubierto para cada partida individual debe esperarse que sea aproximadamente proporcional al cambio total del valor razonable del grupo atribuible al riesgo cubierto.

No se podrá designar como partida cubierta una posición neta global de activos y pasivos. No obstante, si se quiere cubrir del riesgo de tipo de interés el valor razonable de una cartera compuesta de activos y pasivos financieros, se podrá designar como partida cubierta un importe monetario de activos o de pasivos equivalente al importe neto de la cartera, siempre que la totalidad de los activos o de los pasivos de los que se extraiga el importe monetario cubierto estén expuestos al riesgo cubierto.

Los activos financieros y pasivos financieros podrán cubrirse parcialmente, tal como un determinado importe o porcentaje de sus flujos de efectivo o de su valor razonable, siempre que pueda medirse la eficacia de la cobertura.

Los activos o pasivos no financieros solamente podrán designarse como partidas cubiertas:

- a) por los riesgos asociados a las diferencias de cambio en moneda extranjera, o
- b) en su integridad, es decir, por todos los riesgos que soporte.

8.4. Requisitos para aplicar la contabilidad de coberturas.

Una cobertura se calificará como cobertura contable únicamente cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

- a) En el momento inicial, se debe designar y documentar la relación de cobertura, así como fijar el objetivo y la estrategia que pretende la entidad a través de dicha relación.

Dicha documentación deberá incluir:

La identificación del instrumento de cobertura, de la partida o transacción cubierta y de la naturaleza del riesgo concreto que se está cubriendo.

En el caso de que el instrumento de cobertura no se vaya a valorar por su valor razonable, se justificará que se cumplen todos los requisitos que, a tal efecto, se contemplan al final del apartado 5.1

«Valoración del instrumento de cobertura» de esta norma.

El criterio y método para valorar la eficacia del instrumento de cobertura para compensar la exposición a las variaciones de la partida cubierta, ya sea en el valor razonable o en los flujos de efectivo, que se atribuyen al riesgo cubierto.

8) Coberturas contables

b) Se espera que la cobertura sea altamente eficaz durante todo el plazo previsto para compensar las variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo que se atribuyan al riesgo cubierto, de manera congruente con la estrategia de gestión del riesgo inicialmente documentado.

Una cobertura se considerará altamente eficaz si se cumplen las dos siguientes condiciones:

Al inicio de la cobertura y durante su vida, la entidad puede esperar que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta que sean atribuibles al riesgo cubierto sean compensados casi completamente por los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo del instrumento de cobertura.

La eficacia real de la cobertura, es decir, la relación entre el resultado del instrumento de cobertura y el de la partida cubierta, está en un rango del ochenta al ciento veinticinco por ciento.

c) La eficacia de la cobertura puede ser determinada de forma fiable, esto es, el valor razonable o los flujos de efectivo de la partida cubierta y el valor razonable del instrumento de cobertura deben poderse determinar de forma fiable.

La eficacia se valorará, como mínimo, cada vez que se preparen las cuentas anuales.

Para valorar la eficacia de las coberturas se utilizará el método que mejor se adapte a la estrategia de gestión del riesgo por la entidad, siendo posible adoptar métodos diferentes para las distintas coberturas.

8.5. Criterios valorativos de las coberturas contables.

8.5.1 Valoración del instrumento de cobertura: El instrumento de cobertura que sea un derivado, o el componente de tipo de cambio de un activo o pasivo financiero designado instrumento de cobertura en una cobertura del riesgo de tipo de cambio, se valorará por su valor razonable.

La imputación del resultado obtenido en el instrumento de cobertura atribuible a la parte del mismo que haya sido calificada como cobertura eficaz, deberá realizarse en el mismo ejercicio en el que las variaciones en la partida cubierta atribuibles al riesgo cubierto afecten al resultado económico patrimonial.

Cuando para cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, la imputación del resultado obtenido en el instrumento de cobertura deba diferirse a ejercicios posteriores, los importes diferidos se registrarán en una cuenta de patrimonio neto.

El importe reconocido en el patrimonio neto será el menor de:

El resultado acumulado por el instrumento de cobertura desde el inicio de ésta; o

La variación acumulada en el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados de la partida cubierta desde el inicio de la cobertura.

Con carácter general, el importe acumulado en el patrimonio neto se imputará a resultados a medida que se imputen los ingresos y gastos derivados de la partida cubierta atribuibles al riesgo cubierto, excepto cuando se permita su inclusión en el valor inicial del activo o pasivo que surja del cumplimiento de un compromiso en firme o de la realización de una transacción prevista.

Las variaciones en el valor razonable del instrumento de cobertura, atribuibles a la parte del mismo calificada como cobertura ineficaz, se imputarán en el resultado del ejercicio aplicando la norma de reconocimiento y valoración que corresponda n.º 8, «Activos financieros», o n.º 9, «Pasivos financieros».

No obstante, el instrumento de cobertura no tendrá que valorarse por su valor razonable, sino con el mismo criterio que la partida cubierta, cuando la cobertura cumpla los siguientes requisitos:

El instrumento de cobertura es una permuta financiera de divisas, una permuta financiera de intereses, o un contrato a plazo de divisas.

La partida cubierta es un pasivo financiero a coste amortizado o una inversión mantenida hasta el vencimiento.

El instrumento de cobertura se designa para compensar las variaciones en los flujos de efectivo de la partida cubierta debidas a los riesgos del tipo de cambio o de tipo de interés a los que está efectivamente expuesta.

La entidad, en la documentación de la cobertura, declara que tiene la intención y la capacidad financiera de mantener el instrumento de cobertura y la partida cubierta hasta el vencimiento de la cobertura y que no revocará la designación de la cobertura.

Por las características del instrumento de cobertura y de la partida cubierta, se puede asegurar, en el momento inicial, que la cobertura va a ser plenamente eficaz hasta su vencimiento, es decir, que los cambios en los flujos de efectivo del instrumento de cobertura van a compensar íntegramente los cambios en los flujos de efectivo de la partida cubierta correspondientes al importe y al riesgo cubiertos. Ello se conseguirá cuando, por ejemplo, se cubra un pasivo financiero mediante una permuta en la que la corriente deudora tenga las mismas características (moneda, tipo de interés de referencia, vencimiento de intereses, etc.) que la partida cubierta.

8.5.2 Valoración de la partida cubierta.

8.5.2.1 Activos y pasivos reconocidos en balance: Cuando se cubra un activo o un pasivo de las variaciones en su valor razonable, las variaciones de la partida cubierta atribuibles al riesgo cubierto se reconocerán inmediatamente en el resultado del ejercicio ajustando el valor contable de la partida cubierta, incluso cuando ésta se valore al coste amortizado o sea un activo financiero disponible para la venta.

El ajuste realizado en el valor contable de una partida cubierta que se valore al coste amortizado se imputará al resultado del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo recalculado en la fecha que comience la imputación. Dicha imputación podrá empezar tan pronto como se realice el ajuste y en todo caso deberá empezar en el momento en que la partida cubierta deje de ser ajustada por los cambios en el valor razonable del instrumento de cobertura.

Las variaciones en el valor razonable de la partida cubierta no atribuibles al riesgo cubierto se reconocerán según los criterios generales aplicables a la partida cubierta.

Las variaciones en los flujos de efectivo de la partida cubierta se imputarán a resultados según los criterios generales aplicables a la partida cubierta.

8.5.2.2 Compromisos en firme no reconocidos como activos o pasivos: Las variaciones en el valor razonable de un compromiso en firme no reconocido como activo o pasivo, designado como partida cubierta, que sean atribuibles al riesgo cubierto, se reconocerán como un activo o pasivo con imputación al resultado del ejercicio.

Cuando la entidad suscriba un compromiso en firme para adquirir un activo o asumir un pasivo y dicho compromiso se designe partida cubierta, el importe inicial en cuentas del activo o pasivo que resulte del cumplimiento de dicho compromiso se ajustará para incluir el cambio acumulado en el valor razonable de dicho compromiso atribuible al riesgo cubierto que se reconozca en el resultado del ejercicio.

Apartado 4. Normas de reconocimiento y valoración

8) Coberturas contables

No obstante, en el caso de coberturas del riesgo del tipo de cambio, la entidad podrá optar por no reconocer las variaciones en el valor razonable del compromiso en firme durante el periodo de cobertura. En este caso, las variaciones en el valor del instrumento de cobertura que se hayan reconocido en el patrimonio neto durante el periodo de cobertura, se imputarán en la cuenta del resultado económico patrimonial de acuerdo con los criterios previstos en el punto 5.2.3 siguiente, según que el compromiso en firme diese lugar al reconocimiento de un activo financiero o un pasivo financiero, al reconocimiento de un activo no financiero o un pasivo no financiero, o no diese lugar al reconocimiento de un activo o un pasivo, respectivamente.

8.5.2.3 Transacciones previstas altamente probables: Durante el periodo de cobertura no se reconocerán las variaciones en el valor previsto de la transacción cubierta.

Si la cobertura de una transacción prevista diese lugar al reconocimiento de un activo financiero o un pasivo financiero, las variaciones en el valor del instrumento de cobertura que se hayan reconocido en el patrimonio neto, se imputarán en el resultado del ejercicio a medida que el activo adquirido o el pasivo asumido afecte al mismo. No obstante, las pérdidas registradas en el patrimonio neto que la entidad espere no poder recuperarlas en ejercicios futuros se reconocerán inmediatamente en el resultado del ejercicio.

Si la cobertura de una transacción prevista diese lugar al reconocimiento de un activo no financiero o un pasivo no financiero, o bien al reconocimiento de un compromiso en firme, los importes reconocidos en el patrimonio neto se incluirán en el valor inicial del activo o pasivo, cuando sean adquiridos o asumidos.

Si la cobertura de una transacción prevista no diese lugar al reconocimiento de un activo o pasivo, las variaciones en el valor del instrumento de cobertura que se hayan reconocido en el patrimonio neto, se imputarán en el resultado del ejercicio a medida que la transacción cubierta afecte al resultado.

8.6. Interrupción de la contabilidad de coberturas.

La contabilidad de coberturas se interrumpirá en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) El instrumento de cobertura expira o es vendido, resuelto o ejercido; o
- b) La cobertura deje de cumplir los requisitos señalados en el apartado 4 anterior; o
- c) La entidad revoque la designación.

La sustitución o renovación de un instrumento de cobertura por otro instrumento no supondrá la interrupción de la cobertura, a menos que así esté contemplado en la estrategia de cobertura documentada por la entidad.

Los efectos contables derivados de la interrupción se aplicarán de acuerdo con los siguientes criterios:

El importe acumulado en el patrimonio neto durante el periodo en el que la cobertura haya sido eficaz se continuará reconociendo en dicha partida hasta que la transacción prevista ocurra, en cuyo momento se aplicarán los criterios del punto 5.2.3. En el momento que no se espere que la transacción prevista ocurra, el importe acumulado en el patrimonio neto se imputará al resultado del ejercicio.

El ajuste realizado en el valor en cuentas de una partida cubierta que se valore al coste amortizado se imputará al resultado del ejercicio según el criterio del segundo párrafo del punto 5.2.1 de esta norma de reconocimiento y valoración.

9) Existencias

9.1. Valoración inicial.

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valorarán por el precio de adquisición o el coste de producción.

En las existencias que necesiten un período superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, se podrán incluir, en el precio de adquisición o coste de producción, los gastos financieros, en los términos previstos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material», con el límite del valor realizable neto de las existencias en las que se integren.

Los débitos derivados de estas operaciones se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma de reconocimiento y valoración n.º 9, «Pasivos financieros».

9.1.1 Precio de adquisición: El precio de adquisición comprenderá el consignado en factura, los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición más todos los costes adicionales que se produzcan hasta que los bienes se hallen en la ubicación y condición necesaria para su uso, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

Los descuentos, rebajas y otras partidas similares se deducirán del precio de adquisición, así como los intereses contractuales incorporados al nominal de los débitos. También se deducirán del precio de adquisición, los intereses incorporados al nominal de los débitos con vencimiento superior al año, que no tengan un tipo de interés contractual, cuando se valoren inicialmente por el valor actual de los flujos de efectivo a pagar, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.1, «Pasivos financieros a coste amortizado» de la norma de reconocimiento y valoración n.º 9, «Pasivos financieros».

9.1.2 Coste de producción: El coste de producción se determinará añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumidas, los costes directamente imputables al producto.

También deberá añadirse la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los productos de que se trate, en la medida en que tales costes correspondan al período de fabricación, elaboración o construcción y se basen en el

nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción, según los criterios indicados en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

9.1.3 Métodos de asignación de valor: Cuando se trate de bienes concretos que forman parte de un inventario de bienes intercambiables entre sí, se adoptará con carácter general el método del precio medio o coste medio ponderado. El método FIFO es aceptable y puede adoptarse, si la entidad lo considera más conveniente para su gestión. Se utilizará el mismo método para inventarios de la misma naturaleza o uso.

Cuando no se pueda asignar el valor por los métodos anteriores se podrá determinar tomando el valor razonable menos un margen adecuado.

Cuando se trate de bienes no intercambiables entre sí o bienes producidos y segregados para un proyecto específico, el valor se asignará identificando el precio o los costes específicamente imputables a cada bien individualmente considerado.

9.2. Coste de las existencias en la prestación de servicios.

Apartado 4. Normas de reconocimiento y valoración

9) Existencias

En la medida que sea significativo, se podrá mantener un inventario por la prestación de servicios con contraprestación, en cuyo caso, las existencias incluirán el coste de producción de los servicios en tanto no se haya reconocido el ingreso correspondiente conforme a lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 15, «Ingresos con contraprestación».

Los criterios indicados en los apartados precedentes resultarán aplicables para determinar el coste de las existencias de los servicios.

9.3. Valoración posterior.

Cuando el valor realizable neto de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas, reconociéndose como gasto en el resultado del ejercicio y teniendo en cuenta tal circunstancia al valorar las existencias.

En el caso de las materias primas, la anterior comparación se realizará con su precio de reposición, en lugar de su valor realizable neto, y la correspondiente corrección valorativa se realizará hasta situarlas a dicho precio de reposición. Sin embargo, no se rebajará el valor de las materias primas y otros suministros mantenidos para su uso en la producción de existencias, para situar su valor contable por debajo del coste, siempre que se espere que los productos terminados a los que se incorporen sean vendidos a su coste de producción o por encima de él. Los bienes que hubieren sido objeto de un contrato de venta o de prestación de servicios en firme cuyo cumplimiento deba tener lugar posteriormente no serán objeto de la corrección valorativa indicada en los párrafos precedentes, a condición de que el precio de venta estipulado en dicho contrato cubra, como mínimo, el precio de adquisición o el de coste de producción de tales bienes, más todos los costes pendientes de realizar que sean necesarios para la ejecución del contrato.

Cuando se trate de existencias que se van a distribuir sin contraprestación o esta es insignificante, su precio de adquisición o su coste de producción se comparará con su precio de reposición, o bien, si no se pueden adquirir en el mercado, con una estimación del mismo.

Si las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias han dejado de existir, el importe de la corrección será objeto de reversión, reconociéndose como ingreso en el resultado del ejercicio.

10) Activos construidos o adquiridos para otras entidades**10.1. Concepto.**

Son los bienes construidos o adquiridos por una entidad gestora, con base en el correspondiente contrato, convenio o acuerdo, con el objeto de que una vez finalizado el proceso de adquisición o construcción de los mismos se transfieran necesariamente a otra entidad destinataria, con independencia de que esta última participe o no en su financiación.

10.2. Reconocimiento y valoración por la entidad gestora.

En el caso de construcción de los bienes, cuando los ingresos y los costes asociados al contrato o acuerdo puedan ser estimados con suficiente grado de fiabilidad, los ingresos derivados del mismo se reconocerán en el resultado del ejercicio, en base al grado de avance o realización de la obra al final de cada ejercicio.

El coste de la obra se calculará conforme a lo establecido para la determinación del coste de producción en la norma de reconocimiento y valoración, «Existencias».

Se considera que se pueden estimar con suficiente fiabilidad los ingresos y los costes de un contrato de construcción cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) Se pueden medir razonablemente los recursos totales del contrato.
- b) Es probable que la entidad obtenga los rendimientos económicos o el potencial de servicio derivados del contrato.
- c) Tanto los costes que faltan para la terminación del contrato como el grado de terminación del mismo a la fecha de las cuentas anuales, pueden ser medidos con suficiente fiabilidad.
- d) Los costes atribuibles al contrato pueden ser claramente identificados y medidos con suficiente fiabilidad, de manera que los costes reales del contrato pueden ser comparados con las estimaciones previas de los mismos.

Cuando los ingresos y los costes asociados al contrato o acuerdo de construcción no puedan ser estimados con el suficiente grado de fiabilidad, y en los casos en los que los activos no se construyan directamente por la entidad gestora, los costes asociados con la construcción o adquisición de los activos se reconocerán como existencias. En este caso, los ingresos se reconocerán cuando los activos se entreguen a la entidad destinataria de los mismos.

Los ingresos asociados al contrato o acuerdo de construcción o adquisición no tendrán, a efectos contables, la consideración de subvenciones recibidas.

En todo caso, los costes asociados al contrato o acuerdo que financie la entidad gestora se imputarán como subvención concedida al resultado del ejercicio que proceda de acuerdo con los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 18, «Transferencias y subvenciones».

No será de aplicación el apartado 3 «Valoración posterior» de la norma de reconocimiento y valoración, «Existencias» para este tipo de activos.

10.3. Reconocimiento y valoración por la entidad destinataria.

Los desembolsos que efectúe la entidad destinataria del contrato o acuerdo de construcción o adquisición, para financiar la obra se registrarán como anticipos de inmovilizado.

La entidad registrará el activo en el momento de su recepción, cuantificando su importe de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material». La subvención, que en su caso se derive de la operación, se reconocerá de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 18 «Transferencias y subvenciones», cuantificándose su importe por la diferencia entre el valor del activo recibido y el de los anticipos efectuados para financiar la obra.

11) Transacciones en moneda extranjera**11.1. Conceptos.**

Transacción en moneda extranjera: Es toda operación que se establece o exige su liquidación en una moneda extranjera.

11) Transacciones en moneda extranjera

Se entiende por moneda extranjera cualquier moneda distinta del euro.

Partidas monetarias: Son unidades monetarias mantenidas en efectivo, así como activos y pasivos que se van a recibir o pagar, al vencimiento, mediante una cantidad fija o determinable de unidades monetarias. Incluyen entre otros: los saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias, préstamos, valores representativos de deuda, cuentas a cobrar, cuentas a pagar y provisiones.

Partidas no monetarias: Son activos y pasivos que no dan derecho a recibir ni obligación de entregar, una cantidad determinada o determinable de unidades monetarias. Incluyen entre otros, los activos materiales o intangibles, las existencias, así como los instrumentos de patrimonio.

11.2. Valoración inicial.

Toda transacción en moneda extranjera se registrará, en el momento de su reconocimiento en las cuentas anuales, en euros, aplicando al importe correspondiente en moneda extranjera el tipo de cambio al contado, existente en la fecha de la operación.

Se podrá utilizar un tipo de cambio medio del periodo (como máximo mensual) para todas las transacciones que tengan lugar durante ese intervalo, en cada una de las clases de moneda extranjera en que éstas se hayan realizado, salvo que dicho tipo haya sufrido variaciones significativas durante el intervalo de tiempo considerado.

11.3. Valoración posterior.

En cada fecha de presentación de las cuentas anuales se aplicarán las siguientes reglas para realizar la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a euros:

a) Partidas monetarias.

Los elementos patrimoniales de carácter monetario denominados en moneda extranjera se valorarán aplicando el tipo de cambio al contado existente en esa fecha.

b) Partidas no monetarias.

b.1) Las partidas no monetarias valoradas al coste se valorarán aplicando el tipo de cambio al contado de la fecha en que fueron registradas.

b.2) Las partidas no monetarias valoradas al valor razonable se valorarán aplicando el tipo de cambio al contado de la fecha en la que se determinó el valor razonable.

Las amortizaciones deberán dotarse sobre el importe anteriormente calculado.

La conversión a euros de los valores necesarios para estimar el deterioro de valor, se realizará aplicando el tipo de cambio en el momento de su determinación.

11.4. Tratamiento de las diferencias de cambio.

a) Partidas monetarias.

Las diferencias de cambio surgidas en la liquidación de las partidas monetarias, o en la fecha de presentación de las cuentas anuales, por causa de tipos de cambio diferentes a los utilizados en el registro de la operación en el periodo, deben reconocerse como resultados del periodo en que han aparecido, con la excepción de aquellas partidas designadas como instrumentos de cobertura, a los que les será de aplicación la norma de reconocimiento y valoración «Coberturas contables».

Para el caso particular de un activo financiero monetario clasificado como disponible para la venta se tratará como si se contabilizase a coste amortizado en moneda extranjera. En consecuencia, para dicho activo financiero, las diferencias de cambio asociadas a cambios en el coste amortizado se reconocen como resultados del ejercicio, y los demás cambios de valor, se tratarán tal como se dispone en la norma de reconocimiento y valoración «Activos financieros» para este tipo de activos.

b) Partidas no monetarias.

El efecto en la valoración de una partida no monetaria producido con motivo de la aplicación de un tipo de cambio diferente a aquél por el que figure en las cuentas anuales, no será objeto de un tratamiento individualizado sino que tendrá la misma consideración que cualquier cambio en la valoración de dicho elemento patrimonial.

12) Ingresos y gastos

12.º Ingresos con contraprestación.

12.1. Concepto.

Los ingresos con contraprestación son aquellos que se derivan de transacciones en las que la entidad recibe activos o servicios, o cancela obligaciones, y da directamente un valor aproximadamente igual (mayoritariamente en forma de productos, servicios o uso de activos) a la otra parte del intercambio.

12.2. Reconocimiento y valoración.

Con carácter general los ingresos con contraprestación deben reconocerse cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) Cuando su importe pueda medirse con fiabilidad.

b) Cuando sea probable que la entidad reciba los rendimientos económicos o potencial de servicio asociados a la transacción.

Los ingresos surgidos de transacciones con contraprestación se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda conceder, así como los intereses contractuales incorporados al nominal de los créditos. También se deducirán los intereses incorporados al nominal de los créditos con vencimiento superior al año, que no tengan un tipo de interés contractual, cuando se valoren inicialmente por el valor actual de los flujos de efectivo a cobrar, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.1, «Valoración inicial», de la norma de reconocimiento y valoración n.º 8, «Activos financieros».

Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros, no formarán parte de los ingresos.

Los créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma de reconocimiento y valoración n.º 8, «Activos financieros».

Cuando se intercambien bienes o servicios por otros de naturaleza y valor similar, tal intercambio no dará lugar al reconocimiento de ingresos.

Apartado 4. Normas de reconocimiento y valoración

12) Ingresos y gastos**12.3. Ingresos por ventas.**

Los ingresos procedentes de la venta de bienes deben ser registrados cuando se cumplan además de los requisitos generales todos y cada uno de los siguientes:

- a) La entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes, con independencia de la cesión o no del título legal de propiedad.
- b) La entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, ni retiene el control efectivo sobre los mismos.
- c) Los gastos asociados con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

Los ingresos procedentes de una prestación de servicios deben reconocerse cuando el resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad, considerando el grado de avance o realización de la prestación a la fecha de las cuentas anuales. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando además de los requisitos generales para el reconocimiento de ingresos se cumplan todos y cada uno de los siguientes:

- a) El grado de avance o realización de la prestación, en la fecha de las cuentas anuales pueda ser medido con fiabilidad.
- b) Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser medidos con fiabilidad.

Cuando los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos, en un plazo especificado, los ingresos podrán reconocerse de forma lineal en ese plazo.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda ser estimado de forma fiable, los ingresos correspondientes deben ser reconocidos como tales sólo en la cuantía de los gastos reconocidos que se consideren recuperables.

12.2.º Ingresos sin contraprestación.**12.2.1. Concepto.**

Los ingresos sin contraprestación son aquellos que se derivan de transacciones en las que la entidad recibe activos o servicios, o cancela obligaciones, y no da directamente un valor aproximadamente igual a la otra parte del intercambio.

12.2.2. Reconocimiento y valoración.

El reconocimiento de ingresos procedentes de transacciones sin contraprestación va asociado al reconocimiento del activo derivado de dicha transacción, excepto en la medida que sea reconocido un pasivo también respecto al mismo flujo de entrada. El surgimiento de dicho pasivo viene motivado por la existencia de una condición que implique la devolución del activo.

Para proceder al reconocimiento del ingreso deben cumplirse los criterios de reconocimiento del activo.

Si se ha reconocido un pasivo, cuando se cancele el mismo porque se realice el hecho imponible o se satisfaga la condición, se dará de baja el pasivo y se reconocerá el ingreso.

Los ingresos procedentes de transacciones sin contraprestación se valorarán por el importe del incremento de los activos netos en la fecha de reconocimiento.

12.2.3. Impuestos.

En el caso de los impuestos, se reconocerá el ingreso y el activo cuando tenga lugar el hecho imponible y se satisfagan los criterios de reconocimiento del activo.

Los impuestos se cuantificarán siguiendo el criterio general establecido en el apartado 2 anterior. En aquellos casos en los que la liquidación de un impuesto se realice en un ejercicio posterior a la realización del hecho imponible podrán utilizarse modelos estadísticos para determinar el importe del activo, siempre que dichos modelos tengan un alto grado de fiabilidad.

El ingreso tributario se determinará por su importe bruto. En el caso de que se paguen beneficios a los contribuyentes a través del sistema tributario, que en otras circunstancias serían pagados utilizando otro medio de pago, estos constituyen un gasto y deben reconocerse independientemente, sin perjuicio de su imputación presupuestaria. El ingreso, a su vez, debe incrementarse por el importe de cualquiera de estos gastos pagados a través del sistema tributario.

El ingreso tributario sin embargo no debe incrementarse por el importe de los gastos fiscales (deducciones), ya que estos gastos son ingresos a los que se renuncia y no dan lugar a flujos de entrada o salida de recursos.

12.2.4. Multas y sanciones pecuniarias.

Las multas y sanciones pecuniarias son ingresos de Derecho público detraídos sin contraprestación y de forma coactiva como consecuencia de la comisión de infracciones al ordenamiento jurídico.

El reconocimiento de los ingresos se efectuará cuando se recauden las mismas o cuando en el ente que tenga atribuida la potestad para su imposición surja el derecho a cobrarlas.

El nacimiento del derecho de cobro se producirá cuando el ente impositor cuente con un título legal ejecutivo con que hacer efectivo dicho derecho de cobro.

La existencia de tal título ejecutivo, en el caso de multas y sanciones pecuniarias se produce, en cualquiera de los casos siguientes:

1. Cuando la legislación reguladora de las mismas establezca la ejecutividad del acto de imposición en el momento de su emisión.
2. Cuando la legislación reguladora de las mismas establezca la ejecutividad del acto de imposición en un momento posterior al de su emisión:
 - a) Por el transcurso del plazo legalmente establecido, en cada caso, para que el infractor reclame el acto de imposición de la sanción, sin que se haya producido tal reclamación.
 - b) Por resolución confirmatoria del acto de imposición en el último recurso posible a interponer por el sujeto infractor con anterioridad a la ejecutividad del acto.

12.2.5. Transferencias y subvenciones.

Los criterios de reconocimiento de este tipo de ingresos se recogen en la norma de reconocimiento y valoración n.º 18, «Transferencias y subvenciones».

12.2.6. Cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos.

El tratamiento de estas operaciones queda establecido en la norma de reconocimiento y valoración, «Adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos».

Apartado 4. Normas de reconocimiento y valoración

13) Provisiones y contingencias**13.1. Provisiones.**

Esta norma de reconocimiento y valoración se aplicará con carácter general, excepto si en otra norma de reconocimiento y valoración contenida en este Plan se establece un criterio singular. Tampoco se aplicará para el registro de provisiones en las que sean necesarios cálculos actuariales para su determinación y las que afectan a los denominados beneficios sociales.

13.1.1 Concepto: Una provisión es un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Dará origen al pasivo todo suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal, contractual o implícita para la entidad, de forma que a la entidad no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

Una obligación implícita es aquella que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en las que:

- a) debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas gubernamentales que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y
- b) como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

13.1.2 Reconocimiento: Debe reconocerse una provisión cuando se den la totalidad de las siguientes condiciones:

- a) la entidad tiene una obligación presente (ya sea legal, contractual o implícita) como resultado de un suceso pasado;
- b) es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen rendimientos económicos o potencial de servicio para cancelar tal obligación; y

c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación. A los efectos anteriores debe tenerse en cuenta lo siguiente:

Se reconocerán como provisiones sólo aquellas obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia sea independiente de las acciones futuras de la entidad.

No se pueden reconocer provisiones para gastos en los que sea necesario incurrir para funcionar en el futuro.

Un suceso que no haya dado lugar al nacimiento inmediato de una obligación, puede hacerlo en una fecha posterior, por causa de los cambios legales o por actuaciones de la entidad. A estos efectos, también se consideran cambios legales aquellos en los que la normativa haya sido objeto de aprobación pero aún no haya entrado en vigor.

La salida de recursos se considerará probable siempre que haya mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario, es decir, que la probabilidad de que un suceso ocurra sea mayor que la probabilidad de que no se presente en el futuro.

13.1.3 Valoración inicial: El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero.

Para su cuantificación se deberán tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- a) La base de las estimaciones de cada uno de los desenlaces posibles, así como de su efecto financiero, se determinarán conforme a: el juicio de la gerencia de la entidad,

la experiencia que se tenga en operaciones similares, y los informes de expertos.

- b) El importe de la provisión debe ser el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación. Cuando se trate de provisiones con vencimiento

inferior o igual a un año y el efecto financiero no sea significativo no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

c) Reembolso por parte de terceros: En el caso de que la entidad tenga asegurado que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, tal reembolso será objeto de reconocimiento como un activo independiente, cuyo importe no debe exceder al registrado en la provisión. Asimismo, el gasto relacionado con la provisión debe ser objeto de presentación como una partida independiente del ingreso reconocido como reembolso. En su caso será objeto de información en memoria respecto a aquellas partidas que estén relacionadas y que sirva para comprender mejor una operación.

13.1.4 Valoración posterior.

13.1.4.1 Consideraciones generales: Las provisiones deben ser objeto de revisión al menos a fin de cada ejercicio y ajustadas, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos que incorporen rendimientos económicos o potencial de servicio, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a revertir la provisión, cuya contrapartida será una cuenta de ingresos del ejercicio.

Con independencia de lo anterior, y dado que representan un valor actual, la actualización de su cuantía, se realizará, con carácter general con cargo a cuentas representativas de gastos financieros. El tipo de descuento a aplicar será el equivalente al tipo de deuda pública para un vencimiento análogo.

13.1.4.2 Consideraciones particulares: Los cambios en la valoración de un pasivo existente por desmantelamiento, restauración o similar que sean consecuencia de cambios en el calendario o importe estimado de la salida de recursos para liquidar la obligación o de un cambio en el tipo de descuento, se contabilizarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Si el activo se valora según el modelo de coste:

a.1) Los cambios en el pasivo incrementarán o disminuirán el coste del activo correspondiente.

a.2) El importe deducido del coste del activo no excederá de su valor contable. Si una disminución en el pasivo excede el importe del valor contable del activo, el exceso se reconocerá inmediatamente en el resultado del ejercicio.

Como consecuencia del ajuste del activo, la base amortizable deberá ser modificada y las cuotas de amortización se repartirán durante su vida útil restante.

b) Si el activo se valora según el modelo de la revalorización:

b.1) Los cambios en el pasivo modifican la partida específica de patrimonio neto previamente reconocida, de forma que:

Una disminución del pasivo se abonará directamente a dicha partida específica de patrimonio neto, excepto cuando deba contabilizarse un ingreso como consecuencia de la reversión de una minoración del

Apartado 4. Normas de reconocimiento y valoración

13) Provisiones y contingencias

activo reconocida previamente en el resultado del ejercicio.

Un incremento en el pasivo se cargará contra la cuenta representativa de dicha partida específica de patrimonio neto, hasta el límite del saldo acreedor que exista en ese momento. De resultar insuficiente el saldo mencionado, la diferencia se registrará como resultado del ejercicio.

b.2) En el caso de que una disminución en el pasivo exceda el valor contable que se habría reconocido si el activo se hubiese contabilizado por el modelo del coste, el exceso se reconocerá como un ingreso del ejercicio.

b.3) Del cambio en la partida específica de patrimonio que surja de un cambio en el pasivo se dará información en la memoria.

13.1.5 Aplicación de las provisiones: Cada provisión deberá ser destinada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.

13.2. Activos contingentes.

13.2.1 Concepto: Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

13.2.2 Información a facilitar: Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en el balance, si bien, se informará de los mismos en la memoria en el caso de que sea probable la entrada de rendimientos económicos o potencial de servicio a la entidad.

Los activos contingentes han de ser objeto de evaluación continuada.

13.3. Pasivos contingentes.

13.3.1 Concepto: Un pasivo contingente es:

a) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien

b) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen rendimientos económicos o prestación de servicios; o bien

el importe de la obligación no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad.

13.3.2 Información a facilitar: La entidad no debe proceder al reconocimiento de ningún pasivo contingente en el balance. No obstante se informará en memoria, salvo en el caso de que la posibilidad de tener una salida de recursos que incorporen rendimientos económicos o prestación de servicios, se considere remota.

Los pasivos contingentes han de ser objeto de evaluación continuada.

14) Transferencias y subvenciones

14.1. Concepto.

Las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a

particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas.

Las subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

Las transferencias y subvenciones suponen un aumento del patrimonio neto del beneficiario de las mismas y, simultáneamente, una correlativa disminución del patrimonio neto del concedente.

14.2. Reconocimiento.

a) Transferencias y subvenciones concedidas.

a.1) Monetarias: Las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizarán como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad pública.

Cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se deberá dotar una provisión por los correspondientes importes, con la finalidad de reflejar el gasto.

a.2) No monetarias o en especie: En el caso de entrega de activos, la entidad concedente deberá reconocer la transferencia o subvención concedida en el momento de la entrega al beneficiario.

En el caso de deudas asumidas de otros entes, la entidad que asume la deuda deberá reconocer la subvención concedida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando como contrapartida el pasivo surgido como consecuencia de esta operación.

b) Transferencias y subvenciones recibidas.

b.1) Transferencias recibidas: Las transferencias recibidas se reconocerán como ingreso imputable al resultado del ejercicio en que se reconozcan.

Las transferencias monetarias se reconocerán simultáneamente al registro del ingreso presupuestario de conformidad con los criterios recogidos en la primera parte de este texto, relativa al marco conceptual de la contabilidad pública. No obstante, podrán reconocerse con anterioridad cuando se hayan cumplido las condiciones establecidas para su percepción.

Apartado 4. Normas de reconocimiento y valoración

14) Transferencias y subvenciones

Las transferencias recibidas en especie se reconocerán en el momento de la recepción del bien.

b.2) Subvenciones recibidas: Las subvenciones recibidas se considerarán no reintegrables y se reconocerán como ingresos por el ente beneficiario cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención a favor de dicho ente, se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad pública. En los demás casos las subvenciones recibidas se considerarán reintegrables y se reconocerán como pasivo.

A los exclusivos efectos de su registro contable, se entenderán cumplidas las condiciones asociadas al disfrute de la subvención en los siguientes casos:

Cuando el cumplimiento de las condiciones asociadas a su disfrute se extienda a varios ejercicios, se presumirá el cumplimiento una vez realizada la inversión o el gasto, si en el momento de elaboración de las cuentas anuales de cada uno de los ejercicios a que afecte, se está cumpliendo y no existen dudas razonables sobre el cumplimiento de las condiciones que afecten a los ejercicios posteriores.

En el caso de subvenciones para la construcción de activos, cuando las condiciones asociadas al disfrute exijan su finalización y puesta en condiciones de funcionamiento y su ejecución se realice en varios ejercicios, se entenderán cumplidas las condiciones siempre que en el momento de elaboración de las cuentas anuales no existan dudas razonables de que se vayan a cumplir. En este caso la subvención se considerará no reintegrable en proporción a la obra ejecutada.

Este tratamiento será de aplicación a las subvenciones para gastos corrientes de ejecución plurianual cuando se exija la finalización de las actividades subvencionadas.

En el caso de activos recibidos como subvención en especie, el beneficiario reconocerá la subvención recibida como ingreso o pasivo, según proceda, en el momento de la recepción.

En el caso de deudas asumidas por otros entes, la entidad cuya deuda ha sido asumida deberá reconocer como ingreso la subvención recibida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando simultáneamente la cancelación del pasivo asumido.

Las subvenciones recibidas deberán imputarse a resultados de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación, que serán aplicables tanto a las de carácter monetario como a las de carácter no monetario o en especie:

Las subvenciones recibidas se contabilizarán, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, en una partida específica, debiéndose imputar al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate, para lo que se tendrá en cuenta la finalidad fijada en su concesión:

Subvenciones para financiar gastos: Se imputarán al resultado del mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

Subvenciones por adquisición de activos: Se imputarán al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien, aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización de los citados elementos, o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o baja en inventario.

En el caso de activos no amortizables, se imputarán como ingresos en el ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos. En el supuesto de que la condición asociada al disfrute de la subvención por el ente beneficiario suponga que este deba realizar determinadas aplicaciones de fondos (gastos o inversiones), se podrá registrar como ingreso a medida que se vayan imputando a resultados los gastos derivados de esas aplicaciones de fondos.

Subvenciones por cancelación de pasivos: Se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso se imputarán en función del elemento financiado.

14.3. Valoración.

Las transferencias y subvenciones de carácter monetario se valorarán por el importe concedido, tanto por el ente concedente como por el beneficiario.

Las transferencias y subvenciones de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor contable de los elementos entregados, en el caso del ente concedente, y por su valor razonable en el momento del reconocimiento, en el caso del ente beneficiario, salvo que, de acuerdo con otra norma de reconocimiento y valoración, se deduzca otra valoración del elemento patrimonial en que se materialice la transferencia o subvención.

Las subvenciones recibidas por asunción de deudas se valorarán por el valor contable de la deuda en el momento en el que ésta es asumida.

Las subvenciones concedidas por asunción de deudas se valorarán por el valor razonable de la deuda en el momento de la asunción.

14.4. Transferencias y subvenciones otorgadas por las entidades públicas propietarias.

Las transferencias y subvenciones otorgadas por la entidad o entidades propietarias a favor de una entidad pública dependiente se contabilizarán de acuerdo con los criterios contenidos en los apartados anteriores de esta norma de reconocimiento y valoración.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, la aportación patrimonial inicial directa, así como las posteriores ampliaciones de la misma por asunción de nuevas competencias por la entidad dependiente deberán registrarse por la entidad o entidades propietarias como inversiones en el patrimonio de las entidades públicas dependientes a las que se efectúa la aportación, valorándose de acuerdo con los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración, «Activos financieros», y por la entidad dependiente como patrimonio neto, valorándose, en este caso, de acuerdo con los criterios indicados en el apartado anterior de esta norma de reconocimiento y valoración.

15) Actividades conjuntas**15.1. Concepto.**

Una actividad conjunta es un acuerdo en virtud del cual dos o más entidades denominadas partícipes emprenden una actividad económica que se somete a gestión conjunta, lo que supone compartir la potestad de dirigir las políticas financiera y operativa de dicha actividad con el fin de obtener rendimientos económicos o potencial de servicio, de tal manera que las decisiones estratégicas, tanto de carácter financiero como operativo requieran el consentimiento unánime de todos los partícipes.

Apartado 4. Normas de reconocimiento y valoración

15) Actividades conjuntas

15.2. Categorías de actividades conjuntas.

A efectos de esta norma se distinguen los siguientes tipos de actividades conjuntas:

a) Actividades conjuntas que no requieren la constitución de una persona jurídica independiente.

Se trata de actividades controladas conjuntamente, que implican el uso de activos y otros recursos de los que son titulares los partícipes o bien únicamente el control conjunto por los partícipes (y a menudo también la propiedad conjunta) sobre uno o más activos aportados o adquiridos para cumplir con los objetivos de la actividad conjunta.

b) Actividades conjuntas que requieren la constitución de una persona jurídica independiente.

Son las entidades controladas de forma conjunta, también denominadas entidades multigrupo, a que se refiere la norma de reconocimiento y valoración n.º 8, «Activos financieros».

15.3. Actividades conjuntas que no requieren la constitución de una nueva entidad.

a) Cada partícipe reconocerá en sus cuentas anuales, clasificados de acuerdo con su naturaleza:

la parte proporcional que le corresponda, en función de su porcentaje de participación, de los activos que controle conjuntamente con los demás partícipes y de los pasivos en los que haya incurrido conjuntamente, así como los activos afectos a la actividad conjunta que controle de forma individual y los pasivos en que incurra individualmente como consecuencia de la actividad conjunta, y la parte proporcional que le corresponda de los ingresos generados y de los gastos incurridos en la actividad conjunta, así como los gastos incurridos individualmente como consecuencia de su participación en la actividad conjunta.

En el reconocimiento y valoración de dichos activos, pasivos, ingresos y gastos se aplicarán los criterios previstos en la norma de reconocimiento y valoración correspondiente.

b) Transacciones entre un partícipe y la actividad conjunta.

Cuando el partícipe aporte o venda activos a la actividad conjunta, el reconocimiento de cualquier porción de los resultados económicos derivados de la transacción, reflejará el fondo económico de la misma. Mientras la actividad conjunta conserve los activos cedidos y el partícipe haya transferido los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, éste reconocerá sólo la porción de los resultados económicos que sea atribuible a las inversiones de los demás partícipes.

El partícipe reconocerá el importe total de cualquier resultado negativo cuando la aportación o la venta hayan puesto de manifiesto una reducción del valor realizable neto de los activos corrientes o un deterioro del valor de los bienes transferidos.

Cuando un partícipe compre activos procedentes de la actividad conjunta, no debe reconocer su parte proporcional en el resultado positivo o negativo de la actividad conjunta correspondiente a dicha transacción hasta que los activos sean revendidos a un tercero independiente, salvo que los resultados negativos representen una reducción en el valor realizable neto de los activos corrientes o un deterioro del valor de los bienes transferidos, que se reconocerán de forma inmediata.

15.4. Entidades controladas de forma conjunta.

El partícipe registrará su participación en una entidad controlada de forma conjunta de acuerdo con lo previsto respecto a las inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas en la norma de reconocimiento y valoración n.º 8, «Activos financieros».

16) Activos en estado de venta

16.1. Concepto.

Los activos en estado de venta son activos no financieros, excluidos los del patrimonio público del suelo, clasificados inicialmente como no corrientes cuyo valor contable se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado. Para aplicar la clasificación anterior, el activo debe estar disponible, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata, sujeto exclusivamente a los términos usuales y habituales para la venta de estos activos, y su venta debe ser altamente probable. Se considera que su venta será altamente probable, cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) La entidad debe encontrarse comprometida por un plan para vender el activo y haber iniciado un programa para encontrar comprador y concretar el plan.

b) Se espera completar la venta dentro del año siguiente a la fecha de clasificación del activo como en estado de venta, salvo que por hechos o circunstancias fuera del control de la entidad, el plazo de venta se tenga que alargar y exista evidencia suficiente de que la entidad siga comprometida con el plan de disposición del activo.

16.2. Valoración inicial.

La entidad valorará estos activos al valor contable que correspondería en ese momento al activo no corriente, según el modelo del coste. Para ello, se darán de baja todas las cuentas representativas del inmovilizado que cambia de uso y se darán de alta las cuentas representativas del activo en estado de venta que incluirán, en su caso, el deterioro acumulado que existiese previamente a su clasificación.

16.3. Valoración posterior.

La entidad valorará estos activos al menor valor entre su valor contable, según el modelo de coste, y su valor razonable menos los costes de venta.

La entidad reconocerá un deterioro de valor por un importe equivalente a la diferencia que pudiera existir entre el valor contable y el valor razonable menos los costes de venta debido a las reducciones del valor del activo.

La entidad reconocerá un resultado por cualquier incremento posterior derivado de la valoración a valor razonable menos los costes de venta del activo. En todo caso, el valor contable del activo después de la reversión de un deterioro, no podrá superar el importe asignado a su valor inicial.

Los activos en estado de venta no son objeto de amortización mientras estén clasificados como tales.

16.4. Reclasificaciones.

Cuando un activo deje de cumplir los requisitos para ser clasificado como activo en estado de venta se reclasificará en la partida del balance que corresponda a su naturaleza.

Memoria anual

Apartado 4. Normas de reconocimiento y valoración

16) Activos en estado de venta

Su registro se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

a) Activos contabilizados según el modelo de coste.

La entidad valorará el activo no corriente que deje de estar clasificado como «activo en estado de venta» por el valor contable del mismo antes de que fuera clasificado como tal, ajustado por cualquier deterioro o dotación a la amortización que se hubiera reconocido si el activo no se hubiera clasificado como activo en estado de venta.

Para ello, la entidad dará de alta de nuevo todas las cuentas representativas del activo no corriente y dará de baja todas las cuentas representativas del activo en estado de venta, imputándose, en su caso a la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en el que se produzca la reclasificación, la diferencia entre los valores contables indicados.

b) Activos contabilizados según el modelo de la revalorización.

La entidad valorará el activo no corriente que deje de estar clasificado como «activo en estado de venta» por el valor contable del mismo antes de que fuera clasificado como tal, ajustado por cualquier deterioro, dotación a la amortización o revalorización, en su caso, que se hubiera reconocido si el activo no se hubiera clasificado como activo en estado de venta.

Para ello, se dará de alta la cuenta representativa del bien por su valor según el modelo del coste –siguiendo el procedimiento previsto en el apartado a) anterior– más el importe total acumulado de la revalorización, con abono, además de a las cuentas que corresponda de amortización acumulada o deterioro, en su caso, a la cuenta específica del patrimonio neto que se correspondería con dicha revalorización si el activo nunca se hubiera reclasificado como activo en estado de venta. Asimismo se darán de baja todas las cuentas representativas del activo en estado de venta, imputándose, en su caso a la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en el que produzca la reclasificación, la diferencia entre los valores contables indicados.

Información adicional

Observaciones

Apartado 5. Inmovilizado material

1. Modelo del coste

Descripción / Cuentas contables	Saldo inicial	Entradas	Aumentos	Salidas	Disminuciones	Correcciones valorativas netas	Amortizaciones	Saldo final
1. Terrenos 210 (2810) (2910) (2990)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2. Construcciones 211 (2811) (2911) (2991)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3. Infraestructuras 212 (2812) (2912) (2992)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
4. Bienes del patrimonio histórico 213 (2813) (2913) (2993)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
5. Otro inmovilizado material 214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	45.786,10 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	45.786,10 €	0,00 €
6. Inmovilizado material en curso y anticipos 2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 238, 2390	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total	45.786,10 €	0,00 €	45.786,10 €	0,00 €				

2. Modelo de la revalorización

Descripción / Cuentas contables	Saldo inicial	Entradas	Aumentos	Salidas	Disminuciones	Correcciones valorativas netas	Amortizaciones	Incrementos por revalorización	Saldo final
	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €					

Información adicional

Observaciones

Apartado 6. Patrimonio público del suelo

1. Modelo del coste

Descripción / Cuentas contables	Saldo inicial	Entradas	Aumentos	Salidas	Disminuciones	Correcciones valorativas netas	Amortizaciones	Saldo final
1. Terrenos 240 (2840) (2930)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2. Construcciones 241 (2841) (2931)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3. En construcción y anticipos 243, 244, 248	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
4. Otro patrimonio público del suelo 249 (2849) (2939)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total	0,00 €	0,00 €	0,00 €					

2. Modelo de la revalorización

Descripción / Cuentas contables	Saldo inicial	Entradas	Aumentos	Salidas	Disminuciones	Correcciones valorativas netas	Amortizaciones	Incrementos por revalorización	Saldo final
	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €					

Información adicional

Observaciones

Apartado 7. Inversiones inmobiliarias

1. Modelo del coste

Descripción / Cuentas contables	Saldo inicial	Entradas	Aumentos	Salidas	Disminuciones	Correcciones valorativas netas	Amortizaciones	Saldo final
1. Terrenos 220 (2820) (2920)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2. Construcciones 221 (2821) (2921)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos 2301, 2311, 2391	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total	0,00 €	0,00 €	0,00 €					

2. Modelo de la revalorización

Descripción / Cuentas contables	Saldo inicial	Entradas	Aumentos	Salidas	Disminuciones	Correcciones valorativas netas	Amortizaciones	Incrementos por revalorización	Saldo final
	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €					

Información adicional

Observaciones

Apartado 8. Inmovilizado intangible

1. Modelo del coste

Descripción / Cuentas contables	Saldo inicial	Entradas	Aumentos	Salidas	Disminuciones	Correcciones valorativas netas	Amortizaciones	Saldo final
1. Inversión en investigación y desarrollo 200, 201 (2800) (2801)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2. Propiedad industrial e intelectual 203 (2803) (2903)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3. Aplicaciones informáticas 206 (2806) (2906)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos 207 (2807) (2907)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
5. Otro inmovilizado intangible 208, 209 (2809) (2909)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total	0,00 €	0,00 €	0,00 €					

2. Modelo de la revalorización

Descripción / Cuentas contables	Saldo inicial	Entradas	Aumentos	Salidas	Disminuciones	Correcciones valorativas netas	Amortizaciones	Incrementos por revalorización	Saldo final
	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €					

Información adicional

Observaciones

Apartado 9. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar

Apartado 9. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar

Clase activo	Importe reconocimiento inicial	Valoración	Opción de compra (si/no)	Acuerdos significativos arrendamiento financiero	Naturaleza de los activos que surgen de estos contratos
	0,00 €				
Total	0,00 €				

Información adicional

Observaciones

Apartado 10. Activos financieros

Información

Observaciones

Memoria anual

Apartado 11.1. Pasivos financieros. Situación y movimientos de las deudas
a) Deudas al coste amortizado

Apartado 11.1. Pasivos financieros. Situación y movimientos de las deudas
a) Deudas al coste amortizado

Identificador deuda	Deuda al 1 enero		Creaciones	Intereses devengados según T.I.E.		Intereses cancelados	Diferencias de cambio	Disminuciones	Deuda al 31 diciembre
	T.I.E.	Coste amortizado Intereses explícitos	Efectivo Gastos	Explicitos	Resto		Del coste amortizado De intereses explícitos	Valor contable Resultado	Coste amortizado Intereses explícitos
	0,00000 %	0,00 € 0,00 €	0,00 € 0,00 €	0,00 € €	0,00 €	0,00 €	0,00 € 0,00 €	0,00 € 0,00 €	0,00 € 0,00 €
Total		0,00 € 0,00 €	0,00 € 0,00 €	0,00 € 0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 € 0,00 €	0,00 € 0,00 €	0,00 € 0,00 €

Apartado 11.1. Pasivos financieros. Situación y movimientos de las deudas
b) Deudas al valor razonable

Apartado 11.1. Pasivos financieros. Situación y movimientos de las deudas

b) Deudas al valor razonable

Identificador deuda	Deuda al 1 enero	Creaciones		Intereses cancelados	Variación valor razonable	Diferencias de cambio		Deuda al 31 diciembre
	Valor ex-cupón Intereses explícitos	Efectivo Gastos	Intereses Devengados			Del valor ex-cupón De intereses explícitos	Disminuciones	Valor ex-cupón Intereses explícitos
	0,00 € 0,00 €	0,00 € 0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 € 0,00 €	0,00 €	0,00 € 0,00 €
Total	0,00 € 0,00 €	0,00 € 0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 € 0,00 €	0,00 €	0,00 € 0,00 €

Apartado 11.1. Pasivos financieros. Situación y movimientos de las deudas
c) Resumen por categorías

Apartado 11.1. Pasivos financieros. Situación y movimientos de las deudas

c) Resumen por categorías

CLASES	LARGO PLAZO			CORTO PLAZO			TOTAL
	Obligaciones y otros valores negociables	Deudas con entidades de crédito	Otras deudas	Obligaciones y otros valores negociables	Deudas con entidades de crédito	Otras deudas	
CATEGORÍAS	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016
	2015	2015	2015	2015	2015	2015	2015
Deudas al valor razonable	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	833.689,01 €	833.689,01 €
Deudas al coste amortizado	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	833.689,01 €	833.689,01 €
	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	833.689,01 €

Memoria anual
Apartado 11.2. Pasivos financieros. Líneas de crédito

Apartado 11.2. Pasivos financieros. Líneas de crédito

Identificación	Límite concedido	Dispuesto	Disponible	Comisión s/no dispuesto
	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0 %
Total	0,00 €	0,00 €	0,00 €	

Memoria anual

Apartado 11. Pasivos financieros

3. Información sobre los riesgos de tipo de cambio y de tipo de interés

Apartado 11. Pasivos financieros

3. Información sobre los riesgos de tipo de cambio y de tipo de interés

a) Riesgo de tipo de cambio

Monedas	Obligaciones y otros valores negociables	Deudas con entidades de crédito	Otras deudas	Total
	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
% DEUDA EN MONEDA DISTINTA DEL EURO SOBRE DEUDA TOTAL				0,00 %

b) Riesgo de tipo de interés

Clases de pasivos financieros	Tipo de interés		Total
	A tipo de interés fijo	A tipo de interés variable	
OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES	0,00 €	0,00 €	0,00 €
DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	0,00 €	0,00 €	0,00 €
OTRAS DEUDAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total importe	0,00 €	0,00 €	0,00 €
% DE PASIVOS FINANCIEROS A TIPO DE INTERÉS FIJO O VARIABLE SOBRE EL TOTAL	0,00 %	0,00 %	

Apartado 11.4. Pasivos financieros. Avaluos y otras garantías concedidas
b) Avaluos ejecutados

Apartado 11.4. Pasivos financieros. Avaluos y otras garantías concedidas

b) Avaluos ejecutados

Subtotal entidades del grupo, multigrupo y asociadas							
Identificación aval	NIF	Entidad avalada Denominación	Fecha concesión aval	Fecha vencimiento aval	Finalidad aval	Avaluos cancelados en el ejercicio por ejecución	Concepto no presupuestario
						0,00 €	Aplicación presupuestaria
Subtotal						0,00 €	

Subtotal otras entidades							
Identificación aval	NIF	Entidad avalada Denominación	Fecha concesión aval	Fecha vencimiento aval	Finalidad aval	Avaluos cancelados en el ejercicio por ejecución	Concepto no presupuestario
						0,00 €	Aplicación presupuestaria
Subtotal						0,00 €	

Total avalos ejecutados						0,00 €	
--------------------------------	--	--	--	--	--	---------------	--

Apartado 11.4. Pasivos financieros. Avaluos y otras garantías concedidas
c) Avaluos reintegrados

Apartado 11.4. Pasivos financieros. Avaluos y otras garantías concedidas
c) Avaluos reintegrados

Subtotal entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
Año de ejecución	Importe reintegrado en el ejercicio	Aplicación presupuestaria	Concepto no presupuestario
	0,00 €		
Subtotal	0,00 €		

Subtotal otras entidades			
Año de ejecución	Importe reintegrado en el ejercicio	Aplicación presupuestaria	Concepto no presupuestario
	0,00 €		
Subtotal	0,00 €		

Total avalos reintegrados	0,00 €		
----------------------------------	---------------	--	--

Memoria anual
Apartado 11. Pasivos financieros
5. Otra información

Apartado 11. Pasivos financieros
5. Otra información

Información adicional

Observaciones

Apartado 12. Coberturas contables

Información

Observaciones

Apartado 13. Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias

Apartado 13. Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias

Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Entradas	Aumentos	Salidas	Disminuciones	Correcciones valorativas (Deterioro)	Saldo final
30, 35	Mercaderías y productos terminados	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
31, 32, 33, 34, 36	Aprovisionamientos y otros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
37	Activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total		0,00 €	0,00 €					

Partida balance	Importe de las correcciones valorativas	Importe revisión	Importe costes capitalizados	Garantías	Limitación disponibilidad obras y otras existencias Pignoraciones	Fianzas	Otros
	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Información adicional

Observaciones

Apartado 14. Moneda extranjera

1. Transacciones liquidadas a lo largo del ejercicio

Partida balance	Elementos del activo o pasivo	Importe total	Diferencias de cambio reconocidas en el resultado del ejercicio
		0,00 €	0,00 €
Total		0,00 €	0,00 €

2. Transacciones vivas o pendientes de vencimiento a fin de ejercicio

Partida balance	Elementos del activo o pasivo	Importe total	Diferencias de cambio reconocidas en el resultado del ejercicio
		0,00 €	0,00 €
Total		0,00 €	0,00 €

Información adicional

Observaciones

Apartado 15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos
1. Transferencias y subvenciones recibidas

Apartado 15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos

1. Transferencias y subvenciones recibidas

Características	Importe recibido		Importe reintegrable		Cantidad imputada a resultados	
	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores		Importe no reintegrable	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores
FACTURA 207/16 JULIO 2016 AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	57.468,77 €	0,00 €	0,00 €	57.468,77 €	57.468,77 €	0,00 €
FACTURA 143/16 MAYO 2016 AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	9.519,18 €	0,00 €	0,00 €	9.519,18 €	9.519,18 €	0,00 €
FACTURA 124/16 ABRIL 2016 AYUNTAMIENTO DE RICOTE	2.014,91 €	0,00 €	0,00 €	2.014,91 €	2.014,91 €	0,00 €
FACTURA 128/16 MAYO 2016 AYUNTAMIENTO DE ABARAN	17.255,51 €	0,00 €	0,00 €	17.255,51 €	17.255,51 €	0,00 €
FACTURA 129/16 MAYO 2016 DE AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	2.166,14 €	0,00 €	0,00 €	2.166,14 €	2.166,14 €	0,00 €
FACTURA 130/16 MAYO 2016 AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	11.469,27 €	0,00 €	0,00 €	11.469,27 €	11.469,27 €	0,00 €
FACTURA 131/16 MAYO 2016 AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	26.828,30 €	0,00 €	0,00 €	26.828,30 €	26.828,30 €	0,00 €
FACTURA 132/16 MAYO 2016 AYUNTAMIENTO DE BLANCA	8.935,83 €	0,00 €	0,00 €	8.935,83 €	8.935,83 €	0,00 €
FACTURA 133/16 MAYO 2016 AYUNTAMIENTO DE BULLAS	14.385,19 €	0,00 €	0,00 €	14.385,19 €	14.385,19 €	0,00 €
FACTURA 134/16 MAYO 2016 AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	13.510,57 €	0,00 €	0,00 €	13.510,57 €	13.510,57 €	0,00 €
FACTURA 135/16 MAYO 2016 AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	35.208,00 €	0,00 €	0,00 €	35.208,00 €	35.208,00 €	0,00 €
FACTURA 136/16 MAYO 2016 AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	20.371,49 €	0,00 €	0,00 €	20.371,49 €	20.371,49 €	0,00 €
FACTURA 137/16 MAYO 2016 AYUNTAMIENTO DE CEUTI	16.442,51 €	0,00 €	0,00 €	16.442,51 €	16.442,51 €	0,00 €
FACTURA 138/16 MAYO 2016 AYUNTAMIENTO DE CIEZA	43.109,18 €	0,00 €	0,00 €	43.109,18 €	43.109,18 €	0,00 €
FACTURA 139/16 MAYO 2016 AYUNTAMIENTO DE LORQUI	8.947,04 €	0,00 €	0,00 €	8.947,04 €	8.947,04 €	0,00 €
FACTURA 140/16 MAYO 2016 AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	34.821,51 €	0,00 €	0,00 €	34.821,51 €	34.821,51 €	0,00 €
FACTURA 141/16 MAYO 2016 AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	50.223,75 €	0,00 €	0,00 €	50.223,75 €	50.223,75 €	0,00 €
FACTURA 142/16 MAYO 2016 AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	91.289,22 €	0,00 €	0,00 €	91.289,22 €	91.289,22 €	0,00 €
FACTURA 144/16 MAYO 2016 AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	40.000,40 €	0,00 €	0,00 €	40.000,40 €	40.000,40 €	0,00 €
FACTURA 145/16 MAYO 2016 AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	52.563,54 €	0,00 €	0,00 €	52.563,54 €	52.563,54 €	0,00 €
FACTURA 146/16 MAYO 2016 AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	27.560,49 €	0,00 €	0,00 €	27.560,49 €	27.560,49 €	0,00 €
FACTURA 147/16 MAYO 2016 AYUNTAMIENTO DE ULEA	1.372,34 €	0,00 €	0,00 €	1.372,34 €	1.372,34 €	0,00 €
FACTURA 148/16 MAYO 2016 AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA	3.501,28 €	0,00 €	0,00 €	3.501,28 €	3.501,28 €	0,00 €
FACTURA 149/16 MAYO 2016 AYUNTAMIENTO DE YECLA	33.911,67 €	0,00 €	0,00 €	33.911,67 €	33.911,67 €	0,00 €
FACTURA 150/16 MAYO 2016 AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	9.493,57 €	0,00 €	0,00 €	9.493,57 €	9.493,57 €	0,00 €

Apartado 15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos
1. Transferencias y subvenciones recibidas

Características	Importe recibido		Importe reintegrable		Cantidad imputada a resultados	
	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores
FACTURA 151/16 MAYO 2016 AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	29.761,04 €	0,00 €	0,00 €	29.761,04 €	29.761,04 €	0,00 €
FACTURA 152/16 MAYO 2016 AYUNTAMIENTO DE BENIEL	14.900,53 €	0,00 €	0,00 €	14.900,53 €	14.900,53 €	0,00 €
FACTURA 153/16 MAYO 2016 AYUNTAMIENTO DE LA UNION	25.021,45 €	0,00 €	0,00 €	25.021,45 €	25.021,45 €	0,00 €
FACTURA 154/16 MAYO 2016 AYUNTAMIENTO DE OJOS	867,41 €	0,00 €	0,00 €	867,41 €	867,41 €	0,00 €
FACTURA 155/16 MAYO 2016 AYUNTAMIENTO DE RICOTE	2.144,94 €	0,00 €	0,00 €	2.144,94 €	2.144,94 €	0,00 €
FACTURA 156/16 MAYO 2016 ECOEMBES	14.482,84 €	0,00 €	0,00 €	14.482,84 €	14.482,84 €	0,00 €
FACTURA 158/16 MAYO 2016 ECOEMBES	6.163,52 €	0,00 €	0,00 €	6.163,52 €	6.163,52 €	0,00 €
FACTURA 160/16 JUNIO 2016 AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	1.886,07 €	0,00 €	0,00 €	1.886,07 €	1.886,07 €	0,00 €
FACTURA 161/16 MES DE JUNIO 2016 AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	12.184,64 €	0,00 €	0,00 €	12.184,64 €	12.184,64 €	0,00 €
FACTURA 162/16 JUNIO 2016 AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	26.816,30 €	0,00 €	0,00 €	26.816,30 €	26.816,30 €	0,00 €
FACTURA 163/16 DE JUNIO 2016 AYUNTAMIENTO DE BLANCA	9.092,67 €	0,00 €	0,00 €	9.092,67 €	9.092,67 €	0,00 €
FACTURA 164/16 DE JUNIO 2016 AYUNTAMIENTO DE BULLAS	13.905,07 €	0,00 €	0,00 €	13.905,07 €	13.905,07 €	0,00 €
FACTURA 165/16 DE JUNIO 2016 AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	13.452,96 €	0,00 €	0,00 €	13.452,96 €	13.452,96 €	0,00 €
FACTURA 166/16 DE JUNIO 2016 AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	33.030,66 €	0,00 €	0,00 €	33.030,66 €	33.030,66 €	0,00 €
FACTURA 167/16 DE JUNIO 2016 AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	20.501,93 €	0,00 €	0,00 €	20.501,93 €	20.501,93 €	0,00 €
FACTURA 168/16 DE JUNIO 2016 AYUNTAMIENTO DE CEUTI	16.221,65 €	0,00 €	0,00 €	16.221,65 €	16.221,65 €	0,00 €
FACTURA 169/16 DE JUNIO 2016 AYUNTAMIENTO DE CIEZA	44.696,77 €	0,00 €	0,00 €	44.696,77 €	44.696,77 €	0,00 €
FACTURA 170/16 DE JUNIO 2016 AYUNTAMIENTO DE LORQUI	8.888,62 €	0,00 €	0,00 €	8.888,62 €	8.888,62 €	0,00 €
FACTURA 171/16 DE JUNIO 2016 AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	42.977,14 €	0,00 €	0,00 €	42.977,14 €	42.977,14 €	0,00 €
FACTURA 172/16 DE JUNIO 2016 AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	57.308,73 €	0,00 €	0,00 €	57.308,73 €	57.308,73 €	0,00 €
FACTURA 173/16 DE JUNIO 2016 AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	93.796,25 €	0,00 €	0,00 €	93.796,25 €	93.796,25 €	0,00 €
FACTURA 174/16 DE JUNIO 2016 AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	9.774,44 €	0,00 €	0,00 €	9.774,44 €	9.774,44 €	0,00 €
FACTURA 175/16 JUNIO 2016 AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	45.853,06 €	0,00 €	0,00 €	45.853,06 €	45.853,06 €	0,00 €
FACTURA 177/16 DE JUNIO 2016 AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS	27.207,60 €	0,00 €	0,00 €	27.207,60 €	27.207,60 €	0,00 €
FACTURA 179/16 JUNIO 2016 AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA	3.449,26 €	0,00 €	0,00 €	3.449,26 €	3.449,26 €	0,00 €
FACTURA 181/16 JUNIO 2016 AYUNTAMIENTO DE	8.807,80 €	0,00 €	0,00 €	8.807,80 €	8.807,80 €	0,00 €

Memoria anual

Apartado 15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos
1. Transferencias y subvenciones recibidas

Características	Importe recibido		Importe reintegrable		Cantidad imputada a resultados	
	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores
ABANILLA						
FACTURA 182/16 JUNIO 2016 AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	28.559,14 €	0,00 €	0,00 €	28.559,14 €	28.559,14 €	0,00 €
FACTURA 183/16 JUNIO 2016 AYUNTAMIENTO DE BENIEL	15.015,75 €	0,00 €	0,00 €	15.015,75 €	15.015,75 €	0,00 €
FACTURA 184/16 JUNIO 2016 AYUNTAMIENTO DE LA UNION	24.827,01 €	0,00 €	0,00 €	24.827,01 €	24.827,01 €	0,00 €
FACTURA 185/16 JUNIO 2016 AYUNTAMIENTO DE OJOS	854,62 €	0,00 €	0,00 €	854,62 €	854,62 €	0,00 €
FACTURA 186/16 JUNIO 2016 AYUNTAMIENTO DE RICOTE	2.113,33 €	0,00 €	0,00 €	2.113,33 €	2.113,33 €	0,00 €
FACTURA 187/16 JUNIO 2016 ECOEMBES	17.620,55 €	0,00 €	0,00 €	17.620,55 €	17.620,55 €	0,00 €
FACTURA 188/16 JUNIO 2016 ECOEMBES	6.325,92 €	0,00 €	0,00 €	6.325,92 €	6.325,92 €	0,00 €
FACTURA 189/16 JUNIO 2016 ECOEMBES	166.039,18 €	0,00 €	0,00 €	166.039,18 €	166.039,18 €	0,00 €
FACTURA 190/16 DE JULIO 2016 AYUNTAMIENTO DE ABARAN	17.245,91 €	0,00 €	0,00 €	17.245,91 €	17.245,91 €	0,00 €
FACTURA 191/2016 DE JULIO 2016 AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	1.983,69 €	0,00 €	0,00 €	1.983,69 €	1.983,69 €	0,00 €
FACTURA 192/16 DE JULIO 2016 AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	11.203,60 €	0,00 €	0,00 €	11.203,60 €	11.203,60 €	0,00 €
FACTURA 193/16 DE JULIO 2016 AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	25.191,89 €	0,00 €	0,00 €	25.191,89 €	25.191,89 €	0,00 €
FACTURA 194/16 DE JULIO 2016 AYUNTAMIENTO DE BLANCA	9.185,49 €	0,00 €	0,00 €	9.185,49 €	9.185,49 €	0,00 €
FACTURA 195/16 DE JULIO 2016 AYUNTAMIENTO DE BULLAS	14.761,29 €	0,00 €	0,00 €	14.761,29 €	14.761,29 €	0,00 €
FACTURA 197/16 DE JULIO 2016 AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	32.720,98 €	0,00 €	0,00 €	32.720,98 €	32.720,98 €	0,00 €
FACTURA 198/16 DE JULIO 2016 AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	21.046,06 €	0,00 €	0,00 €	21.046,06 €	21.046,06 €	0,00 €
FACTURA 199/16 DE JULIO 2016 AYUNTAMIENTO DE CEUTI	16.008,81 €	0,00 €	0,00 €	16.008,81 €	16.008,81 €	0,00 €
FACTURA 200/16 DE JULIO 2016 DE AYUNTAMIENTO DE CIEZA	45.648,21 €	0,00 €	0,00 €	45.648,21 €	45.648,21 €	0,00 €
FACTURA 201/16 DE JULIO 2016 AYUNTAMIENTO DE LORQUI	9.177,49 €	0,00 €	0,00 €	9.177,49 €	9.177,49 €	0,00 €
FACTURA 202/16 JULIO 2016 AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	64.491,31 €	0,00 €	0,00 €	64.491,31 €	64.491,31 €	0,00 €
FACTURA 203/16 JULIO 2016 AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	79.661,51 €	0,00 €	0,00 €	79.661,51 €	79.661,51 €	0,00 €
FACTURA 204/16 JULIO 2016 AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	86.773,69 €	0,00 €	0,00 €	86.773,69 €	86.773,69 €	0,00 €
FACTURA 205/16 JULIO 2016 AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	12.325,48 €	0,00 €	0,00 €	12.325,48 €	12.325,48 €	0,00 €
FACTURA 206/16 JULIO 2016 AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	62.129,13 €	0,00 €	0,00 €	62.129,13 €	62.129,13 €	0,00 €
FACTURA 208/16 JULIO 2016 AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS	26.252,96 €	0,00 €	0,00 €	26.252,96 €	26.252,96 €	0,00 €

Memoria anual

Apartado 15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos
1. Transferencias y subvenciones recibidas

Características	Importe recibido		Importe reintegrable		Cantidad imputada a resultados	
	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores
FACTURA 209/16 JULIO 2016 AYUNTAMIENTO DE ULEA	1.352,34 €	0,00 €	0,00 €	1.352,34 €	1.352,34 €	0,00 €
FACTURA 210/16 JULIO 2016 AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA	3.450,86 €	0,00 €	0,00 €	3.450,86 €	3.450,86 €	0,00 €
FACTURA 218/16 JULIO 2016 ECOEMBES	7.818,33 €	0,00 €	0,00 €	7.818,33 €	7.818,33 €	0,00 €
FACTURA 233/2016 AGOSTO 2016 AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	75.169,98 €	0,00 €	0,00 €	75.169,98 €	75.169,98 €	0,00 €
FACTURA 287/16 AYUNTAMIENTO DE ARCHENA OCTUBRE 2016	25.543,98 €	0,00 €	0,00 €	25.543,98 €	25.543,98 €	0,00 €
FACTURA 6/16 ENERO 2016 AYUNTAMIENTO DE BULLAS	13.457,76 €	0,00 €	0,00 €	13.457,76 €	13.457,76 €	0,00 €
FACTURA 7/16 ENERO 2016 AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	12.143,04 €	0,00 €	0,00 €	12.143,04 €	12.143,04 €	0,00 €
FACTURA 80/16 MARZO 2016 AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	9.572,79 €	0,00 €	0,00 €	9.572,79 €	9.572,79 €	0,00 €
FACTURA 85/16 MARZO 2016 AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA	3.272,01 €	0,00 €	0,00 €	3.272,01 €	3.272,01 €	0,00 €
FACTURA ABANILLA ABRL 16/119	9.736,03 €	0,00 €	0,00 €	9.736,03 €	9.736,03 €	0,00 €
FACTURA ABARAN ABRIL 16/97	15.761,54 €	0,00 €	0,00 €	15.761,54 €	15.761,54 €	0,00 €
FACTURA ABRIL CIEZA 16/107	40.330,88 €	0,00 €	0,00 €	40.330,88 €	40.330,88 €	0,00 €
FACTURA ALBUDEITE ABRIL 16/98	2.056,51 €	0,00 €	0,00 €	2.056,51 €	2.056,51 €	0,00 €
FACTURA ALGUAZAS ABRIL 16/99	11.322,03 €	0,00 €	0,00 €	11.322,03 €	11.322,03 €	0,00 €
FACTURA ARCHENA ABRIL 16/100	24.727,78 €	0,00 €	0,00 €	24.727,78 €	24.727,78 €	0,00 €
FACTURA AYUNTAMIENTO DE LA UNION ABRIL 16/122	23.587,49 €	0,00 €	0,00 €	23.587,49 €	23.587,49 €	0,00 €
FACTURA AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ABRIL 16/117	3.288,82 €	0,00 €	0,00 €	3.288,82 €	3.288,82 €	0,00 €
FACTURA BLANCA ABRIL 16/101	8.484,52 €	0,00 €	0,00 €	8.484,52 €	8.484,52 €	0,00 €
FACTURA BULLAS ABRL 16/102	13.832,26 €	0,00 €	0,00 €	13.832,26 €	13.832,26 €	0,00 €
FACTURA CALASPARRA ABRIL 16/103	12.980,05 €	0,00 €	0,00 €	12.980,05 €	12.980,05 €	0,00 €
FACTURA CARAVACA ABRIL 16/104	32.778,59 €	0,00 €	0,00 €	32.778,59 €	32.778,59 €	0,00 €
FACTURA CEHEGIN ABRIL 16/105	20.352,28 €	0,00 €	0,00 €	20.352,28 €	20.352,28 €	0,00 €
FACTURA CEUTI ABRIL 16/106	15.571,89 €	0,00 €	0,00 €	15.571,89 €	15.571,89 €	0,00 €
FACTURA DE YECLA ABRIL 16/118	31.146,19 €	0,00 €	0,00 €	31.146,19 €	31.146,19 €	0,00 €
FACTURA ECOEMBES ABRIL 126/16	128.404,22 €	0,00 €	0,00 €	128.404,22 €	128.404,22 €	0,00 €
FACTURA ECOEMBES ABRIL 127/16	25.122,37 €	0,00 €	0,00 €	25.122,37 €	25.122,37 €	0,00 €
FACTURA LORQUI ABRIL 16/108	8.655,76 €	0,00 €	0,00 €	8.655,76 €	8.655,76 €	0,00 €
FACTURA LOS ALCAZARES ABRL 16/109	30.353,99 €	0,00 €	0,00 €	30.353,99 €	30.353,99 €	0,00 €
FACTURA MAZARRON ABRIL 16/110	45.724,23 €	0,00 €	0,00 €	45.724,23 €	45.724,23 €	0,00 €
FACTURA MES DE ABRIL 121/16	14.253,16 €	0,00 €	0,00 €	14.253,16 €	14.253,16 €	0,00 €
FACTURA MOLINA DE SEGURA ABRIL 16/111	86.112,72 €	0,00 €	0,00 €	86.112,72 €	86.112,72 €	0,00 €
FACTURA MORATALLA ABRIL 16/112	8.714,18 €	0,00 €	0,00 €	8.714,18 €	8.714,18 €	0,00 €
FACTURA Nº 1/16 ENERO 2016 AYUNTAMIENTO DE ABARAN	15.619,90 €	0,00 €	0,00 €	15.619,90 €	15.619,90 €	0,00 €

Memoria anual

Apartado 15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos
1. Transferencias y subvenciones recibidas

Características	Importe recibido		Importe reintegrable		Cantidad imputada a resultados	
	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores
FACTURA Nº 10/16 ENERO 2016 AYUNTAMIENTO DE CEUTI	14.838,91 €	0,00 €	0,00 €	14.838,91 €	14.838,91 €	0,00 €
FACTURA Nº 11/16 ENERO 2016 AYUNTAMIENTO DE CIEZA	42.404,20 €	0,00 €	0,00 €	42.404,20 €	42.404,20 €	0,00 €
FACTURA Nº 12/16 ENERO 2016 AYUNTAMIENTO DE LORQUI	9.076,67 €	0,00 €	0,00 €	9.076,67 €	9.076,67 €	0,00 €
FACTURA Nº 13/16 ENERO 2016 AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	25.284,72 €	0,00 €	0,00 €	25.284,72 €	25.284,72 €	0,00 €
FACTURA Nº 14/16 ENERO 2016 AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	42.325,78 €	0,00 €	0,00 €	42.325,78 €	42.325,78 €	0,00 €
FACTURA Nº 15/16 ENERO 2016 AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	88.182,04 €	0,00 €	0,00 €	88.182,04 €	88.182,04 €	0,00 €
FACTURA Nº 16/16 ENERO 2016 AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	34.543,83 €	0,00 €	0,00 €	34.543,83 €	34.543,83 €	0,00 €
FACTURA Nº 17/16 ENERO 2016 AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	9.239,91 €	0,00 €	0,00 €	9.239,91 €	9.239,91 €	0,00 €
FACTURA Nº 18/16 ENERO 2016 AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	48.068,81 €	0,00 €	0,00 €	48.068,81 €	48.068,81 €	0,00 €
FACTURA Nº 19/16 ENERO 2016 AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	26.858,71 €	0,00 €	0,00 €	26.858,71 €	26.858,71 €	0,00 €
FACTURA Nº 2/16 ENERO 2016 AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	1.937,28 €	0,00 €	0,00 €	1.937,28 €	1.937,28 €	0,00 €
FACTURA Nº 20/16 ENERO 2016 AYUNTAMIENTO DE ULEA	1.344,74 €	0,00 €	0,00 €	1.344,74 €	1.344,74 €	0,00 €
FACTURA Nº 21/16 ENERO 2016 AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA	3.431,26 €	0,00 €	0,00 €	3.431,26 €	3.431,26 €	0,00 €
FACTURA Nº 211/16 JULIO 2016 AYUNTAMIENTO DE YECLA	33.920,48 €	0,00 €	0,00 €	33.920,48 €	33.920,48 €	0,00 €
FACTURA Nº 212/16 JULIO 2016 AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	10.288,17 €	0,00 €	0,00 €	10.288,17 €	10.288,17 €	0,00 €
FACTURA Nº 213/16 JULIO 2016 AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	28.380,69 €	0,00 €	0,00 €	28.380,69 €	28.380,69 €	0,00 €
FACTURA Nº 214/16 JULIO 2016 AYUNTAMIENTO BENIEL	14.886,12 €	0,00 €	0,00 €	14.886,12 €	14.886,12 €	0,00 €
FACTURA Nº 215/16 JULIO 2016 AYUNTAMIENTO DE LA UNION	23.684,32 €	0,00 €	0,00 €	23.684,32 €	23.684,32 €	0,00 €
FACTURA Nº 216/16 JULIO 2016 AYUNTAMIENTO DE OJOS	855,02 €	0,00 €	0,00 €	855,02 €	855,02 €	0,00 €
FACTURA Nº 217/16 JULIO 2016 AYUNTAMIENTO DE RICOTE	2.114,13 €	0,00 €	0,00 €	2.114,13 €	2.114,13 €	0,00 €
FACTURA Nº 219/16 JULIO 2016 ECOEMBES	155.178,63 €	0,00 €	0,00 €	155.178,63 €	155.178,63 €	0,00 €
FACTURA Nº 22/16 ENERO 2016 AYUNTAMIENTO DE YECLA	30.686,87 €	0,00 €	0,00 €	30.686,87 €	30.686,87 €	0,00 €
FACTURA Nº 220/16 JULIO 2016 ECOEMBES	11.073,80 €	0,00 €	0,00 €	11.073,80 €	11.073,80 €	0,00 €
FACTURA Nº 221/16 AGOSTO 2016 AYUNTAMIENTO DE ABARAN	17.263,51 €	0,00 €	0,00 €	17.263,51 €	17.263,51 €	0,00 €
FACTURA Nº 222/16 AGOSTO 2016 AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	2.425,41 €	0,00 €	0,00 €	2.425,41 €	2.425,41 €	0,00 €
FACTURA Nº 223/16 AGOSTO 2016 AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	10.760,29 €	0,00 €	0,00 €	10.760,29 €	10.760,29 €	0,00 €

Memoria anual

Apartado 15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos
1. Transferencias y subvenciones recibidas

Características	Importe recibido		Importe reintegrable		Cantidad imputada a resultados	
	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores
FACTURA Nº 224/16 AGOSTO 2016 AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	24.088,42 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	24.088,42 €	0,00 €
FACTURA Nº 225/16 AGOSTO 2016 AYUNTAMIENTO DE BLANCA	9.424,76 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	9.424,76 €	0,00 €
FACTURA Nº 226/16 AGOSTO 2016 AYUNTAMIENTO DE BULLAS	15.891,97 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	15.891,97 €	0,00 €
FACTURA Nº 227/16 AGOSTO 2016 AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	15.194,99 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	15.194,99 €	0,00 €
FACTURA Nº 228/16 AGOSTO 2016 AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	33.696,42 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	33.696,42 €	0,00 €
FACTURA Nº 229/16 AGOSTO 2016 AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	22.972,94 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	22.972,94 €	0,00 €
FACTURA Nº 23/16 ENERO 2016 AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	9.171,09 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	9.171,09 €	0,00 €
FACTURA Nº 230/16 AGOSTO 2016 AYUNTAMIENTO DE CEUTI	19.063,96 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	19.063,96 €	0,00 €
FACTURA Nº 231/16 AGOSTO 2016 AYUNTAMIENTO DE CIEZA	43.848,56 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	43.848,56 €	0,00 €
FACTURA Nº 232/16 AGOSTO 2016 AYUNTAMIENTO DE LORQUI	8.410,10 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	8.410,10 €	0,00 €
FACTURA Nº 234/16 AGOSTO 2016 AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	92.785,59 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	92.785,59 €	0,00 €
FACTURA Nº 235/16 AGOSTO 2016 AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	83.169,59 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	83.169,59 €	0,00 €
FACTURA Nº 236/16 AGOSTO 2016 AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	13.205,70 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	13.205,70 €	0,00 €
FACTURA Nº 237/16 AGOSTO 2016 AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO	68.056,21 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	68.056,21 €	0,00 €
FACTURA Nº 238/16 AGOSTO 2016 AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	55.132,18 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	55.132,18 €	0,00 €
FACTURA Nº 239/16 AGOSTO 2016 AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	26.500,22 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	26.500,22 €	0,00 €
FACTURA Nº 24/16 ENERO 2016 AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	26.234,56 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	26.234,56 €	0,00 €
FACTURA Nº 240/16 AGOSTO 2016 AYUNTAMIENTO DE ULEA	1.608,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.608,00 €	0,00 €
FACTURA Nº 241/16 AGOSTO 2016 AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA	4.103,03 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.103,03 €	0,00 €
FACTURA Nº 242/16 AGOSTO 2016 AYUNTAMIENTO DE YECLA	31.463,86 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	31.463,86 €	0,00 €
FACTURA Nº 243/16 AGOSTO 2016 AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	10.465,81 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	10.465,81 €	0,00 €
FACTURA Nº 244/16 AGOSTO 2016 AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	32.638,56 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	32.638,56 €	0,00 €
FACTURA Nº 245/16 AGOSTO 2016 AYUNTAMIENTO DE BENIEL	13.830,65 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	13.830,65 €	0,00 €

Apartado 15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos
1. Transferencias y subvenciones recibidas

Características	Importe recibido		Importe reintegrable		Cantidad imputada a resultados	
	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores
FACTURA Nº 246/16 AGOSTO 2016 AYUNTAMIENTO DE LA UNION	24.690,98 €	0,00 €	0,00 €	24.690,98 €	24.690,98 €	0,00 €
FACTURA Nº 247/16 AGOSTO 2016 AYUNTAMIENTO DE OJOS	1.016,66 €	0,00 €	0,00 €	1.016,66 €	1.016,66 €	0,00 €
FACTURA Nº 248/16 AGOSTO 2016 AYUNTAMIENTO DE RICOTE	2.513,82 €	0,00 €	0,00 €	2.513,82 €	2.513,82 €	0,00 €
FACTURA Nº 249/16 AGOSTO 2016 ECOEMBES	17.449,58 €	0,00 €	0,00 €	17.449,58 €	17.449,58 €	0,00 €
FACTURA Nº 25/16 ENERO 2016 AYUNTAMIENTO DE BENIEL	14.102,72 €	0,00 €	0,00 €	14.102,72 €	14.102,72 €	0,00 €
FACTURA Nº 250/16 AGOSTO 2016 ECOEMBES	9.428,07 €	0,00 €	0,00 €	9.428,07 €	9.428,07 €	0,00 €
FACTURA Nº 251/16 AGOSTO 2016 ECOEMBES	174.936,41 €	0,00 €	0,00 €	174.936,41 €	174.936,41 €	0,00 €
FACTURA Nº 252/16 SEPTIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO ABARAN	16.704,18 €	0,00 €	0,00 €	16.704,18 €	16.704,18 €	0,00 €
FACTURA Nº 253/16 SEPTIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	1.946,89 €	0,00 €	0,00 €	1.946,89 €	1.946,89 €	0,00 €
FACTURA Nº 254/16 SEPTIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	10.784,29 €	0,00 €	0,00 €	10.784,29 €	10.784,29 €	0,00 €
FACTURA Nº 255/16 SEPTIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	24.530,94 €	0,00 €	0,00 €	24.530,94 €	24.530,94 €	0,00 €
FACTURA Nº 256/16 SEPTIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE BLANCA	8.028,41 €	0,00 €	0,00 €	8.028,41 €	8.028,41 €	0,00 €
FACTURA Nº 257/16 SEPTIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE BULLAS	14.646,86 €	0,00 €	0,00 €	14.646,86 €	14.646,86 €	0,00 €
FACTURA Nº 258/16 SEPTIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	14.153,14 €	0,00 €	0,00 €	14.153,14 €	14.153,14 €	0,00 €
FACTURA Nº 259/16 SEPTIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	33.756,44 €	0,00 €	0,00 €	33.756,44 €	33.756,44 €	0,00 €
FACTURA Nº 26/16 ENERO 2016 AYUNTAMIENTO DE LA UNION	23.603,50 €	0,00 €	0,00 €	23.603,50 €	23.603,50 €	0,00 €
FACTURA Nº 260/16 SEPTIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	21.272,51 €	0,00 €	0,00 €	21.272,51 €	21.272,51 €	0,00 €
FACTURA Nº 261/16 SEPTIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE CEUTI	15.126,18 €	0,00 €	0,00 €	15.126,18 €	15.126,18 €	0,00 €
FACTURA Nº 262/16 SEPTIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE CIEZA	41.256,71 €	0,00 €	0,00 €	41.256,71 €	41.256,71 €	0,00 €
FACTURA Nº 263/16 SEPTIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE LORQUI	8.215,65 €	0,00 €	0,00 €	8.215,65 €	8.215,65 €	0,00 €
FACTURA Nº 264/16 SEPTIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	38.191,14 €	0,00 €	0,00 €	38.191,14 €	38.191,14 €	0,00 €
FACTURA Nº 265/16 SEPTIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	54.929,73 €	0,00 €	0,00 €	54.929,73 €	54.929,73 €	0,00 €
FACTURA Nº 266/16 SEPTIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	86.776,88 €	0,00 €	0,00 €	86.776,88 €	86.776,88 €	0,00 €
FACTURA Nº 267/16 SEPTIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	9.913,67 €	0,00 €	0,00 €	9.913,67 €	9.913,67 €	0,00 €
FACTURA Nº 268/16 SEPTIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO	44.246,25 €	0,00 €	0,00 €	44.246,25 €	44.246,25 €	0,00 €

Memoria anual

Apartado 15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos
1. Transferencias y subvenciones recibidas

Características	Importe recibido		Importe reintegrable		Cantidad imputada a resultados	
	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores
DE SAN PEDRO						
FACTURA Nº 269/16 SEPTIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	49.982,89 €	0,00 €	0,00 €	49.982,89 €	49.982,89 €	0,00 €
FACTURA Nº 27/16 ENERO 2016 AYUNTAMIENTO DE OJOS	850,21 €	0,00 €	0,00 €	850,21 €	850,21 €	0,00 €
FACTURA Nº 270/16 SEPTIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES	26.533,03 €	0,00 €	0,00 €	26.533,03 €	26.533,03 €	0,00 €
FACTURA Nº 271/16 SEPTIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE ULEA	1.296,32 €	0,00 €	0,00 €	1.296,32 €	1.296,32 €	0,00 €
FACTURA Nº 272/16 SEPTIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA	3.308,02 €	0,00 €	0,00 €	3.308,02 €	3.308,02 €	0,00 €
FACTURA Nº 273/16 SEPTIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE YECLA	33.620,40 €	0,00 €	0,00 €	33.620,40 €	33.620,40 €	0,00 €
FACTURA Nº 274/16 SEPTIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	9.513,57 €	0,00 €	0,00 €	9.513,57 €	9.513,57 €	0,00 €
FACTURA Nº 275/16 SEPTIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	29.605,80 €	0,00 €	0,00 €	29.605,80 €	29.605,80 €	0,00 €
FACTURA Nº 276/16 SEPTIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE BENIEL	14.086,72 €	0,00 €	0,00 €	14.086,72 €	14.086,72 €	0,00 €
FACTURA Nº 278/16 SEPTIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE OJOS	819,80 €	0,00 €	0,00 €	819,80 €	819,80 €	0,00 €
FACTURA Nº 279/16 SEPTIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE RICOTE	2.026,51 €	0,00 €	0,00 €	2.026,51 €	2.026,51 €	0,00 €
FACTURA Nº 28/16 ENERO 2016 AYUNTAMIENTO DE RICOTE	2.102,12 €	0,00 €	0,00 €	2.102,12 €	2.102,12 €	0,00 €
FACTURA Nº 281/16 SEPTIEMBRE 2016 ECOEMBES	15.875,16 €	0,00 €	0,00 €	15.875,16 €	15.875,16 €	0,00 €
FACTURA Nº 282/16 SEPTIEMBRE 2016 ECOEMBES	7.170,14 €	0,00 €	0,00 €	7.170,14 €	7.170,14 €	0,00 €
FACTURA Nº 283/16 SEPTIEMBRE 2016 ECOEMBES	168.569,74 €	0,00 €	0,00 €	168.569,74 €	168.569,74 €	0,00 €
FACTURA Nº 284/16 AYUNTAMIENTO DE ABARAN OCTUBRE 2016	16.321,68 €	0,00 €	0,00 €	16.321,68 €	16.321,68 €	0,00 €
FACTURA Nº 285/16 AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE OCTUBRE 2016	2.191,74 €	0,00 €	0,00 €	2.191,74 €	2.191,74 €	0,00 €
FACTURA Nº 286/16 AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS OCTUBRE 2016	11.672,52 €	0,00 €	0,00 €	11.672,52 €	11.672,52 €	0,00 €
FACTURA Nº 288/16 AYUNTAMIENTO DE BLANCA OCTUBRE 2016	8.321,28 €	0,00 €	0,00 €	8.321,28 €	8.321,28 €	0,00 €
FACTURA Nº 289/16 AYUNTAMIENTO DE BULLAS OCTUBRE 2016	13.807,45 €	0,00 €	0,00 €	13.807,45 €	13.807,45 €	0,00 €
FACTURA Nº 29/16 ECOEMBES GESTION	5.106,82 €	0,00 €	0,00 €	5.106,82 €	5.106,82 €	0,00 €
FACTURA Nº 290/16 AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA OCTUBRE 2016	13.677,82 €	0,00 €	0,00 €	13.677,82 €	13.677,82 €	0,00 €
FACTURA Nº 291/16 AYUNTAMIENTO DE CARAVACA OCTUBRE 2016	33.949,29 €	0,00 €	0,00 €	33.949,29 €	33.949,29 €	0,00 €
FACTURA Nº 292/16 AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN OCTUBRE 2016	20.227,46 €	0,00 €	0,00 €	20.227,46 €	20.227,46 €	0,00 €
FACTURA Nº 293/16 AYUNTAMIENTO DE CEUTI OCTUBRE	15.767,94 €	0,00 €	0,00 €	15.767,94 €	15.767,94 €	0,00 €

Memoria anual

Apartado 15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos
1. Transferencias y subvenciones recibidas

Características	Importe recibido		Importe reintegrable		Cantidad imputada a resultados	
	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores
2016						
FACTURA Nº 294/16 AYUNTAMIENTO DE CIEZA OCTUBRE 2016	41.626,40 €	0,00 €	0,00 €	41.626,40 €	41.626,40 €	0,00 €
FACTURA Nº 295/16 AYUNTAMIENTO DE LORQUI OCTUBRE 2016	8.893,42 €	0,00 €	0,00 €	8.893,42 €	8.893,42 €	0,00 €
FACTURA Nº 296/16 AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES OCTUBRE 2016	31.114,97 €	0,00 €	0,00 €	31.114,97 €	31.114,97 €	0,00 €
FACTURA Nº 297/16 AYUNTAMIENTO DE MAZARRON OCTUBRE 2016	46.847,71 €	0,00 €	0,00 €	46.847,71 €	46.847,71 €	0,00 €
FACTURA Nº 298/16 AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA OCTUBRE 2016	88.422,10 €	0,00 €	0,00 €	88.422,10 €	88.422,10 €	0,00 €
FACTURA Nº 299/16 AYUNTAMIENTO DE MORATALLA OCTUBRE 2016	9.555,99 €	0,00 €	0,00 €	9.555,99 €	9.555,99 €	0,00 €
FACTURA Nº 3/16 ENERO 2016 AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	11.398,05 €	0,00 €	0,00 €	11.398,05 €	11.398,05 €	0,00 €
FACTURA Nº 30/16 ENERO 2016 ECOEMBES SELECCION	130.638,90 €	0,00 €	0,00 €	130.638,90 €	130.638,90 €	0,00 €
FACTURA Nº 300/16 AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO OCTUBRE 2016	38.762,49 €	0,00 €	0,00 €	38.762,49 €	38.762,49 €	0,00 €
FACTURA Nº 301/16 AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO OCTUBRE 2016	51.424,85 €	0,00 €	0,00 €	51.424,85 €	51.424,85 €	0,00 €
FACTURA Nº 302/16 AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES OCTUBRE 2016	27.722,12 €	0,00 €	0,00 €	27.722,12 €	27.722,12 €	0,00 €
FACTURA Nº 305/16 AYUNTAMIENTO DE YECLA OCTUBRE 2016	33.326,73 €	0,00 €	0,00 €	33.326,73 €	33.326,73 €	0,00 €
FACTURA Nº 306/16 AYUNTAMIENTO DE ABANILLA OCTUBRE 2016	8.630,16 €	0,00 €	0,00 €	8.630,16 €	8.630,16 €	0,00 €
FACTURA Nº 307/16 AYUNTAMIENTO DE JUMILLA OCTUBRE 2016	28.326,28 €	0,00 €	0,00 €	28.326,28 €	28.326,28 €	0,00 €
FACTURA Nº 308/16 AYUNTAMIENTO DE BENIEL OCTUBRE 2016	15.139,78 €	0,00 €	0,00 €	15.139,78 €	15.139,78 €	0,00 €
FACTURA Nº 309/16 AYUNTAMIENTO DE LA UNION OCTUBRE 2016	24.702,17 €	0,00 €	0,00 €	24.702,17 €	24.702,17 €	0,00 €
FACTURA Nº 31/16 ENERO 2016 ECOEMBES RSU	19.548,58 €	0,00 €	0,00 €	19.548,58 €	19.548,58 €	0,00 €
FACTURA Nº 310/16 AYUNTAMIENTO DE ULEA OCTUBRE 2016	1.331,14 €	0,00 €	0,00 €	1.331,14 €	1.331,14 €	0,00 €
FACTURA Nº 311/16 AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA OCTUBRE 2016	3.397,25 €	0,00 €	0,00 €	3.397,25 €	3.397,25 €	0,00 €
FACTURA Nº 312/16 AYUNTAMIENTO DE OJOS OCTUBRE 2016	841,81 €	0,00 €	0,00 €	841,81 €	841,81 €	0,00 €
FACTURA Nº 313/16 AYUNTAMIENTO DE RICOTE OCTUBRE 2016	2.081,32 €	0,00 €	0,00 €	2.081,32 €	2.081,32 €	0,00 €
FACTURA Nº 314/16 OCTUBRE 2016 ECOEMBES	14.176,83 €	0,00 €	0,00 €	14.176,83 €	14.176,83 €	0,00 €
FACTURA Nº 315/16 OCTUBRE 2016 ECOEMBES	5.680,60 €	0,00 €	0,00 €	5.680,60 €	5.680,60 €	0,00 €
FACTURA Nº 316/16 OCTUBRE 2016 ECOEMBES	121.255,93 €	0,00 €	0,00 €	121.255,93 €	121.255,93 €	0,00 €
FACTURA Nº 317/16 NOVIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE	15.435,05 €	0,00 €	0,00 €	15.435,05 €	15.435,05 €	0,00 €

Memoria anual

Apartado 15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos
1. Transferencias y subvenciones recibidas

Características	Importe recibido		Importe reintegrable		Cantidad imputada a resultados	
	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores
ABARAN						
FACTURA Nº 318/16 NOVIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	2.144,54 €	0,00 €	0,00 €	2.144,54 €	2.144,54 €	0,00 €
FACTURA Nº 319/16 NOVIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	10.581,84 €	0,00 €	0,00 €	10.581,84 €	10.581,84 €	0,00 €
FACTURA Nº 320/16 NOVIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	24.141,23 €	0,00 €	0,00 €	24.141,23 €	24.141,23 €	0,00 €
FACTURA Nº 321/16 NOVIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE BLANCA	7.881,17 €	0,00 €	0,00 €	7.881,17 €	7.881,17 €	0,00 €
FACTURA Nº 322/16 NOVIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE BULLAS	13.049,66 €	0,00 €	0,00 €	13.049,66 €	13.049,66 €	0,00 €
FACTURA Nº 323/16 NOVIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	12.194,24 €	0,00 €	0,00 €	12.194,24 €	12.194,24 €	0,00 €
FACTURA Nº 324/16 NOVIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	31.396,65 €	0,00 €	0,00 €	31.396,65 €	31.396,65 €	0,00 €
FACTURA Nº 325/16 NOVIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	18.944,74 €	0,00 €	0,00 €	18.944,74 €	18.944,74 €	0,00 €
FACTURA Nº 326/16 NOVIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE CEUTI	15.022,95 €	0,00 €	0,00 €	15.022,95 €	15.022,95 €	0,00 €
FACTURA Nº 327/16 NOVIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE CIEZA	40.016,40 €	0,00 €	0,00 €	40.016,40 €	40.016,40 €	0,00 €
FACTURA Nº 328/16 NOVIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE LORQUI	8.823,01 €	0,00 €	0,00 €	8.823,01 €	8.823,01 €	0,00 €
FACTURA Nº 329/16 NOVIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	25.979,30 €	0,00 €	0,00 €	25.979,30 €	25.979,30 €	0,00 €
FACTURA Nº 33/16 ENERO 2016 AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	32.002,40 €	0,00 €	0,00 €	32.002,40 €	32.002,40 €	0,00 €
FACTURA Nº 331/16 NOVIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	83.534,48 €	0,00 €	0,00 €	83.534,48 €	83.534,48 €	0,00 €
FACTURA Nº 332/16 NOVIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	8.790,20 €	0,00 €	0,00 €	8.790,20 €	8.790,20 €	0,00 €
FACTURA Nº 333/16 NOVIEMBRE 2016 SAN PEDRO	34.824,70 €	0,00 €	0,00 €	34.824,70 €	34.824,70 €	0,00 €
FACTURA Nº 334/16 NOVIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	46.085,12 €	0,00 €	0,00 €	46.085,12 €	46.085,12 €	0,00 €
FACTURA Nº 335/16 NOVIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES	25.818,45 €	0,00 €	0,00 €	25.818,45 €	25.818,45 €	0,00 €
FACTURA Nº 336/16 NOVIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE ULEA	1.235,91 €	0,00 €	0,00 €	1.235,91 €	1.235,91 €	0,00 €
FACTURA Nº 337/16 NOVIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA	3.153,98 €	0,00 €	0,00 €	3.153,98 €	3.153,98 €	0,00 €
FACTURA Nº 338/16 NOVIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE YECLA	31.206,20 €	0,00 €	0,00 €	31.206,20 €	31.206,20 €	0,00 €
FACTURA Nº 339/16 NOVIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	7.925,18 €	0,00 €	0,00 €	7.925,18 €	7.925,18 €	0,00 €
FACTURA Nº 34/16 FEBRERO 2016 AYUNTAMIENTO DE ABARAN	14.894,12 €	0,00 €	0,00 €	14.894,12 €	14.894,12 €	0,00 €

Memoria anual

Apartado 15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos
1. Transferencias y subvenciones recibidas

Características	Importe recibido		Importe reintegrable		Cantidad imputada a resultados	
	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores
FACTURA Nº 340/16 NOVIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	28.016,60 €	0,00 €	0,00 €	28.016,60 €	28.016,60 €	0,00 €
FACTURA Nº 341/16 NOVIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE BENIEL	14.104,33 €	0,00 €	0,00 €	14.104,33 €	14.104,33 €	0,00 €
FACTURA Nº 342/16 NOVIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE LA UNION	23.520,28 €	0,00 €	0,00 €	23.520,28 €	23.520,28 €	0,00 €
FACTURA Nº 343/16 NOVIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE OJOS	781,39 €	0,00 €	0,00 €	781,39 €	781,39 €	0,00 €
FACTURA Nº 344/16 NOVIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE RICOTE	1.932,08 €	0,00 €	0,00 €	1.932,08 €	1.932,08 €	0,00 €
FACTURA Nº 345/16 NOVIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	41.447,96 €	0,00 €	0,00 €	41.447,96 €	41.447,96 €	0,00 €
FACTURA Nº 346/16 NOVIEMBRE 2016 ECOEMBES	12.437,70 €	0,00 €	0,00 €	12.437,70 €	12.437,70 €	0,00 €
FACTURA Nº 347/16 NOVIEMBRE 2016 ECOEMBES	5.992,53 €	0,00 €	0,00 €	5.992,53 €	5.992,53 €	0,00 €
FACTURA Nº 348/16 NOVIEMBRE 2016 ECOEMBES	182.139,02 €	0,00 €	0,00 €	182.139,02 €	182.139,02 €	0,00 €
FACTURA Nº 349/16 DICIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE ABARAN	17.313,93 €	0,00 €	0,00 €	17.313,93 €	17.313,93 €	0,00 €
FACTURA Nº 35/16 FEBRERO 2016 AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	1.949,29 €	0,00 €	0,00 €	1.949,29 €	1.949,29 €	0,00 €
FACTURA Nº 350/16 DICIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	2.328,58 €	0,00 €	0,00 €	2.328,58 €	2.328,58 €	0,00 €
FACTURA Nº 351/16 DICIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	12.657,57 €	0,00 €	0,00 €	12.657,57 €	12.657,57 €	0,00 €
FACTURA Nº 352/16 DICIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	27.161,19 €	0,00 €	0,00 €	27.161,19 €	27.161,19 €	0,00 €
FACTURA Nº 353/16 DICIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE BLANCA	9.052,66 €	0,00 €	0,00 €	9.052,66 €	9.052,66 €	0,00 €
FACTURA Nº 354/16 DICIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE BULLAS	14.618,85 €	0,00 €	0,00 €	14.618,85 €	14.618,85 €	0,00 €
FACTURA Nº 355/16 DICIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	13.904,28 €	0,00 €	0,00 €	13.904,28 €	13.904,28 €	0,00 €
FACTURA Nº 356/16 DICIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	36.512,32 €	0,00 €	0,00 €	36.512,32 €	36.512,32 €	0,00 €
FACTURA Nº 357/16 DICIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	22.943,33 €	0,00 €	0,00 €	22.943,33 €	22.943,33 €	0,00 €
FACTURA Nº 358/16 DICIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE CEUTI	16.870,62 €	0,00 €	0,00 €	16.870,62 €	16.870,62 €	0,00 €
FACTURA Nº 359/16 DICIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE CIEZA	42.762,69 €	0,00 €	0,00 €	42.762,69 €	42.762,69 €	0,00 €
FACTURA Nº 36/16 FEBRERO 2016 AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	10.958,74 €	0,00 €	0,00 €	10.958,74 €	10.958,74 €	0,00 €
FACTURA Nº 360/16 DICIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE LORQUI	9.504,78 €	0,00 €	0,00 €	9.504,78 €	9.504,78 €	0,00 €
FACTURA Nº 361/16 DICIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	31.205,00 €	0,00 €	0,00 €	31.205,00 €	31.205,00 €	0,00 €
FACTURA Nº 362/16 DICIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE	45.619,40 €	0,00 €	0,00 €	45.619,40 €	45.619,40 €	0,00 €

Memoria anual

Apartado 15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos
1. Transferencias y subvenciones recibidas

Características	Importe recibido		Importe reintegrable		Cantidad imputada a resultados	
	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores
MAZARRON						
FACTURA Nº 363/16 DICIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE MOLINA	93.278,51 €	0,00 €	0,00 €	93.278,51 €	93.278,51 €	0,00 €
FACTURA Nº 364/16 DICIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	10.798,70 €	0,00 €	0,00 €	10.798,70 €	10.798,70 €	0,00 €
FACTURA Nº 365/16 DICIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO	38.044,70 €	0,00 €	0,00 €	38.044,70 €	38.044,70 €	0,00 €
FACTURA Nº 366/16 DICIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	51.735,33 €	0,00 €	0,00 €	51.735,33 €	51.735,33 €	0,00 €
FACTURA Nº 367/16 DICIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES	29.022,45 €	0,00 €	0,00 €	29.022,45 €	29.022,45 €	0,00 €
FACTURA Nº 368/16 DICIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE ULEA	1.423,16 €	0,00 €	0,00 €	1.423,16 €	1.423,16 €	0,00 €
FACTURA Nº 369/16 DICIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA	3.631,71 €	0,00 €	0,00 €	3.631,71 €	3.631,71 €	0,00 €
FACTURA Nº 37/16 FEBRERO 2016 AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	22.936,93 €	0,00 €	0,00 €	22.936,93 €	22.936,93 €	0,00 €
FACTURA Nº 370/16 DICIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE YECLA	33.498,77 €	0,00 €	0,00 €	33.498,77 €	33.498,77 €	0,00 €
FACTURA Nº 371/16 DICIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	9.527,98 €	0,00 €	0,00 €	9.527,98 €	9.527,98 €	0,00 €
FACTURA Nº 372/16 DICIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	28.194,24 €	0,00 €	0,00 €	28.194,24 €	28.194,24 €	0,00 €
FACTURA Nº 373/16 DICIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE BENIEL	16.085,62 €	0,00 €	0,00 €	16.085,62 €	16.085,62 €	0,00 €
FACTURA Nº 374/16 DICIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE LA UNION	23.429,86 €	0,00 €	0,00 €	23.429,86 €	23.429,86 €	0,00 €
FACTURA Nº 375/16 DICIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE OJOS	899,82 €	0,00 €	0,00 €	899,82 €	899,82 €	0,00 €
FACTURA Nº 376/16 DICIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE RICOTE	2.224,96 €	0,00 €	0,00 €	2.224,96 €	2.224,96 €	0,00 €
FACTURA Nº 377/16 ENVASES 2016 AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	589,80 €	0,00 €	0,00 €	589,80 €	589,80 €	0,00 €
FACTURA Nº 378/16 ENVASES 2016 AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	445,89 €	0,00 €	0,00 €	445,89 €	445,89 €	0,00 €
FACTURA Nº 379/16 ENVASES 2016 AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	74,70 €	0,00 €	0,00 €	74,70 €	74,70 €	0,00 €
FACTURA Nº 38/16 FEBRERO 2016 AYUNTAMIENTO DE BLANCA	7.842,76 €	0,00 €	0,00 €	7.842,76 €	7.842,76 €	0,00 €
FACTURA Nº 380/16 ENVASES 2016 AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO	158,24 €	0,00 €	0,00 €	158,24 €	158,24 €	0,00 €
FACTURA Nº 381/16 ECOEMBES GESTION A TRAVES DE PLANTA DE TRANSFERENCIA DICIEMBRE 2016	6.245,44 €	0,00 €	0,00 €	6.245,44 €	6.245,44 €	0,00 €
FACTURA Nº 382/16 ECOEMBES SELECCION DICIEMBRE 2016	138.444,13 €	0,00 €	0,00 €	138.444,13 €	138.444,13 €	0,00 €
FACTURA Nº 383/16 ECOEMBES RECUPERACION RSU EN	7.029,87 €	0,00 €	0,00 €	7.029,87 €	7.029,87 €	0,00 €

Memoria anual

Apartado 15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos
1. Transferencias y subvenciones recibidas

Características	Importe recibido		Importe reintegrable		Cantidad imputada a resultados	
	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores
MASA DICIEMBRE 2016						
FACTURA Nº 39/16 FEBRERO 2016 AYUNTAMIENTO DE BULLAS	12.723,98 €	0,00 €	0,00 €	12.723,98 €	12.723,98 €	0,00 €
FACTURA Nº 4/16 ENERO 2016 AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	25.309,53 €	0,00 €	0,00 €	25.309,53 €	25.309,53 €	0,00 €
FACTURA Nº 40/16 FEBRERO 2016 AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	11.494,87 €	0,00 €	0,00 €	11.494,87 €	11.494,87 €	0,00 €
FACTURA Nº 41/16 FEBRERO 2016 AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	29.860,27 €	0,00 €	0,00 €	29.860,27 €	29.860,27 €	0,00 €
FACTURA Nº 42/16 FEBRERO 2016 AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	18.102,12 €	0,00 €	0,00 €	18.102,12 €	18.102,12 €	0,00 €
FACTURA Nº 43/16 FEBRERO 2016 AYUNTAMIENTO DE CEUTI	14.525,23 €	0,00 €	0,00 €	14.525,23 €	14.525,23 €	0,00 €
FACTURA Nº 44/16 FEBRERO 2016 AYUNTAMIENTO DE CIEZA	37.818,26 €	0,00 €	0,00 €	37.818,26 €	37.818,26 €	0,00 €
FACTURA Nº 45/16 FEBRERO 2016 AYUNTAMIENTO DE LORQUI	8.355,69 €	0,00 €	0,00 €	8.355,69 €	8.355,69 €	0,00 €
FACTURA Nº 46/16 FEBRERO 2016 AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	24.202,85 €	0,00 €	0,00 €	24.202,85 €	24.202,85 €	0,00 €
FACTURA Nº 47/16 FEBRERO 2016 AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	42.479,42 €	0,00 €	0,00 €	42.479,42 €	42.479,42 €	0,00 €
FACTURA Nº 48/16 FEBRERO 2016 AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	83.506,47 €	0,00 €	0,00 €	83.506,47 €	83.506,47 €	0,00 €
FACTURA Nº 49/16 FEBRERO 2016 AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	8.780,60 €	0,00 €	0,00 €	8.780,60 €	8.780,60 €	0,00 €
FACTURA Nº 5/16 ENERO 2016 AYUNTAMIENTO DE BLANCA	8.261,26 €	0,00 €	0,00 €	8.261,26 €	8.261,26 €	0,00 €
FACTURA Nº 50/16 FEBRERO 2016 AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	33.389,15 €	0,00 €	0,00 €	33.389,15 €	33.389,15 €	0,00 €
FACTURA Nº 51/16 FEBRERO 2016 AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	45.017,65 €	0,00 €	0,00 €	45.017,65 €	45.017,65 €	0,00 €
FACTURA Nº 52/06 FEBRERO 2016 AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	25.828,05 €	0,00 €	0,00 €	25.828,05 €	25.828,05 €	0,00 €
FACTURA Nº 53/16 FEBRERO 2016 AYUNTAMIENTO DE ULEA	1.230,31 €	0,00 €	0,00 €	1.230,31 €	1.230,31 €	0,00 €
FACTURA Nº 54/16 FEBRERO 2016 AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA	3.139,19 €	0,00 €	0,00 €	3.139,19 €	3.139,19 €	0,00 €
FACTURA Nº 55/16 FEBRERO 2016 AYUNTAMIENTO DE YECLA	29.124,08 €	0,00 €	0,00 €	29.124,08 €	29.124,08 €	0,00 €
FACTURA Nº 56/16 FEBRERO 2016 AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	8.654,97 €	0,00 €	0,00 €	8.654,97 €	8.654,97 €	0,00 €
FACTURA Nº 57/16 FEBRERO 2016 AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	25.584,80 €	0,00 €	0,00 €	25.584,80 €	25.584,80 €	0,00 €
FACTURA Nº 58/16 FEBRERO 2016 AYUNTAMIENTO DE BENIEL	13.813,85 €	0,00 €	0,00 €	13.813,85 €	13.813,85 €	0,00 €
FACTURA Nº 59/16 FEBRERO 2016 AYUNTAMIENTO DE LA	22.295,17 €	0,00 €	0,00 €	22.295,17 €	22.295,17 €	0,00 €

Apartado 15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos
1. Transferencias y subvenciones recibidas

Características	Importe recibido		Importe reintegrable		Cantidad imputada a resultados	
	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores
UNION						
FACTURA Nº 62/16 FEBRERO 2016 RSU	13.541,84 €	0,00 €	0,00 €	13.541,84 €	13.541,84 €	0,00 €
FACTURA Nº 63/16 ECOEMBES GESTION	4.691,14 €	0,00 €	0,00 €	4.691,14 €	4.691,14 €	0,00 €
FACTURA Nº 64/16 FEBRERO 2016 ECOEMBES SELECCION	138.534,03 €	0,00 €	0,00 €	138.534,03 €	138.534,03 €	0,00 €
FACTURA Nº 68/16 MARZO 2016 AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	24.194,05 €	0,00 €	0,00 €	24.194,05 €	24.194,05 €	0,00 €
FACTURA Nº 68/16 MARZO 2016 AYUNTAMIENTO DE BLANCA	7.949,99 €	0,00 €	0,00 €	7.949,99 €	7.949,99 €	0,00 €
FACTURA Nº 71/16 MARZO 2016 AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	12.618,35 €	0,00 €	0,00 €	12.618,35 €	12.618,35 €	0,00 €
FACTURA Nº 72/16 MARZO 2016 AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	30.362,78 €	0,00 €	0,00 €	30.362,78 €	30.362,78 €	0,00 €
FACTURA Nº 73/16 MARZO 2016 AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	19.308,02 €	0,00 €	0,00 €	19.308,02 €	19.308,02 €	0,00 €
FACTURA Nº 74/16 MARZO 2016 AYUNTAMIENTO DE CEUTI	15.115,78 €	0,00 €	0,00 €	15.115,78 €	15.115,78 €	0,00 €
FACTURA Nº 75/16 MARZO 2016 AYUNTAMIENTO DE CIEZA	40.712,58 €	0,00 €	0,00 €	40.712,58 €	40.712,58 €	0,00 €
FACTURA Nº 76/16 MARZO 2016 AYUNTAMIENTO DE LORQUI	8.474,12 €	0,00 €	0,00 €	8.474,12 €	8.474,12 €	0,00 €
FACTURA Nº 77/16 MARZO 2016 AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	30.943,73 €	0,00 €	0,00 €	30.943,73 €	30.943,73 €	0,00 €
FACTURA Nº 78/16 MARZO 2016 AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	46.494,82 €	0,00 €	0,00 €	46.494,82 €	46.494,82 €	0,00 €
FACTURA Nº 79/16 MARZO 2016 AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	84.605,15 €	0,00 €	0,00 €	84.605,15 €	84.605,15 €	0,00 €
FACTURA Nº 81/16 MARZO 2016 AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	37.957,49 €	0,00 €	0,00 €	37.957,49 €	37.957,49 €	0,00 €
FACTURA Nº 82/16 MARZO 2016 AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	47.679,92 €	0,00 €	0,00 €	47.679,92 €	47.679,92 €	0,00 €
FACTURA Nº 83/16 MARZO DE 2016 AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	26.181,74 €	0,00 €	0,00 €	26.181,74 €	26.181,74 €	0,00 €
FACTURA Nº 84/16 MARZO 2016 AYUNTAMIENTO DE ULEA	1.281,92 €	0,00 €	0,00 €	1.281,92 €	1.281,92 €	0,00 €
FACTURA Nº 86/16 MARZO 2016 AYUNTAMIENTO DE YECLA	29.892,28 €	0,00 €	0,00 €	29.892,28 €	29.892,28 €	0,00 €
FACTURA Nº 87/16 MES DE MARZO 2016 AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	9.466,37 €	0,00 €	0,00 €	9.466,37 €	9.466,37 €	0,00 €
FACTURA Nº 88/16 MARZO 2016 AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	26.714,68 €	0,00 €	0,00 €	26.714,68 €	26.714,68 €	0,00 €
FACTURA Nº 89/16 MARZO 2016 AYUNTAMIENTO DE BENIEL	13.421,76 €	0,00 €	0,00 €	13.421,76 €	13.421,76 €	0,00 €
FACTURA Nº 9/16 ENERO 2016 AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	19.893,77 €	0,00 €	0,00 €	19.893,77 €	19.893,77 €	0,00 €
FACTURA Nº 90/16 MARZO DE 2016 AYUNTAMIENTO DE LA UNION	23.039,36 €	0,00 €	0,00 €	23.039,36 €	23.039,36 €	0,00 €
FACTURA Nº 91/16 MES DE MARZO 2016 AYUNTAMIENTO DE OJÓS	810,60 €	0,00 €	0,00 €	810,60 €	810,60 €	0,00 €

Memoria anual

Apartado 15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos
1. Transferencias y subvenciones recibidas

Características	Importe recibido		Importe reintegrable		Cantidad imputada a resultados	
	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores	Ejercicio 2016	Ejercicios anteriores
FACTURA Nº 92/16 MARZO 2016 AYUNTAMIENTO DE RICOTE	2.004,50 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.004,50 €	0,00 €
FACTURA Nº 94/16 MARZO 2016 ECOEMBES	5.627,66 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.627,66 €	0,00 €
FACTURA Nº 95/16 MARZO 2016 ECOEMBES	143.547,73 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	143.547,73 €	0,00 €
FACTURA Nº 96/16 MARZO 2016 ECOEMBES	19.934,28 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	19.934,28 €	0,00 €
FACTURA Nº277/16 SEPTIEMBRE 2016 AYUNTAMIENTO DE LA UNION	24.012,40 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	24.012,40 €	0,00 €
FACTURA Nº60/16 DE FEBRERO 2016 AYUNTAMIENTO DE OJÓS	777,79 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	777,79 €	0,00 €
FACTURA Nº61/16 FEBRERO 2016 AYUNTAMIENTO DE RICOTE	1.923,28 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.923,28 €	0,00 €
FACTURA Nº65/16 MARZO 2016 AYUNTAMIENTO DE ABARAN	15.466,27 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	15.466,27 €	0,00 €
FACTURA Nº66 AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE MARZO 2016	1.983,69 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.983,69 €	0,00 €
FACTURA Nº67/16 MARZO 2016 AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	11.322,83 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	11.322,83 €	0,00 €
FACTURA Nº70/16 MARZO 2016 AYUNTAMIENTO DE BULLAS	12.913,63 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	12.913,63 €	0,00 €
FACTURA OJOS ABRIL 16/123	815,01 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	815,01 €	0,00 €
FACTURA SAN PEDRO DEL PINATAR ABRIL 16/113	36.529,13 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	36.529,13 €	0,00 €
FACTURA TORRE PACHECO ABRIL 16/114	49.146,69 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	49.146,69 €	0,00 €
FACTURA TORRES DE COTILLAS ABRIL 16/115	26.444,21 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	26.444,21 €	0,00 €
FACTURA ULEA ABRIL 16/116	1.288,72 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.288,72 €	0,00 €
FACTURA157/16 MAYO 2016 ECOEMBES	150.560,18 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	150.560,18 €	0,00 €
FACTURA159/16 JUNIO 2016 AYUNTAMIENTO DE ABARAN	17.469,17 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	17.469,17 €	0,00 €
FACTURA176/16 DE JUNIO 2016 AYUNTAMIENTO TORRE PACHECO	55.092,97 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	55.092,97 €	0,00 €
FACTURA180/16 JUNIO 2016 AYUNTAMIENTO DE YECLA	32.849,01 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	32.849,01 €	0,00 €
FACTURAJUMILLA ABRIL 16/120	28.327,88 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	28.327,88 €	0,00 €
FACTURA 178/16 DE JUNIO 2016 AYUNTAMIENTO DE ULEA	1.351,94 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.351,94 €	0,00 €
FACTURA 196/16 DE JULIO 2016 AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	13.348,14 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	13.348,14 €	0,00 €
FACTURA ECOEMBES ABRIL 125/16	6.172,10 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.172,10 €	0,00 €
SUBVENCION NOMINATIVA 2015 GASTO CORRIENTE	92.849,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	92.849,00 €	0,00 €
Total	9.792.430,04 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	9.792.430,04 €	0,00 €

Memoria anual

Apartado 15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos
2. Transferencias y subvenciones concedidas

Apartado 15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos

2. Transferencias y subvenciones concedidas

Normativa	Importe obligaciones	NIF del perceptor	Denominación del perceptor	Finalidad	Reintegros
	0,00 €				0,00 €
Total	0,00 €				0,00 €

Información adicional

Observaciones

Memoria anual
Apartado 16. Provisiones y contingencias

Apartado 16. Provisiones y contingencias

Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
14	Provisiones a largo plazo	2.750.811,64 €	0,00 €	2.750.811,64 €	0,00 €
58	Provisiones a corto plazo	0,00 €	2.750.811,64 €	0,00 €	2.750.811,64 €
Total		2.750.811,64 €	2.750.811,64 €	2.750.811,64 €	2.750.811,64 €

Información adicional

Observaciones

Apartado 17. Información sobre el medio ambiente

1. Obligaciones reconocidas en el ejercicio con cargo a la Política de Gastos 17 “Medio Ambiente”

Grupo de programas	Descripción	Importe
		0,00 €
Total		0,00 €

2. Beneficios fiscales por razones medioambientales en tributos propios

Código económico	Tributo	Importe
		0,00 €
Total		0,00 €

Información adicional

Observaciones

Apartado 18. Activos en estado de venta

Descripción activo	Importe
	0,00 €
Total	0,00 €

Información adicional

Observaciones

Apartado 19. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial

Apartado 19. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial

GRUPO DE PROGRAMAS	GASTOS	Presupuestario 2016	No presupuestario 2016
162	Recogida, gestión y tratamiento de residuos	9.331.130,07 €	275,72 €
920	Administración General	304.264,30 €	8,99 €
Total		9.635.394,37 €	284,71 €

INGRESOS		Ejercicio 2016
- Ingresos de gestión ordinaria		9.792.455,84 €
- Ingresos financieros		145.579,65 €
- Otros ingresos		0,00 €
Total		9.938.035,49 €

Información adicional

Observaciones

Apartado 20. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos
 3.b) Desarrollo de la gestión. Derechos anulados

Apartado 20. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos
 3.b) Desarrollo de la gestión. Derechos anulados

Concepto	Descripción	Concepto	Anulación de liquidaciones	Devolución de ingresos	Total derechos anulados
			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total			0,00 €	0,00 €	0,00 €

Apartado 20. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos
 3.c) Desarrollo de la gestión. Derechos cancelados

Apartado 20. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos
 3.c) Desarrollo de la gestión. Derechos cancelados

Código	Descripción	Concepto	Cobros en especie	Insolvencias	Prescripciones	Otras causas	Total derechos cancelados
			0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total			0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Apartado 20. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos

4. Otra información

Apartado 20. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos

4. Otra información

Información adicional

Observaciones

Memoria anual

Apartado 21. Operaciones no presupuestarias de tesorería
2. Estado de acreedores no presupuestarios

Apartado 21. Operaciones no presupuestarias de tesorería
2. Estado de acreedores no presupuestarios

Cuenta	Concepto Código	Descripción	Saldo a 1 de enero	Modificaciones saldo inicial	Abonos realizados en el ejercicio	Total acreedores	Cargos realizados en el ejercicio	Acreedores pendientes de pago a 31 de diciembre
4751			18.102,56 €	0,00 €	44.258,93 €	62.361,49 €	51.261,68 €	11.099,81 €
	20001	I.R.P.F. RETENCIÓN TRABAJO PERSONAL	16.874,30 €	0,00 €	40.295,25 €	57.169,55 €	46.465,47 €	10.704,08 €
	20002	I.R.P.F. RETENCIÓN CAPITAL MOBILIARIO	1.228,26 €	0,00 €	3.963,68 €	5.191,94 €	4.796,21 €	395,73 €
4760			917,25 €	0,00 €	10.419,95 €	11.337,20 €	10.444,68 €	892,52 €
	20030	CUOTA DEL TRABAJADOR A LA SEGURIDAD SOCIAL	917,25 €	0,00 €	10.419,95 €	11.337,20 €	10.444,68 €	892,52 €
Total			19.019,81 €	0,00 €	54.678,88 €	73.698,69 €	61.706,36 €	11.992,33 €

Memoria anual

Apartado 21. Operaciones no presupuestarias de tesorería.
3.a) Estado de partidas pendientes de aplicación. Cobros pendientes de aplicación

Apartado 21. Operaciones no presupuestarias de tesorería.
3.a) Estado de partidas pendientes de aplicación. Cobros pendientes de aplicación

Cuenta	Concepto Código	Descripción	Cobros pendientes de aplicación a 1 enero	Modificaciones saldo inicial	Cobros realizados en el ejercicio	Total cobros pendientes aplicación	Cobros aplicados en el ejercicio	Cobros pendientes aplicación a 31 diciembre
554			50,14 €	0,00 €	3.751.147,09 €	3.751.197,23 €	3.751.147,09 €	50,14 €
	30001	INGRESOS EN CAJA PENDIENTES DE APLICACION	2,10 €	0,00 €	40,16 €	42,26 €	40,16 €	2,10 €
	30030	INGRESOS DIRECTOS AYUNTAMIENTOS	48,04 €	0,00 €	1.640.118,11 €	1.640.166,15 €	1.640.118,11 €	48,04 €
	30031	INGRESOS POR RETENCIONES AYUNTAMIENTOS	0,00 €	0,00 €	1.924.061,50 €	1.924.061,50 €	1.924.061,50 €	0,00 €
	30032	INGRESOS ECOEMBES	0,00 €	0,00 €	186.927,32 €	186.927,32 €	186.927,32 €	0,00 €
Total			50,14 €	0,00 €	3.751.147,09 €	3.751.197,23 €	3.751.147,09 €	50,14 €

Memoria anual

Apartado 21. Operaciones no presupuestarias de tesorería
3.b) Estado de partidas pendientes de aplicación. Pagos pendientes de aplicación

Apartado 21. Operaciones no presupuestarias de tesorería
3.b) Estado de partidas pendientes de aplicación. Pagos pendientes de aplicación

Cuenta	Concepto Código	Descripción	Pagos pendientes de aplicación a 1 enero	Modificaciones saldo inicial	Pagos realizados en el ejercicio	Total pagos pendientes aplicación	Pagos aplicados en el ejercicio	Pagos pendientes aplicación a 31 de diciembre
555			993,41 €	0,00 €	84.482,36 €	85.475,77 €	84.482,36 €	993,41 €
	40001	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	993,41 €	0,00 €	84.482,36 €	85.475,77 €	84.482,36 €	993,41 €
Total			993,41 €	0,00 €	84.482,36 €	85.475,77 €	84.482,36 €	993,41 €

Apartado 21. Operaciones no presupuestarias de tesorería
4. Otra información

Apartado 21. Operaciones no presupuestarias de tesorería

4. Otra información

Información adicional

Observaciones

Apartado 22. Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación

Apartado 22. Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación

Tipo de contrato	Procedimiento abierto			Procedimiento restringido			Procedimiento negociado			Diálogo competitivo	Adjudicación directa	Total
	Multiplic. criterio	Único criterio	Total	Multiplic. criterio	Único criterio	Total	Con publicidad	Sin publicidad	Total			
Obras	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Suministro	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Patrimoniales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Gestión de servicios públicos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Servicios	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Concesión de obra pública	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Colaboración entre sector público y sector privado	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Carácter administrativo especial	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Otros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00€	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Información adicional

Observaciones

Apartado 23. Estado de valores recibidos en depósito

Apartado 23. Estado de valores recibidos en depósito

Concepto	Descripción	Saldo a 1 de enero	Modificaciones saldo inicial	Depósitos recibidos en ejercicio	Total depósitos recibidos	Depósitos cancelados	Depósitos pdtes. de devolución a 31 de diciembre
70001	ACCIONES	1.786.095,43 €	0,00 €	0,00 €	1.786.095,43 €	0,00 €	1.786.095,43 €
Total		1.786.095,43 €	0,00 €	0,00 €	1.786.095,43 €	0,00 €	1.786.095,43 €

Información adicional

Observaciones

Memoria anual

Apartado 24.1. Información presupuestaria. Ejercicio corriente
1.a) Presupuesto de gastos. Modificaciones de crédito

Apartado 24.1. Información presupuestaria. Ejercicio corriente
1.a) Presupuesto de gastos. Modificaciones de crédito

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Incorporaciones de remanentes de crédito	Créditos generados por ingresos	Bajas por anulación	Ajustes por prórroga	Total modificaciones
					Positivas	Negativas					
2016-02-162-22799	CPS TRATAMIENTO DE RESIDUOS	0,00 €	0,00 €	359.091,25 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	359.091,25 €
2016-05-162-22799	CPS TRATAMIENTO ECOEMBES	0,00 €	0,00 €	212.685,07 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	212.685,07 €
Total		0,00 €	0,00 €	571.776,32 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	571.776,32 €

Apartado 24.1. Información presupuestaria. Ejercicio corriente
1.b) Presupuesto de gastos. Remanentes de crédito

Apartado 24.1. Información presupuestaria. Ejercicio corriente
1.b) Presupuesto de gastos. Remanentes de crédito

Aplicación presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No incorporables	Total	Incorporables	No incorporables	Total
2016-02-162-22799	CPS TRATAMIENTO DE RESIDUOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016-03-920-10100	G.PERS.RETRIB.BAS.Y OTRAS REMUNERAC. ALTOS CARGOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.553,88 €	1.553,88 €
2016-03-920-12000	GASTOS PERSONAL FUNCIONARIO RETRIBUCIONES BASICAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	16.000,00 €	16.000,00 €
2016-03-920-12100	GASTOS PERSONAL FUNCIONARIO RETRIBUCIONES COMPLEME	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	31.762,00 €	31.762,00 €
2016-03-920-13000	GASTOS PERSONAL LABORAL FIJO RETRIBUCIONES BASICAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-1.869,70 €	-1.869,70 €
2016-03-920-13100	GASTOS DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	27.213,56 €	27.213,56 €
2016-03-920-15100	GAST.PERS.INCENTIV.AL RENDIMIENTO GRATIFICACIONES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.336,70 €	4.336,70 €
2016-03-920-16000	GASTOS PERSONAL SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPLEADOR	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	29.268,39 €	29.268,39 €
2016-03-920-16200	G.SOC.FUNC.PERS.NO LABOR.FORMAC.Y PERFEC.PERSONAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
2016-03-920-16204	GAST.SOC.FUNC.Y PERSONAL LABORAL ACCION SOCIAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.800,00 €	2.800,00 €
2016-03-920-20200	ARRENDAMIENTO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.706,87 €	3.706,87 €
2016-03-920-20201	GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	538,98 €	538,98 €
2016-03-920-20300	MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	500,00 €	500,00 €
2016-03-920-20600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-2.790,16 €	-2.790,16 €
2016-03-920-21000	REP. MANT. CONS. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATU.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
2016-03-920-21200	REP.MANTEN.CONSER.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.974,59 €	1.974,59 €
2016-03-920-21300	REP. MANT. CONS. DE MAQUINARIA INSTALACIONES UTILL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
2016-03-920-21400	MATERIAL DE TRANSPORTE	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	517,85 €	517,85 €
2016-03-920-21500	MOBILIARIO Y ENSERES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	500,00 €	500,00 €
2016-03-920-21600	EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.176,47 €	2.176,47 €
2016-03-920-22000	G.BIEN.CORR.MAT.DE OFIC.ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.139,46 €	1.139,46 €
2016-03-920-22100	G.B.COR.Y SERV.EN SUMINISTROS DE ENERGIA ELECTRICA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	685,36 €	685,36 €
2016-03-920-22101	GAS.BIENES CORR.Y SERVICIOS EN SUMINISTROS DE AGUA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	435,12 €	435,12 €
2016-03-920-	SUMINISTROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.886,08 €	2.886,08 €

Apartado 24.1. Información presupuestaria. Ejercicio corriente
1.b) Presupuesto de gastos. Remanentes de crédito

Aplicación presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No incorporables	Total	Incorporables	No incorporables	Total
22199							
2016-03-920-22200	GAST.BIEN.CORR.Y SER.EN COMUNICACIONES TELEFONICAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	519,19 €	519,19 €
2016-03-920-22201	GAST.BIEN.CORR.Y SERV.EN COMUNICACIONES POSTALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.497,79 €	2.497,79 €
2016-03-920-22299	OTRAS COMUNICACIONES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016-03-920-22300	GAST. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 €	100,00 €
2016-03-920-22400	SEGUROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	558,69 €	558,69 €
2016-03-920-22500	TRIBUTOS ESTATALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016-03-920-22501	TRIBUTOS COMUNIDADES AUTONOMAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	96,40 €	96,40 €
2016-03-920-22502	TRIBUTOS A ENTIDADES LOCALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-1.285,51 €	-1.285,51 €
2016-03-920-22600	GAST.BIENES.CORRIENT.Y SERVICIOS CANONES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016-03-920-22601	GASTOS PROTOCOLARIOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	500,00 €	500,00 €
2016-03-920-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016-03-920-22603	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	410,45 €	410,45 €
2016-03-920-22609	CPS DIGITALIZACION, TRATAMIENTO DE DATOS E INTERNET	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016-03-920-22698	HONORARIOS NOTARIAS Y REGISTRO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016-03-920-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	42.629,76 €	42.629,76 €
2016-03-920-22700	G.TRABAJ.LIMPIEZA Y ASEO REALIZADOS OTRAS EMPRESAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-296,83 €	-296,83 €
2016-03-920-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	55.186,76 €	55.186,76 €
2016-03-920-22709	ASISTENCIA TECNOLOGICA ARR	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016-03-920-23000	G.INDEMN.POR RAZON DEL SERVICIO.DIETAS DEL PERSONAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
2016-03-920-23100	LOCOMOCION	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.936,70 €	1.936,70 €
2016-03-920-23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016-04-162-22708	G.SERV.RECAUDAC.A FAVOR DE LA ENTIDAD REAL.OTR EMP	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	556,65 €	556,65 €
2016-05-162-22799	CPS TRATAMIENTO ECOEMBES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	234.745,50 €	234.745,50 €

Memoria anual

Apartado 24.1. Información presupuestaria. Ejercicio corriente
 1.c) Presupuesto de gastos. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto

Apartado 24.1. Información presupuestaria. Ejercicio corriente

1.c) Presupuesto de gastos. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto

Código	Descripción del gasto Denominación	Aplicación presupuestaria	Importe pendiente de aplicar a presupuesto			A 31 de diciembre	Importe pagado a 31 de diciembre	Observaciones
			A 1 de enero	Abonos	Cargos			
20160000231	SERVICIOS DE ASISTENCIA Y SOPORTE DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016.	-	0,00 €	180,00 €	0,00 €	180,00 €	0,00 €	
20160000280	(B) Total Large Black & White (112) 75 75 iR ADV C5235i MODEL JWF83981 *CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS, URBANOS, CALLE VILLALEAL 2 2ºA, 30001, MURCIA 968357435 A/ATT.JUAN MALDONADO - iR ADV C5235i MODEL JWF83981 *CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS, URBANOS	2017-03-920-22000	0,00 €	104,71 €	0,00 €	104,71 €	0,00 €	
Total			0,00 €	284,71 €	0,00 €	284,71 €	0,00 €	

Apartado 24.1. Información presupuestaria. Ejercicio corriente
2.a.1) Presupuesto de ingresos. Proceso de gestión. Derechos anulados

Apartado 24.1. Información presupuestaria. Ejercicio corriente
2.a.1) Presupuesto de ingresos. Proceso de gestión. Derechos anulados

Aplicación presupuestaria	Descripción	Anulación de liquidaciones	Aplazamiento y fraccionamiento	Devolución de ingresos	Total derechos anulados
2016 - - 870	ACTIVOS FINANCIEROS REMANENTE DE TESORER	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 01 - 45080	DE LA ADM.GRAL.COMU.AUTONOMA-INTERESES PRESTAMO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 01 - 45081	DE LA ADM.GRAL.COMU.AUTONOMA-INTERES POLIZA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 01 - 75080	DE LA ADM.GRAL.COM.AUT. AMORT PRESTAMO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 01 - 91501	PRES.RECIB.INTER.DE COMUNID.AUTONOM.A CO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 02 - 46200	TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 03 - 39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 03 - 39901	OTROS INGRESOS DIVERSOS RECURSOS EVENTUA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 03 - 45001	DE LA ADM.GRAL.COMU.AUTONOMA-CORRIENTE	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 03 - 46201	TRANS. AYTOS (GASTOS GENERALES)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 03 - 52000	INTERESES CUENTAS CORRIENTES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 04 - 39300	INGRESOS DEMORA POR AYUNTAMIENTOS DEUDORES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 04 - 45082	DE LA ADM.GRAL.COMU.AUTONOMA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 04 - 45083	DE LA ADM. GRAL. COMU. AUTONOMA-SUBV SEN	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 05 - 47000	TRANSFERENCIA ECOEMBES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 06 - 87000	A.F.REM.TESOR.APL.FIN.CREDITOS EXTRAORDINARIOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 06 - 87002	A.F.REM.TESOR.AP.FIN.DE INCORPORACIONES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Apartado 24.1. Información presupuestaria. Ejercicio corriente
2.a.2) Presupuesto de ingresos. Proceso de gestión. Derechos cancelados

Apartado 24.1. Información presupuestaria. Ejercicio corriente
2.a.2) Presupuesto de ingresos. Proceso de gestión. Derechos cancelados

Aplicación presupuestaria	Descripción	Cobros en especie	Insolvencias	Otras causas	Total derechos cancelados
2016 - - 870	ACTIVOS FINANCIEROS REMANENTE DE TESORER	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 01 - 45080	DE LA ADM.GRAL.COMU.AUTONOMA-INTERESES PRESTAMO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 01 - 45081	DE LA ADM.GRAL.COMU.AUTONOMA-INTERES POLIZA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 01 - 75080	DE LA ADM.GRAL.COM.AUT. AMORT PRESTAMO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 01 - 91501	PRES.RECIB.INTER.DE COMUNID.AUTONOM.A CO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 02 - 46200	TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 03 - 39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 03 - 39901	OTROS INGRESOS DIVERSOS RECURSOS EVENTUA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 03 - 45001	DE LA ADM.GRAL.COMU.AUTONOMA-CORRIENTE	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 03 - 46201	TRANS. AYTOS (GASTOS GENERALES)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 03 - 52000	INTERESES CUENTAS CORRIENTES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 04 - 39300	INGRESOS DEMORA POR AYUNTAMIENTOS DEUDORES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 04 - 45082	DE LA ADM.GRAL.COMU.AUTONOMA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 04 - 45083	DE LA ADM. GRAL. COMU. AUTONOMA-SUBV SEN	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 05 - 47000	TRANSFERENCIA ECOEMBES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 06 - 87000	A.F.REM.TESOR.APL.FIN.CREDITOS EXTRAORDINARIOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 06 - 87002	A.F.REM.TESOR.AP.FIN.DE INCORPORACIONES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Apartado 24.1. Información presupuestaria. Ejercicio corriente
2.a.3) Presupuesto de ingresos. Proceso de gestión. Recaudación neta

Apartado 24.1. Información presupuestaria. Ejercicio corriente
2.a.3) Presupuesto de ingresos. Proceso de gestión. Recaudación neta

Aplicación presupuestaria	Descripción	Recaudación total	Devoluciones de ingreso	Recaudación neta
2016 - - 870	ACTIVOS FINANCIEROS REMANENTE DE TESORER	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 01 - 45080	DE LA ADM.GRAL.COMU.AUTONOMA-INTERESES PRESTAMO	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 01 - 45081	DE LA ADM.GRAL.COMU.AUTONOMA-INTERES POLIZA	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 01 - 75080	DE LA ADM.GRAL.COM.AUT. AMORT PRESTAMO	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 01 - 91501	PRES.RECIB.INTER.DE COMUNID.AUTONOM.A CO	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 02 - 46200	TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS	5.516.278,75 €	0,00 €	5.516.278,75 €
2016 - 03 - 39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 03 - 39901	OTROS INGRESOS DIVERSOS RECURSOS EVENTUA	25,80 €	0,00 €	25,80 €
2016 - 03 - 45001	DE LA ADM.GRAL.COMU.AUTONOMA-CORRIENTE	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 03 - 46201	TRANS. AYTOS (GASTOS GENERALES)	322.406,10 €	0,00 €	322.406,10 €
2016 - 03 - 52000	INTERESES CUENTAS CORRIENTES	91,69 €	0,00 €	91,69 €
2016 - 04 - 39300	INGRESOS DEMORA POR AYUNTAMIENTOS DEUDORES	145.487,96 €	0,00 €	145.487,96 €
2016 - 04 - 45082	DE LA ADM.GRAL.COMU.AUTONOMA	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 04 - 45083	DE LA ADM. GRAL. COMU. AUTONOMA-SUBV SEN	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 05 - 47000	TRANSFERENCIA ECOEMBES	1.710.675,08 €	0,00 €	1.710.675,08 €
2016 - 06 - 87000	A.F.REM.TESOR.APL.FIN.CREDITOS EXTRAORDINARIOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 06 - 87002	A.F.REM.TESOR.AP.FIN.DE INCORPORACIONES	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total		7.694.965,38 €	0,00 €	7.694.965,38 €

Apartado 24.1. Información presupuestaria. Ejercicio corriente
2.c) Presupuesto de ingresos. Compromisos de ingreso

Apartado 24.1. Información presupuestaria. Ejercicio corriente
2.c) Presupuesto de ingresos. Compromisos de ingreso

Aplicación presupuestaria	Descripción	Compromisos concertados			Compromisos realizados	Compromisos pendientes de realizar a 31 de diciembre
		Incorporados de presupuestos cerrados	En el ejercicio	Total		
2016 - - 870	ACTIVOS FINANCIEROS REMANENTE DE TESORER	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 01 - 45080	DE LA ADM.GRAL.COMU.AUTONOMA-INTERESES PRESTAMO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 01 - 45081	DE LA ADM.GRAL.COMU.AUTONOMA-INTERES POLIZA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 01 - 75080	DE LA ADM.GRAL.COM.AUT. AMORT PRESTAMO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 01 - 91501	PRES.RECIB.INTER.DE COMUNID.AUTONOM.A CO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 02 - 46200	TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 03 - 39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 03 - 39901	OTROS INGRESOS DIVERSOS RECURSOS EVENTUA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 03 - 45001	DE LA ADM.GRAL.COMU.AUTONOMA-CORRIENTE	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 03 - 46201	TRANS. AYTOS (GASTOS GENERALES)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 03 - 52000	INTERESES CUENTAS CORRIENTES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 04 - 39300	INGRESOS DEMORA POR AYUNTAMIENTOS DEUDORES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 04 - 45082	DE LA ADM.GRAL.COMU.AUTONOMA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 04 - 45083	DE LA ADM. GRAL. COMU. AUTONOMA-SUBV SEN	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 05 - 47000	TRANSFERENCIA ECOEMBES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 06 - 87000	A.F.REM.TESOR.APL.FIN.CREDITOS EXTRAORDINARIOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016 - 06 - 87002	A.F.REM.TESOR.AP.FIN.DE INCORPORACIONES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Memoria anual

Apartado 24.2. Información presupuestaria. Ejercicios cerrados
1. Presupuesto de gastos. Obligaciones de presupuestos cerrados

Apartado 24.2. Información presupuestaria. Ejercicios cerrados
1. Presupuesto de gastos. Obligaciones de presupuestos cerrados

Aplicación presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre
2007-04-162-35200	INTERESES DE DEMORA	30.921,44 €	0,00 €	30.921,44 €	0,00 €	0,00 €	30.921,44 €
2010-02-162-22799	CPS TRATAMIENTO DE RESIDUOS	4.418,03 €	0,00 €	4.418,03 €	0,00 €	1.114,76 €	3.303,27 €
2010-03-920-16000	GASTOS PERSONAL SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPLEADOR	4.445,49 €	0,00 €	4.445,49 €	0,00 €	0,00 €	4.445,49 €
2011-02-162-22799	CPS TRATAMIENTO DE RESIDUOS	4.039,32 €	0,00 €	4.039,32 €	0,00 €	2.261,86 €	1.777,46 €
2012-02-162-22799	CPS TRATAMIENTO DE RESIDUOS	12.049,30 €	0,00 €	12.049,30 €	0,00 €	6.354,01 €	5.695,29 €
2013-02-162-22799	CPS TRATAMIENTO DE RESIDUOS	15.960,50 €	0,00 €	15.960,50 €	0,00 €	5.139,92 €	10.820,58 €
2014-02-162-22799	CPS TRATAMIENTO DE RESIDUOS	21.426,94 €	0,00 €	21.426,94 €	0,00 €	8.613,67 €	12.813,27 €
2015-02-162-22799	CPS TRATAMIENTO DE RESIDUOS	1.691.185,22 €	0,00 €	1.691.185,22 €	0,00 €	1.685.952,67 €	5.232,55 €
2015-03-920-16000	GASTOS PERSONAL SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPLEADOR	4.500,74 €	0,00 €	4.500,74 €	0,00 €	4.500,74 €	0,00 €
2015-03-920-20600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	0,01 €	0,00 €	0,01 €	0,00 €	0,00 €	0,01 €
2015-03-920-22000	G.BIEN.CORR.MAT.DE OFIC.ORDINARIO NO INVENTARIABLE	51,49 €	0,00 €	51,49 €	0,00 €	51,49 €	0,00 €
2015-03-920-22201	GAST.BIEN.CORR.Y SERV.EN COMUNICACIONES POSTALES	112,19 €	0,00 €	112,19 €	0,00 €	112,19 €	0,00 €
2015-03-920-22700	G.TRABAJ.LIMPIEZA Y ASEO REALIZADOS OTRAS EMPRESAS	481,53 €	0,00 €	481,53 €	0,00 €	481,53 €	0,00 €
2015-03-920-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	67,76 €	0,00 €	67,76 €	0,00 €	67,76 €	0,00 €
2015-05-162-22799	CPS TRATAMIENTO ECOEMBES	606.043,79 €	0,00 €	606.043,79 €	0,00 €	606.043,79 €	0,00 €
Total		2.395.703,75 €	0,00 €	2.395.703,75 €	0,00 €	2.320.694,39 €	75.009,36 €

Memoria anual

Apartado 24.2. Información presupuestaria. Ejercicios cerrados
 2.a) Presupuesto de ingresos, derechos a cobrar de presupuestos cerrados. Derechos pendientes de cobro totales

Apartado 24.2. Información presupuestaria. Ejercicios cerrados

2.a) Presupuesto de ingresos, derechos a cobrar de presupuestos cerrados. Derechos pendientes de cobro totales

Aplicación presupuestaria	Descripción	Derechos pendientes de cobro a 1 de enero	Modificaciones saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Recaudación	Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre
2011 - 02 - 46200	TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS	21.375,27 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	21.375,27 €	0,00 €
2013 - 02 - 46200	TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS	198.508,53 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	190.517,17 €	7.991,36 €
2013 - 03 - 46201	TRANS. AYTOS (GASTOS GENERALES)	12.615,36 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	12.136,54 €	478,82 €
2014 - 02 - 46200	TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS	1.085.618,67 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000.679,22 €	84.939,45 €
2014 - 03 - 46201	TRANS. AYTOS (GASTOS GENERALES)	64.487,25 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	58.410,68 €	6.076,57 €
2015 - 02 - 46200	TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS	3.042.975,83 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.263.631,91 €	779.343,92 €
2015 - 03 - 46201	TRANS. AYTOS (GASTOS GENERALES)	180.404,87 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	129.436,59 €	50.968,28 €
2015 - 05 - 47000	TRANSFERENCIA ECOEMBES	327.040,31 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	327.040,31 €	0,00 €
Total		4.933.026,09 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.003.227,69 €	929.798,40 €

Memoria anual

Apartado 24.2. Información presupuestaria. Ejercicios cerrados 2.b) Presupuesto de ingresos, derechos a cobrar de presupuestos cerrados. Derechos anulados

Apartado 24.2. Información presupuestaria. Ejercicios cerrados

2.b) Presupuesto de ingresos, derechos a cobrar de presupuestos cerrados. Derechos anulados

Aplicación presupuestaria	Descripción	Anulación de liquidaciones	Aplazamiento y fraccionamiento	Total derechos anulados
2011 - 02 - 46200	TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2013 - 02 - 46200	TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2013 - 03 - 46201	TRANS. AYTOS (GASTOS GENERALES)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2014 - 02 - 46200	TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2014 - 03 - 46201	TRANS. AYTOS (GASTOS GENERALES)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2015 - 02 - 46200	TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2015 - 03 - 46201	TRANS. AYTOS (GASTOS GENERALES)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2015 - 05 - 47000	TRANSFERENCIA ECOEMBES	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total		0,00 €	0,00 €	0,00 €

Memoria anual

Apartado 24.2. Información presupuestaria. Ejercicios cerrados
 2.c) Presupuesto de ingresos, derechos a cobrar de presupuestos cerrados. Derechos cancelados

Apartado 24.2. Información presupuestaria. Ejercicios cerrados

2.c) Presupuesto de ingresos, derechos a cobrar de presupuestos cerrados. Derechos cancelados

Aplicación presupuestaria	Descripción	Cobros en especie	Insolvencias	Prescripciones	Otras causas	Total derechos cancelados
2011 - 02 - 46200	TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2013 - 02 - 46200	TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2013 - 03 - 46201	TRANS. AYTOS (GASTOS GENERALES)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2014 - 02 - 46200	TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2014 - 03 - 46201	TRANS. AYTOS (GASTOS GENERALES)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2015 - 02 - 46200	TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2015 - 03 - 46201	TRANS. AYTOS (GASTOS GENERALES)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2015 - 05 - 47000	TRANSFERENCIA ECOEMBES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Apartado 24.2. Información presupuestaria. Ejercicios cerrados
 3. Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores

Apartado 24.2. Información presupuestaria. Ejercicios cerrados
 3. Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores

	Total variación derechos	Total variación obligaciones	Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores
a) Operaciones corrientes	0,00 €	0,00 €	0,00 €
b) Operaciones de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1. Total variación operaciones no financieras (a+b)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
c) Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
d) Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2. Total variación operaciones financieras (c+d)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total (1+2)	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Memoria anual

Apartado 24.3. Información presupuestaria. Ejercicios posteriores 1. Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores

Apartado 24.3. Información presupuestaria. Ejercicios posteriores 1. Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores

Aplicación presupuestaria	Descripción	Compromisos de gasto adquiridos con cargo al presupuesto del ejercicio				
		2017	2018	2019	2020	Años sucesivos
--		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Memoria anual

Apartado 24.3. Información presupuestaria. Ejercicios posteriores
2. Compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores

Apartado 24.3. Información presupuestaria. Ejercicios posteriores
2. Compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores

Aplicación presupuestaria	Descripción	Compromisos de ingreso concertados imputables al ejercicio				
		2017	2018	2019	2020	Años sucesivos
--		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Apartado 24.4. Información presupuestaria. Ejecución de proyectos de gasto
2. Anualidades pendientes

Apartado 24.4. Información presupuestaria. Ejecución de proyectos de gasto
2. Anualidades pendientes

Proyecto	Denominación	Compromisos de gasto adquiridos con cargo al presupuesto del ejercicio			
		2017	2018	2019	Años sucesivos
		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Apartado 24. Información presupuestaria. Gastos con financiación afectada
5. Desviaciones de financiación por agente financiador

Apartado 24. Información presupuestaria. Gastos con financiación afectada
5. Desviaciones de financiación por agente financiador

Código de gasto	Descripción	Agente financiador		Coef. financ.	Desviaciones del ejercicio		Desviaciones acumuladas	
		Tercero	Aplicación presupuestaria		Positivas	Negativas	Positivas	Negativas
				0,00000	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total					0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Memoria anual
Apartado 24. Información presupuestaria
6. Estado del remanente de tesorería

Apartado 24. Información presupuestaria
6. Estado del remanente de tesorería

Número de cuentas	Componentes	Importes año	
57,556	1. (+) Fondos líquidos		1.581.623,62 €
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		3.172.868,51 €
430	- (+) del presupuesto corriente	2.243.070,11 €	
431	- (+) de presupuesto cerrados	929.798,40 €	
257,258,270,275,440,442,449,456,470,471,472,537,538,550,565,566	- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00 €	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.591.823,30 €
400	- (+) del presupuesto corriente	1.504.821,61 €	
401	- (+) de presupuestos cerrados	75.009,36 €	
165,166,180,185,410,414,419,453,456,475,476,477,502,515,516,521,550,560,561	- (+) de operaciones no presupuestarias	11.992,33 €	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		943,27 €
554,559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	50,14 €	
555,5581,5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	993,41 €	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)		3.163.612,10 €
2961,2962,2981,2982,4900,4901,4902,4903,5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		0,00 €
	III. Exceso de financiación afectada		0,00 €
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		3.163.612,10 €

Memoria anual
Apartado 24. Información presupuestaria
7. Otra información

Apartado 24. Información presupuestaria
7. Otra información

Información adicional

Observaciones

Apartado 25. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios
1) Indicadores financieros y patrimoniales

Apartado 25. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios

1) Indicadores financieros y patrimoniales

a) Liquidez inmediata

Fondos líquidos (1)	Pasivo corriente (2)	Liquidez inmediata (1/2)
1.581.623,62 €	5.176.658,80 €	0,31

Refleja el porcentaje de deudas presupuestarias y no presupuestarias que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible.

b) Liquidez a corto plazo

Fondos líquidos (1)	Derechos pendientes de cobro (2)	Pasivo corriente (3)	Liquidez a corto plazo ((1+2) / 3)
1.581.623,62 €	3.172.868,51 €	5.176.658,80 €	0.92

Refleja la capacidad que tiene la entidad para atender a corto plazo sus obligaciones pendientes de pago.

c) Liquidez general

Activo corriente (1)	Pasivo corriente (2)	Liquidez general (1/2)
4.755.485,54 €	5.176.658,80 €	0,92

Refleja en qué medida todos los elementos patrimoniales que componen el activo corriente cubren el pasivo corriente.

d) Endeudamiento por habitante

Pasivo corriente (1)	Pasivo no corriente (2)	Número de habitantes (3)	Endeudamiento por habitante ((1+2) / 3)
5.176.658,80 €	0,00 €	0	0,00 €/hab

En las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este índice distribuye la deuda total de la entidad entre el número de habitantes.

e) Endeudamiento

Pasivo corriente (1)	Pasivo no corriente (2)	Patrimonio neto (3)	Endeudamiento ((1+2) / (1+2+3))
5.176.658,80 €	0,00 €	-421.173,26 €	1,09

Representa la relación entre la totalidad del pasivo exigible (corriente y no corriente) respecto al patrimonio neto más el pasivo total de la entidad.

f) Relación de endeudamiento

Pasivo corriente (1)	Pasivo no corriente (2)	Relación de endeudamiento (1 / 2)
5.176.658,80 €	0,00 €	0,00

Representa la relación existente entre el pasivo corriente y el no corriente.

g) Cash-flow

Pasivo corriente (1)	Pasivo no corriente (2)	Flujos netos de gestión (3)	Cash-flow ((2 / 3) + (1 / 3))
5.176.658,80 €	0,00 €	1.239.898,44 €	4,18

Refleja en que medida los flujos netos de gestión de caja cubren el pasivo de la entidad.

h) Periodo medio de pago a acreedores comerciales

Σ (Núm. días período pago * imp. pago) (1)	Σ (importe pago) (2)	PMP (1 / 2)
0,00	0,00 €	0,00

Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en pagar a sus acreedores comerciales derivados, en general, de la ejecución de los capítulos 2 y 6 del presupuesto. Este indicador se obtendrá aplicando las reglas establecidas para calcular el "periodo de pago" a efectos del suministro de información sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las entidades locales. Se calculará un único indicador referido a todo el ejercicio y al conjunto de las deudas incluidas en su cálculo.

i) Periodo medio de cobro

Memoria anual

Apartado 25. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios

1) Indicadores financieros y patrimoniales

i.1) Periodo medio de cobro

Σ (Núm. días período cobro * imp. cobro) (1)	Σ (importe cobro) (2)	PMC (1 / 2)
0,00	145.513,76 €	0,00

Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en cobrar sus ingresos, es decir, en recaudar sus derechos reconocidos derivados de la ejecución de los capítulos 1 a 3 y 5, excluidos de este último capítulo los ingresos que deriven de operaciones financieras

i.2) Periodo medio de cobro (R.O.E.)

Σ (Núm. días período cobro * imp. cobro) (1)	Σ (importe cobro) (2)	PMC (R.O.E.) (1 / 2)
0,00	0,00 €	0,00

Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en cobrar sus ingresos, es decir, en recaudar sus derechos reconocidos derivados de la ejecución de los capítulos 1 a 3 y 5, excluidos de este último capítulo los ingresos que deriven de operaciones financieras.

j) Ratios de la cuenta del resultado económico patrimonial

j.1) Estructura de los ingresos

INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA								
Ing. trib. (1)	Transf. (2)	V y PS (3)	Resto (4)	IGOR (1+2+3+4)	Ing. trib. / IGOR	Transf. / IGOR	V y PS / IGOR	Resto / IGOR
0,00 €	9.792.430,04 €	0,00 €	25,80 €	9.792.455,84 €	0,00	1,00	0,00	0,00

- Ingresos tributarios y urbanísticos (**Ing. trib.**)
- Transferencias y subvenciones recibidas (**Transf.**)
- Ventas y prestaciones de servicios (**V y PS**)
- Resto de ingresos de gestión ordinaria (**Resto IGOR**)

j.2) Estructura de los gastos

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA								
Gast. pers. (1)	Transf. (2)	Aprov. (3)	Resto (4)	GGOR (1+2+3+4)	Gast. pers. / GGOR	Transf. / GGOR	Aprov. / GGOR	Resto / GGOR
234.714,61 €	0,00 €	0,00 €	9.400.964,47 €	9.635.679,08 €	0,02	0,00	0,00	0,98

- Gastos de personal (**Gast. pers.**)
- Transferencias y subvenciones concedidas (**Transf.**)
- Aprovisionamientos (**Aprov.**)
- Resto gastos de gestión ordinaria (**Resto GGOR**)

j.3) Cobertura de los gastos corrientes

Gastos de gestión ordinaria (1)	Ingresos de gestión ordinaria (2)	Cobertura de gastos corrientes (1 / 2)
9.635.679,08 €	9.792.455,84 €	0,98

Pone de manifiesto la relación existente entre los gastos de gestión ordinaria y los ingresos de la misma naturaleza.

Apartado 25. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios
2) Indicadores presupuestarios

Apartado 25. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios

2) Indicadores presupuestarios

a) Del presupuesto de gastos corriente

1) Ejecución del presupuesto de gastos

Obligaciones reconocidas netas (1)	Créditos definitivos (2)	Ejecución del presupuesto de gastos (1/2)
9.635.394,37 €	9.870.139,87 €	0,98

Refleja la proporción de los créditos aprobados en el ejercicio que han dado lugar a reconocimiento de obligaciones presupuestarias.

2) Realización de pagos

Pagos realizados (1)	Obligaciones reconocidas netas (2)	Realización de pagos (1/2)
8.130.572,76 €	9.635.394,37 €	0,84

Refleja la proporción de obligaciones reconocidas en el ejercicio cuyo pago ya se ha realizado al finalizar el mismo con respecto al total de obligaciones reconocidas.

3) Gasto por habitante

Obligaciones reconocidas netas (1)	Número de habitantes (2)	Gasto por habitante (1/2)
9.635.394,37 €	0	0,00 €/hab

Para las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este índice distribuye la totalidad del gasto presupuestario realizado en el ejercicio entre los habitantes de la entidad.

4) Inversión por habitante

Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7) (1)	Número de habitantes (2)	Inversión por habitante (1/2)
0,00 €	0	0,00 €/hab

Para las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este índice distribuye la totalidad del gasto presupuestario por operaciones de capital realizado en el ejercicio entre el número de habitantes de la entidad.

5) Esfuerzo inversor

Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7) (1)	Obligaciones reconocidas netas (2)	Esfuerzo inversor (1/2)
0,00 €	9.635.394,37 €	0,00

Muestra la proporción que representan las operaciones de capital realizadas en el ejercicio en relación con la totalidad de los gastos presupuestarios realizados en el mismo.

b) Del presupuesto de ingresos corriente

1) Ejecución del presupuesto de ingresos

Derechos reconocidos netos (1)	Previsiones definitivas (2)	Ejecución del presupuesto de ingresos (1/2)
9.938.035,49 €	9.870.139,87 €	1,01

Refleja la proporción que sobre los ingresos presupuestarios previstos suponen los ingresos presupuestarios netos, esto es, los derechos reconocidos netos.

2) Realización de cobros

Recaudación neta (1)	Derechos reconocidos netos (2)	Realización de cobros (1/2)
7.694.965,38 €	9.938.035,49 €	0,77

Refleja la proporción que suponen los cobros obtenidos en el ejercicio sobre los derechos reconocidos netos.

3) Autonomía

Memoria anual

Apartado 25. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios 2) Indicadores presupuestarios

Derechos reconocidos netos (Capítulo 1 a 3, 5, 6, 8 más transf. rec.) (1)	Derechos reconocidos netos totales (2)	Autonomía (1/2)
238.454,45 €	9.938.035,49 €	0,02

Muestra la proporción que representan los ingresos presupuestarios realizados en el ejercicio (excepto los derivados de subvenciones y de pasivos financieros) en relación con la totalidad de los ingresos presupuestarios realizados en el mismo.

4) Autonomía fiscal

Derechos reconocidos netos (Ing. de naturaleza tributaria) (1)	Derechos reconocidos netos totales (2)	Autonomía fiscal (1/2)
0,00 €	9.938.035,49 €	0,00

Refleja la proporción que representan los ingresos presupuestarios de naturaleza tributaria realizados en el ejercicio en relación con la totalidad de los ingresos presupuestarios realizados en el mismo.

5) Superávit (o déficit) por habitante

Resultado presupuestario ajustado (1)	Número de habitantes (2)	Superávit o déficit por habitante (1/2)
302.641,12 €	0	0,00 €/hab

Superávit (o déficit) por habitante en las entidades territoriales y sus organismos autónomos.

c) De presupuestos cerrados

1) Realización de pagos

Pagos (1)	Saldo inicial de obligaciones (+/- modificaciones y anulaciones) (2)	Realización de pagos (1/2)
2.320.694,39 €	2.395.703,75 €	0,97

Pone de manifiesto la proporción de pagos que se han efectuado en el ejercicio de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos ya cerrados.

2) Realización de cobros

Cobros (1)	Saldo inicial de derechos (+/- modificaciones y anulaciones) (2)	Realización de cobros (1/2)
4.003.227,69 €	4.933.026,09 €	0,81

Pone de manifiesto la proporción de cobros que se han efectuado en el ejercicio relativos a derechos pendientes de cobro de presupuestos ya cerrados.

Apartado 25. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios
3. Otra información

Apartado 25. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios

3. Otra información

Información adicional

Observaciones

Apartado 26. Información sobre el coste de las actividades
1. Resumen general de costes de la entidad

Apartado 26. Información sobre el coste de las actividades

1. Resumen general de costes de la entidad

Elementos	Importe	%
GASTOS DE PERSONAL	234.714,61 €	2,44 %
Sueldos y salarios	180.835,21 €	1,88 %
Indemnizaciones	0,00 €	0,00 %
Cotizaciones sociales a cargo del empleador	53.879,40 €	0,56 %
Otros costes sociales	0,00 €	0,00 %
Indemnizaciones por razón del servicio	0,00 €	0,00 %
Transporte de personal	0,00 €	0,00 %
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0,00 €	0,00 %
Coste de materiales de reprografía e imprenta	0,00 €	0,00 %
Coste de otros materiales	0,00 €	0,00 %
Adquisición de bienes de inversión	0,00 €	0,00 %
Trabajos realizados por otras entidades	0,00 €	0,00 %
SERVICIOS EXTERIORES	9.399.275,36 €	97,55 %
Coste de investigación y desarrollo del ejercicio	0,00 €	0,00 %
Arrendamientos y cánones	40.744,31 €	0,42 %
Reparaciones y conservación	4.331,09 €	0,04 %
Servicios de profesionales independientes	0,00 €	0,00 %
Transportes	0,00 €	0,00 %
Primas de seguros	0,00 €	0,00 %
Servicios bancarios y similares	0,00 €	0,00 %
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	0,00 €	0,00 %
Suministros	0,00 €	0,00 %
Comunicaciones	9.354.199,96 €	97,08 %
Costes diversos	0,00 €	0,00 %
TRIBUTOS	1.689,11 €	0,02 %
COSTES CALCULADOS	0,00 €	0,00 %
Amortizaciones	0,00 €	0,00 %
COSTES FINANCIEROS	0,00 €	0,00 %
COSTE DE TRANSFERENCIAS	0,00 €	0,00 %
OTROS COSTES	0,00 €	0,00 %
Total	9.635.679,08 €	

Apartado 26. Información sobre el coste de las actividades
 2. Resumen del coste por elementos de las actividades

Apartado 26. Información sobre el coste de las actividades
 2. Resumen del coste por elementos de las actividades

Actividad	Elementos	Coste directo	Coste indirecto	Total	%
	COSTES DE PERSONAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
	SERVICIOS EXTERIORES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
	TRIBUTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
	COSTES CALCULADOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
	COSTES FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
	COSTES DE TRASNFERENCIAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
	OTROS COSTES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
	Total	0,00 €	0,00 €	0,00 €	

Memoria anual

Apartado 26. Información sobre el coste de las actividades 3. Resumen del coste por actividad

Apartado 26. Información sobre el coste de las actividades 3. Resumen del coste por actividad

Actividades	Importe	%
	0,00 €	0,00 %
Total	0,00 €	

Apartado 26. Información sobre el coste de las actividades
 4. Resumen relacionando costes e ingresos de las actividades

Apartado 26. Información sobre el coste de las actividades
 4. Resumen relacionando costes e ingresos de las actividades

Actividades	Coste total actividad	Ingresos	Margen	% Cobertura
	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %
Total	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %

Apartado 26. Información sobre el coste de las actividades
5. Otra información

Apartado 26. Información sobre el coste de las actividades
5. Otra información

Información adicional

Observaciones

Apartado 27. Indicadores de gestión

Actividad				
1) Indicadores de eficacia				
Número actuaciones realizadas (1)	Número actuaciones previstas (2)	Indicador (1/2)		
0	0	0.00		
Plazo medio de espera para recibir un determinado servicio público				
0.00				
Porcentaje de población cubierta por un determinado servicio público				
0,000 %				
Act. realizadas 2016 (1)	Act. previstas 2016 (2)	Núm. medio act. realiz. ant. (3)	Núm. medio act. prev. ant. (4)	Indicador (1/2) / (3/4)
0	0	0	0	0.00
2) Indicadores de eficiencia				
Coste de la actividad (1)	Número de usuarios (2)	Indicador (1/2)		
0,00 €	0.000	0.00		
Coste real de la actividad (1)	Coste previsto de la actividad (2)	Indicador (1/2)		
0,00 €	0,00 €	0.00		
Coste de la actividad (1)	Núm. und. equiv. producidas (2)	Indicador (1/2)		
0,00 €	0.000	0.00		
3) Indicador de economía				
Precio de adquisición (1)	Precio medio en el mercado (2)	Indicador (1/2)		
0,00 €	0,00 €	0.00		
4) Indicador de medios de producción				
Coste personal (1)	Núm. personas equivalentes (2)	Indicador (1/2)		
0,00 €	0.000	0.00		

Memoria anual
Apartado 27. Indicadores de gestión

Apartado 27. Indicadores de gestión
2. Otra información

Información adicional

Observaciones

Apartado 28. Hechos posteriores al cierre

Información

Los hechos posteriores que pongan de manifiesto condiciones que ya existían al cierre del ejercicio deberán tenerse en cuenta para la formulación de las cuentas anuales o, en su caso, para su reformulación, siempre antes de su aprobación por el órgano competente. Estos hechos posteriores motivarán en las cuentas anuales, en función de su naturaleza, un ajuste, información en la memoria, o ambos. Los hechos posteriores al cierre del ejercicio que pongan de manifiesto condiciones que no existían al cierre del mismo, no supondrán un ajuste en las cuentas anuales. No obstante, cuando los hechos sean de tal importancia que si no se facilitara información al respecto podría distorsionarse la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales, se deberá incluir en la memoria información respecto a la naturaleza del hecho posterior

conjuntamente con una estimación de su efecto o, en su caso, una manifestación acerca de la imposibilidad de realizar dicha estimación. En todo caso deberá incluirse información sobre los hechos posteriores que afecte a la aplicación del principio de gestión continuada.

Observaciones

Memoria anual
Apartado 28. Hechos posteriores al cierre